

Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Número
6326

7 de octubre de 2024

AÑO LXV

PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017, LEY N° 5736 AÑO 2024.
DECRETO N° 1351 AÑO 2018



"La edición y publicación electrónica del Boletín Oficial con firma digital, reviste carácter de oficial, obligatoria y auténtica, produciendo plenos efectos jurídicos."

"40 años de la firma del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile"
Ley 5691

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Alberto Edgardo Weretilneck, Gobernador Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

María Julia Mosquera, Secretaria Legal y Técnica
Nicolás Fabricio Cravotta, Subsecretario Legal y Técnico
María Luciana De La Fuente, Directora de Despacho y Boletín Oficial

EDICIÓN DE 67 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

boletinoficial.rionegro.gov.ar



SUMARIO**SECCIÓN ADMINISTRATIVA**

DECRETO	
DECRETO N° 272/24.- 01/10/2024.- Modificar el artículo 1° del Decreto N° DECTO-2024-247-E-GDERNE-RNE	3
DECRETOS SINTETIZADOS	3
RESOLUCIONES	5
LICITACIONES	11
CONCURSOS	13
COMUNICADO	19
CONTRATACIÓN DIRECTA	19
EDICTOS LEY PIERRI	20
EDICTOS DE MINERÍA	20
EDICTO D.P.A.	25
NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS	25

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS	26
ACORDADA.....	53

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.	59
ACTAS	62
CONVOCATORIAS	63
PARTIDO POLÍTICO (Podemos Bariloche)	67

CONTACTOS BOLETÍN OFICIAL**INSTITUCIONAL**

boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar
ldelafuente@legalytecnica.rionegro.gov.ar

PUBLICACIONES

mesaunica@boletinoficial.rionegro.gov.ar

Tel.: 2920 - 423512

Ley N° 5261 (modif ley N° 40)
Artículo 3°.- El texto de todas las
publicaciones efectuadas en el Boletín
Oficial, son tenidas por auténticas.

Boletín Oficial

Laprida 212 - Viedma
Provincia de Río Negro

Publicado en el Portal
de la Provincia de Río Negro en:
<http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6326.pdf>

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETO

DECRETO N° 272/24

DECTO-2024-272-E-GDERNE-RNE

Viedma, Martes 1 de Octubre de 2024

Visto: el Expediente Digital N° EX-2024-00556570-GDERNE-SH#ME, del registro del Ministerio de Hacienda y el Decreto N° DECTO-2024-247-E-GDERNE-RNE y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto denominado DECTO-2024-247-E-GDERNE-RNE se autorizó la firma de los Convenios de Mutuo de Asistencia Financiera entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, representado por el Señor Presidente del Consejo de Administración, y la Provincia de Río Negro, representada por el Señor Ministro de Hacienda, para el financiamiento del Programa Ejecución de la repavimentación de las Rutas Provinciales N° 6 y 8, que como Anexos I (IF-2024-00558062-GDERNE-ME) y II (IF-2024-00558065-GDERNE-ME), forman parte integrante del aludido Decreto;

Que en este sentido, sendas obras demandan un endeudamiento total de Pesos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Millones (\$ 34.700.000.000), destinándose la suma de Pesos Dieciséis Mil Millones Trescientos (\$16.300.000.000) para la repavimentación de la Ruta Provincial N° 6 y la de Pesos Dieciocho Mil Millones Cuatrocientos (\$ 18.400.000.000) para igual obra en la Ruta Provincial N° 8;

Que en función de lo expuesto en forma precedente, corresponde introducir una modificación en el articulado del ya mencionado Decreto N° DECTO-2024-247-E-GDERNE-RNE;

Que han tomado debida intervención la Subsecretaria Legal y Técnica del Ministerio de Hacienda, Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 3156-24;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Incisos 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 1° del Decreto N° DECTO-2024-247-E-GDERNE-RNE, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Autorizar la firma de los Convenios de Mutuo de Asistencia Financiera entre el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, representado por el Señor Presidente del Consejo de Administración, y la Provincia de Río Negro, representada por el Señor Ministro de Hacienda, por la suma total de Pesos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Millones (\$ 34.700.000.000), para el financiamiento del Programa Ejecución de la repavimentación de las Rutas Provinciales N° 6 y 8, que como Anexos I (IF-2024-00558062-GDERNE-ME) y II (IF-2024-00558065-GDERNEME), forman parte integrante del presente Decreto".

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda.

Artículo 3°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, publicar y archivar.

WERETILNECK.- G. A. Sánchez.

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 271.- DECTO-2024-271-E-GDERNE-RNE.- 01-10-2024.- Designar a partir del 01 de octubre de 2024, a la Señora Daniela Eliana Martínez (CUIL N° 27-32149743-3) en el cargo de Subsecretaria de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo.

DECRETO N° 273.- DECTO-2024-273-E-GDERNE-RNE.- 01-10-2024.- Designar a partir de la firma del presente, al Señor Jorge Néstor Martínez (CUIL N° 20-11961739-2) en el cargo de Director de Sanidad Animal del Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo.

- DECRETO N° 275.- *DECTO-2024-275-E-GDERNE-RNE.* - 01-10-2024.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Señor Elvin Sandro Pino contra Resolución N° 702/20, que rechazó el Recurso de Reconsideración contra la Resolución N° 1.104/12 de la ex Secretaría de Seguridad y Justicia. Expte. N° 135705-SSyJ-2012.
- DECRETO N° 276.- *DECTO-2024-276-E-GDERNE-RNE.* - 01-10-2024.- Aprobar en todos sus términos el convenio de colaboración recíproca suscripto entre el Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.PRO.S.S.), representado por su Presidenta, Marcela Ávila y Aguas Rionegrinas S.A., representada por su Gerente General, Javier Iud, para la afectación transitoria de la agente Mariana Alvarado (DNI N° 27.255.289) quien revista en Planta Permanente, Categoría 08, Agrupamiento Administrativo Ley L N° 1.844, a partir del 1° de Agosto de 2024 al 31 de Diciembre de 2024.- Expte. N° 133.561-D-2023.
- DECRETO N° 277.- *DECTO-2024-277-E-GDERNE-RNE.* - 01-10-2024.- Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por el Sr. Jorge Andrés Ayala, DNI N° 4.378.701, contra la Resolución N° 004/22 de la Secretaría de Derechos Humanos.- Expte. N° 182.757-EDU-2.018.
- DECRETO N° 278.- *DECTO-2024-278-E-GDERNE-RNE.* - 01-10-2024.- Otorgar un aporte no reintegrable por la suma total de pesos treinta millones (\$ 30.000.000,00) a favor de la Municipalidad de Coronel Belisle (CUIT 30-67281976-4), destinado a solventar los gastos que demande la organización de la 5° y 6° fecha del "Campeonato Provincial de Jineteada Rumbo a Jesús María 2025", a desarrollarse los días 05 y 06 de Octubre del corriente año en la localidad de Coronel Belisle, pudiéndose aplicar el presente a cubrir gastos anteriores a la fecha de percepción de los fondos, de acuerdo a las consideraciones efectuadas en el presente Decreto.- Expte. N° 067537-SATYPC-2024.
- DECRETO N° 279.- *DECTO-2024-279-E-GDERNE-RNE.* - 01-10-2024.- Aceptar la renuncia a partir del 30 de Septiembre de 2.024, a la Señora Bettiana Brenda Gabilondo (CUIL N° 27-25525632-2) en el cargo de Directora de Comunicación y Promoción Productiva del Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo.-
- DECRETO N° 280.- *DECTO-2024-279-E-GDERNE-RNE.* - 01-10-2024.- Designar a partir del 01 de Octubre de 2.024, al Señor Sergio Ariel Iglesias (CUIL N° 20-21847861-2) en el cargo de Director Ejecutivo de la Agencia de Desarrollo Económico de Río Negro con rango equivalente a Secretario a los fines retributivos.-
- DECRETO N° 281.- *DECTO-2024-281-E-GDERNE-RNE.* - 01-10-2024.- Designar a partir del 01 de Octubre de 2024, al Señor Christian Marcelo Kreber (CUIL N° 20-33379832-9) en el cargo de Subsecretario de Comercio Exterior e Inversiones de la Agencia de Desarrollo Económico de Río Negro.-
- DECRETO N° 282.- *DECTO-2024-282-E-GDERNE-RNE.* - 01-10-2024.- Designar a partir del 01 de Octubre de 2.024, a la Señora Bettiana Brenda Gabilondo (CUIL N° 27-25525632-2) en el cargo de Subsecretaria de Promoción y Comercio Interior de la Agencia de Desarrollo Económico de Río Negro.-
- DECRETO N° 283.- *DECTO-2024-283-E-GDERNE-RNE.* - 02-10-2024.- Designar, a partir del 01 de octubre de 2.024, al Señor Fernando Emanuel Gorosito (DNI N° 30.388.241) en el cargo de Director de Desarrollo Laboral y Formación Profesional de la Secretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo.-
- DECRETO N° 284.- *DECTO-2024-284-E-GDERNE-RNE.* - 02-10-2024.- Hacer lugar parcialmente al Recurso Jerárquico interpuesto por el Oficial Principal (AS-EG) Guillermo Adrian Cornelio, Legajo Personal N.º 8.604, contra la Resolución N° 5.818 de fecha 29 de junio de 2023 de la Jefatura de Policía.- Revocar parcialmente la sanción disciplinaria de Veinticinco días de Arresto Policial aplicada mediante Resolución N° 5.284 de fecha 15 de junio de 2023 de la Jefatura de Policía, reduciendo dicha sanción a Quince (15) días de arresto policial.- Expte. N° 169.556-RI-2023.
- DECRETO N° 290.- *DECTO-2024-290-E-GDERNE-RNE.* - 02-10-2024.- Dejar sin efecto desde el día 01 de Octubre de 2.024 la designación del Señor José Benjamín Ruz (D.N.I N° 21.819.189), en el cargo de Secretario de Narcocriminalidad del Ministerio de Seguridad y Justicia, la que fuera realizada mediante Decreto N° 18/2023.
- DECRETO N° 291.- *DECTO-2024-291-E-GDERNE-RNE.* - 02-10-2024.- Aceptar la renuncia a partir del 06 de septiembre del 2024, al Señor Leonardo Spelzini (DNI N° 25.017.644) al cargo de Subsecretario de Orquesta Filarmónica de Río Negro de la Secretaria de Cultura del Ministerio de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura.
- DECRETO N° 292.- *DECTO-2024-292-E-GDERNE-RNE.* - 02-10-2024.- Designar a partir del 06 de septiembre de 2024, al Señor Martin Fraile Milstein (DNI N° 26.115.254) en el cargo de Subsecretario de Orquesta Filarmónica de Río Negro de la Secretaria de Cultura del Ministerio de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura.
- DECRETO N° 293.- *DECTO-2024-293-E-GDERNE-RNE.* - 02-10-2024.- Designar a partir del 06 de septiembre de 2024, al Señor Leonardo Spelzini (DNI N° 25.017.644) en el cargo de Director Ejecutivo de Orquesta Filarmónica de Río Negro de la Secretaria de Cultura del Ministerio de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura.

DECRETO N° 294.- *DECTO-2024-294-E-GDERNE-RNE.*- 02-10-2024.- Designar a la Subsecretaria de Políticas Contra las Violencias por Motivos de Géneros, Señora Ana Griselda Linares (DNI N° 25.200.172) y la Directora Provincial de Políticas Contra las Violencias por Motivos de Género de la Zona Andina y Zona Sur, Señora Lorena Beatriz Sagaut (DNI N° 27.736.177), ambas de la Secretaría de Desarrollo Humano del Ministerio de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura, como representante titular y suplente respectivamente, para asistir a la reunión del Consejo Federal de Mujeres a celebrarse el día 24 de Octubre de 2024 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. -

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 134

Viedma, 13 de Agosto de 2024

Visto, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el Decreto reglamentario H N° 1737/98, la Resolución N° 158/23 de la Contaduría General de la Provincia de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1910 de la Constitución de la provincia dispone que corresponde a la Contaduría General el registro y control de la hacienda pública.

Que de acuerdo a lo establecido en el inciso c) del artículo 6° de la Ley H N° 3186, uno de los objetivos de la ley es: *"Desarrollar sistemas que proporcionen información oportuna y confiable sobre el comportamiento financiero del sector público provincial, para el proceso de toma de decisiones de los responsables de las jurisdicciones y entidades, así como para evaluar la gestión de los responsables de cada una de las áreas administrativas y para dar transparencia y publicidad a los actos y resultados de la administración pública."*.

Que asimismo, la norma citada precedentemente, establece como responsabilidad propia de la administración superior de cada jurisdicción o entidad del sector público provincial la implementación y mantenimiento de un sistema contable adecuado a las necesidades del registro e información de los actos con incidencia patrimonial, financiera o económica, acorde con la naturaleza jurídica y características operativas de cada uno de ellos.

Que el artículo 71° de la Ley H N° 3186, dispone que la Contaduría General será el órgano rector del sistema de contabilidad gubernamental, de conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Provincial.

Que mediante el artículo 72° de la citada ley, se establece que la Contaduría General tiene competencia para dictar las normas de contabilidad gubernamental para la administración provincial, mediante las cuales prescribirá la metodología contable a aplicar, la periodicidad, la estructura y las características de los estados contables y financieros, entre otras.

Que en ese marco, la Ley H N° 3186 dispone en su artículo 83° inciso c), que la Contaduría General de la Provincia es responsable de vigilar el cumplimiento de las normas contables y de sus instrucciones.

Que mediante la Resolución N° 158/23 de la Contaduría General de la Provincia de Río Negro se aprobaron diversos instructivos de registro en el Sistema de Administración Financiera y Control -SAFYC-.

Que en este sentido, resulta necesario instruir a la Tesorería General y Tesorerías jurisdiccionales de la Administración Provincial sobre la metodología de registro en el SAFyC -Sistema de Administración Financiera y Control- de las suscripciones, rescates y las variaciones de valor de las inversiones transitorias de inmediata realización.

Que las presentes actuaciones se encuentran exentas del Control de la Fiscalía de Estado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de la Resolución N° 76/12 -modificada por la Resolución N° 119/13-.

Que la titular de esta Contaduría General está facultada para el dictado de la presente conforme las facultades conferidas por la Constitución de la Provincia de Río Negro, la Ley 14 N°3186 y la Resolución N° 53/24 CG y sus modificatorias.

Por ello:

La Contadora General de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el instructivo de registro en el SAFyC - Sistema de Administración Financiera y Control - de las suscripciones, rescates y las variaciones de valor de las inversiones transitorias de inmediata realización que, como Anexo I (IF-2024-00459593-GDERNE-CGP), forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°: Incorporar como Anexo VI a la Resolución N° 158/23 CG el Anexo aprobado en el artículo N° 1 de la presente. -

Artículo 3°: Modificar el artículo 1° de la Resolución N° 158/23 CG, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Aprobar los instructivos de registro en el SAFyC - Sistema de Administración Financiera y Control - de las siguientes operaciones que como anexos forman parte de la presente Resolución:

- I. Devolución de impuesto a las ganancias,
- II. Inversión en plazo fijo,
- III. Provisión de gas licuado YPF,
- IV. Devolución de fondos,
- V. Régimen de pasantías educativas,
- VI. Inversiones transitorias de inmediata realización: suscripción, rescate y variaciones de valor"

Artículo 4°: Registrar, publicar en el Boletín Oficial y posteriormente archivar.

Cra. Nancy E. Picó, Contadora General de la Provincia. -

Anexo I - Resolución _____/24

Anexo VI Resolución N° 158/23

Procedimiento de Registración de Inversiones Transitorias de Inmediata Realización

Objetivo: Dar tratamiento contable a las inversiones transitorias permitiendo la registración presupuestaria de los rendimientos generados.

Definición: Inversiones transitorias de Inmediata Realización: Comprende aquellas colocaciones de fondos, por ejemplo en Fondos Comunes de Inversión, realizadas con el objetivo de obtener una renta cuyo plazo de liquidez sea menor a 30 (treinta) días.

Procedimiento de registración:

1. Suscripción/Colocación: Deberá registrarse un comprobante de movimiento extrapresupuestario en el Módulo de Tesorería / Movimiento de ingresos y egresos / Comprobante de ingresos y egresos, en una cuenta bancaria, MIE Egreso código 254 "Inversiones Transitorias" por el valor del costo de adquisición. Se registrará un comprobante por cada una de las suscripciones realizadas a efectos de individualizar los rendimientos.

2. Rescate: Deberá registrarse un movimiento extrapresupuestario MIE Ingreso código 254 (para ajustar el MIE egreso registrado) por el valor total de las acreditaciones realizadas.

3. Registración de Variaciones: A fin de cada mes se deberá segregar el componente financiero generado por la variación del valor de las cuotapartes entre el momento de Suscripción y el de Rescate, únicamente por las cuotapartes rescatadas en el mes.

a. En el caso de que la variación arroje una Ganancia deberá registrarse un comprobante presupuestario en el módulo de Recursos (recurso 16133, Intereses por Títulos y Valores Internos-Rtas Grales), y un MIE Egreso código 254 "Inversiones Transitorias". Ambos por el mismo valor de la ganancia a reflejar.

b. En el caso de que la variación arroje una Pérdida deberá registrarse un comprobante presupuestario ("REG" con Modalidad de Contratación 44 "Fondos Comunes de Inversión") en el módulo de Gastos (partida 845, Pérdida en Venta de Activos), y un MIE Ingreso código 254 "Inversiones Transitorias". Ambos por el mismo valor de la pérdida a reflejar.

4. Saldo de Tenencias: a fin de cada mes y posteriormente a la registración de las variaciones, el saldo del Código MIE 254, deberá representar el stock de las colocaciones a esa fecha valuadas a valor histórico. Dicho importe corresponde contablemente a la cuenta 1113 01, Inversiones Temporarias Tesorería General de la Provincia.

--oOo--

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE HACIENDA
RESOL-2024-547-E-GDERNE-ME

Visto: el Expediente N° 202262-SSP-2024, del Registro del Ministerio de Hacienda, la Ley N° 5.687 de Presupuesto General para la Administración Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5.687 aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Fiscal 2024, estableciendo en su Artículo 22° la facultad del Poder Ejecutivo para reglamentar la transferencia de créditos entre partidas principales, parciales y subparciales, en concordancia con lo normado en los Artículos 20° y 21° de la misma ley;

Que conforme el Artículo 1° del Decreto reglamentario N° 60/24 se delegó en el Ministro de Hacienda la facultad dispuesta en el Artículo 20° de la Ley N° 5.687, consistente en disponer dentro de una misma Jurisdicción y/o Entidad, transferencias de créditos entre partidas principales, parciales y subparciales, inclusive dentro de diferentes programas presupuestarios, siempre que no se alteren los créditos asignados por la presente.

Que en virtud de ello y a solicitud de las distintas Jurisdicciones Administrativas, la Subsecretaría de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda, debe adecuar los créditos presupuestarios contenidos en el Presupuesto vigente, en el marco de las facultades conferidas por el Artículo 15° de la Ley H N° 3.186;

Que resulta necesaria la reestructuración del Presupuesto de la Lotería para Obras de Acción Social Fs. 47;

Que en las presentes actuaciones no resulta obligatorio el control de legalidad previo y la notificación a la Fiscalía de Estado de la Provincia (exigido por el Artículo 12° de la Ley K N° 88), conforme a lo dispuesto en el Artículo 1°, Inciso

b) de la Resolución N° 76/12, y su modificatoria Resolución N° 119/13, ambas de dicho organismo;

Que no se requiere la intervención de la Contaduría General, en virtud de lo que dispuesto en la Nota N° 1309/12 "CG" ratificada por Nota NO-2023-00632634-GDERNE-CGP;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Hacienda;

Que la presente se dicta conforme a las facultades conferidas en el Artículo 16° Inciso 3) de la Ley N° 5.735 y Decreto N° 60/24;

Por ello:

El Ministro de Hacienda

RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Resumen de Gastos por Organismo y Objeto del Gasto de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa N° I (IF-2024-00617161-GDERNE-SP#ME), que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Modificar el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa N° II (IF-2024-00617161-GDERNE-SP#ME), que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Modificar el Presupuesto de la Lotería para Obras de Acción Social de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa N° III (IF-2024-00617161-GDERNE-SP#ME), que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de la misma.

Artículo 5°.- Registrar, comunicar al Poder Legislativo, dar al Boletín Oficial, publicar y archivar.

Gabriel Alejandro Sánchez, Ministro de Hacienda. -

Planilla Anexa N° I que forma parte de la Resolución N°

RESUMEN DE GASTOS POR ORGANISMO Y OBJETO DEL GASTO

- En Pesos -

ORGANISMO	GRUPO 100	GRUPO 200	GRUPO 300	GRUPO 400	GRUPO 500	GRUPO 600	GRUPO 700	GRUPO 800	GRUPO 900	TOTAL
5 DEFENSOR DEL PUEBLO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
25 JEFATURA DE POLICIA DE LA PCIA. DE RIO NEGRO	0.00	-2,400,000.00	2,400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	0.00	0.00	0.00	0.00	125,000,000.00	0.00	-125,000,000.00	0.00	0.00	0.00
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	0.00	-6,000.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	0.00	-2,700,000.00	2,700,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
102 MIN DESARROLLO HUMANO, DEPORTE Y CULTURA	0.00	-2,825,500.00	2,825,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
103 MIN DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCTIVO	0.00	250,000.00	-2,250,000.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	0.00	-7,681,500.00	5,681,500.00	2,000,000.00	125,000,000.00	0.00	-125,000,000.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES:	0.00	-7,681,500.00	5,681,500.00	2,000,000.00	125,000,000.00	0.00	-125,000,000.00	0.00	0.00	0.00

ORGAN.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
5	13	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-545,966.09
	13	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-819,164.46
	13	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,339,650.36
	14	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	97,880.76
	14	00	00	01	113	10	ADICIONALES	919,456.49
	14	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	74,593.54
	14	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	32,721.63
	14	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,058,424.28
	14	00	00	01	122	10	ADICIONALES	2,181,030.27
	14	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-656,161.26
	14	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-1,117,063.56
	14	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	113,898.76
25	01	00	00	02	234	12219	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	2,200,000.00
	01	00	00	04	261	12219	PRODUCTOS FERROSOS	100,000.00
	01	00	00	06	293	12219	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	100,000.00
	01	00	00	07	293	12219	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-12,550,000.00

11	01	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	2,000,000.00
11	01	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	500,000.00
11	01	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,000,000.00
11	01	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,000,000.00
11	01	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	500,000.00
11	01	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,000,000.00
11	01	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	500,000.00
14	01	00	02	255	12219	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	500,000.00
14	03	00	02	276	12219	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	50,000.00
14	03	00	02	296	12219	REPUESTOS Y ACCESORIOS	5,000,000.00
14	03	00	03	254	12219	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	100,000.00
14	03	00	03	296	12219	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,500,000.00
14	04	00	01	332	12219	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	2,000,000.00
14	06	00	02	291	12219	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	200,000.00
14	06	00	03	333	12219	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	200,000.00

ORGAN.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
25	14	06	00	04	262	12219	PRODUCTOS NO FERROSOS	200,000.00
16	00	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-6,500,000.00
16	00	00	00	02	231	12219	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	200,000.00
16	00	00	00	02	342	12219	MEDICOS Y SANITARIOS	200,000.00
38	89	00	00	08	551	10	TRANSF.A EMP.PUBL.NO FRAS.P/FINANCIAR GTOS.CTES.	125,000,000.00
97	00	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-125,000,000.00
44	14	01	00	04	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-1,750,000.00
14	01	00	00	04	221	10	HILADOS Y TELAS	50,000.00
14	01	00	00	04	222	10	PRENDAS DE VESTIR	400,000.00
14	01	00	00	04	223	10	CONFECCIONES TEXTILES	300,000.00
14	01	00	00	04	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	1,000,000.00
14	02	00	00	12	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-836,000.00
14	02	00	00	12	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	800,000.00
14	02	00	00	12	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	30,000.00
14	02	00	00	12	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	6,000.00
45	18	00	00	05	332	11783	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	100,000.00
18	00	00	00	05	351	11783	TRANSPORTE	-2,100,000.00
18	00	00	00	05	379	11783	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,000,000.00
25	00	00	00	03	242	10	ARTICULOS DE CAUCHO	100,000.00
25	00	00	00	03	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	200,000.00
25	00	00	00	03	259	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	200,000.00
25	00	00	00	03	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	400,000.00
25	00	00	00	03	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	200,000.00
25	00	00	00	03	264	10	HERRAMIENTAS MENORES	200,000.00
25	00	00	00	03	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	700,000.00
25	00	00	00	03	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	100,000.00
25	00	00	00	03	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	500,000.00
25	00	00	00	03	371	10	PASAJES	500,000.00
25	00	00	00	03	372	10	VIATICOS	500,000.00
25	00	00	00	03	372	10	VIATICOS	300,000.00
25	00	00	00	03	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	300,000.00

ORGAN.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
45	25	00	00	03	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	500,000.00
28	00	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-700,000.00
28	00	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-4,000,000.00
102	01	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-26,000,000.00
01	00	00	00	01	113	10	ADICIONALES	350,000.00
01	00	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-150,000.00
01	00	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	300,000.00
01	00	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	5,600,000.00
01	00	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	340,000.00
01	00	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	100,000.00
01	00	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	700,000.00
01	00	00	00	01	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	-150,000.00
01	00	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-650,000.00
01	00	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-79,300,000.00
01	00	00	00	02	113	10	ADICIONALES	13,800,000.00
01	00	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-1,400,000.00
01	00	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,150,000.00
01	00	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	10,700,000.00
01	00	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	80,000,000.00
01	00	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	350,000.00
01	00	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-2,700,000.00
01	00	00	00	02	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-250,000.00
01	00	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-250,000.00
01	00	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	350,000.00
01	00	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	-2,000,000.00
01	00	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-2,000,000.00
01	00	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,580,000.00
01	00	00	00	02	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-500,000.00
01	00	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-2,400,000.00
01	00	00	00	03	113	10	ADICIONALES	-800,000.00
01	00	00	00	03	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-1,000,000.00

ORGAN.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE	
102	01	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-800,000.00
	01	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	-4,500,000.00
	01	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	300,000.00
	01	00	00	03	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	50,000.00
	01	00	00	03	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	150,000.00
	01	00	00	03	126	10	COMPLEMENTOS	2,200,000.00
	01	00	00	03	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	50,000.00
	01	00	00	04	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-2,400,000.00
	01	00	00	04	113	10	ADICIONALES	350,000.00
	01	00	00	04	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-600,000.00
	01	00	00	04	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	500,000.00
	01	00	00	04	117	10	COMPLEMENTOS	6,100,000.00
	01	00	00	04	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	250,000.00
	01	00	00	04	122	10	ADICIONALES	50,000.00
	01	00	00	04	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-350,000.00
	01	00	00	04	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	50,000.00
	01	00	00	04	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	180,000.00
	01	00	00	04	126	10	COMPLEMENTOS	2,300,000.00
	01	00	00	04	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	50,000.00
	01	00	00	04	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	300,000.00
	13	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-117,790,000.00
	13	00	00	01	113	10	ADICIONALES	5,200,000.00
	13	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	5,150,000.00
	13	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	8,520,000.00
	13	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	66,850,000.00
	13	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	700,000.00
	13	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	6,200,000.00
	13	00	00	01	122	10	ADICIONALES	450,000.00
	13	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	550,000.00
	13	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,200,000.00
	13	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	24,200,000.00

ORGAN.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE	
102	13	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	200,000.00
	13	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1,100,000.00
	13	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,670,000.00
	13	00	00	01	181	10	CONTRATOS ESPECIALES	-5,200,000.00
	15	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-33,160,000.00
	15	00	00	01	113	10	ADICIONALES	4,000,000.00
	15	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	2,280,000.00
	15	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	3,150,000.00
	15	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	22,280,000.00
	15	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	200,000.00
	15	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	150,000.00
	15	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,100,000.00
	19	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-38,750,000.00
	19	00	00	01	113	10	ADICIONALES	6,000,000.00
	19	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	3,600,000.00
	19	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	5,250,000.00
	19	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	20,600,000.00
	19	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	500,000.00
	19	00	00	01	122	10	ADICIONALES	1,500,000.00
	19	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	9,800,000.00
	19	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-15,000,000.00
	19	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	1,100,000.00
	19	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	5,400,000.00
	23	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-15,000,000.00
	23	00	00	01	113	10	ADICIONALES	-5,000,000.00
	23	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-5,000,000.00
	23	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-4,000,000.00
	23	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	-13,000,000.00
	23	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-2,000,000.00
	23	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	200,000.00
	23	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-5,450,000.00

ORGAN.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE	
102	23	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-3,500,000.00
	23	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-5,000,000.00
	23	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-3,900,000.00
	23	00	00	01	243	10	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	400,000.00
	23	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	2,000,000.00
	23	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-4,700,000.00
	23	00	00	01	296	34651	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-525,500.00
	23	00	00	01	332	34651	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	525,500.00
	23	00	00	01	342	10	MEDICOS Y SANITARIOS	300,000.00
	23	00	00	01	351	10	TRANSPORTE	2,000,000.00
	23	00	00	02	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	12,500,000.00
	23	00	00	02	113	10	ADICIONALES	3,700,000.00
	23	00	00	02	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,600,000.00
	23	00	00	02	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,200,000.00
	23	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	16,500,000.00
	23	00	00	02	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	50,000.00
	23	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,250,000.00
	23	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	100,000.00
	23	00	00	02	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	350,000.00
	23	00	00	02	126	10	COMPLEMENTOS	3,550,000.00

23	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	300,000.00
23	00	00	02	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,000,000.00
23	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	13,100,000.00
23	00	00	03	113	10	ADICIONALES	1,000,000.00
23	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,600,000.00
23	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,700,000.00
23	00	00	03	117	10	COMPLEMENTOS	8,850,000.00
23	00	00	03	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	200,000.00
23	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-20,000,000.00
23	00	00	03	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,550,000.00
23	00	00	03	126	10	COMPLEMENTOS	10,550,000.00

ORGAN.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
102	27	00	00	01	111	10 RETRIBUCION DEL CARGO	126,000,000.00
	27	00	00	01	113	10 ADICIONALES	19,000,000.00
	27	00	00	01	115	10 CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	13,250,000.00
	27	00	00	01	116	10 APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	22,100,000.00
	27	00	00	01	117	10 COMPLEMENTOS	161,350,000.00
	27	00	00	01	121	10 RETRIBUCION DEL CARGO	11,000,000.00
	27	00	00	01	122	10 ADICIONALES	150,000.00
	27	00	00	01	124	10 CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,150,000.00
	27	00	00	01	125	10 APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	1,850,000.00
	27	00	00	01	126	10 COMPLEMENTOS	14,800,000.00
	27	00	00	01	127	10 OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	150,000.00
	27	00	00	01	131	10 ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-9,000,000.00
	27	00	00	01	153	10 SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	2,100,000.00
	27	00	00	02	111	10 RETRIBUCION DEL CARGO	-300,000.00
	27	00	00	02	117	10 COMPLEMENTOS	-3,600,000.00
	27	00	00	03	111	10 RETRIBUCION DEL CARGO	-160,000,000.00
	27	00	00	03	126	10 COMPLEMENTOS	-200,000,000.00
	28	00	00	01	111	10 RETRIBUCION DEL CARGO	4,000,000.00
	28	00	00	01	113	10 ADICIONALES	3,700,000.00
	28	00	00	01	115	10 CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	1,700,000.00
	28	00	00	01	116	10 APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	3,900,000.00
	28	00	00	01	117	10 COMPLEMENTOS	37,500,000.00
	28	00	00	01	118	10 OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	150,000.00
	28	00	00	01	121	10 RETRIBUCION DEL CARGO	550,000.00
	28	00	00	01	125	10 APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	200,000.00
	28	00	00	01	126	10 COMPLEMENTOS	2,500,000.00
	28	00	00	01	131	10 ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	150,000.00
	28	00	00	01	153	10 SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	1,400,000.00
	28	00	00	03	111	10 RETRIBUCION DEL CARGO	-55,750,000.00
	30	00	00	01	111	10 RETRIBUCION DEL CARGO	-12,000,000.00
	30	00	00	01	113	10 ADICIONALES	10,100,000.00

ORGAN.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
102	30	00	00	01	115	10 CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-19,000,000.00
	30	00	00	01	116	10 APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	10,500,000.00
	30	00	00	01	117	10 COMPLEMENTOS	77,350,000.00
	30	00	00	01	141	10 RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	-14,000,000.00
	30	00	00	01	153	10 SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	-1,550,000.00
	30	00	00	01	159	10 OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-3,500,000.00
	30	00	00	05	111	10 RETRIBUCION DEL CARGO	-39,000,000.00
	30	00	00	05	115	10 CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-3,000,000.00
	30	00	00	05	117	10 COMPLEMENTOS	3,500,000.00
	30	00	00	05	121	10 RETRIBUCION DEL CARGO	-1,900,000.00
	30	00	00	05	126	10 COMPLEMENTOS	-7,500,000.00
	31	00	00	01	111	10 RETRIBUCION DEL CARGO	-5,000,000.00
	31	00	00	01	113	10 ADICIONALES	300,000.00
	31	00	00	01	115	10 CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	-250,000.00
	31	00	00	01	116	10 APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	200,000.00
	31	00	00	01	117	10 COMPLEMENTOS	3,750,000.00
	31	00	00	01	121	10 RETRIBUCION DEL CARGO	50,000.00
	31	00	00	01	125	10 APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	50,000.00
	31	00	00	01	126	10 COMPLEMENTOS	850,000.00
	31	00	00	01	153	10 SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	50,000.00
103	01	00	00	01	211	10 ALIMENTOS PARA PERSONAS	-50,000.00
	01	00	00	01	235	10 LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	50,000.00
	01	00	00	01	372	10 VIATICOS	-50,000.00
	01	00	00	01	383	10 DERECHOS Y TASAS	50,000.00
	01	00	00	01	436	34549 EQUIPO PARA COMPUTACION	2,500,000.00
	15	00	00	01	372	34549 VIATICOS	-1,000,000.00
	15	00	00	01	379	34549 OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-1,000,000.00
	15	00	00	01	436	34549 EQUIPO PARA COMPUTACION	-500,000.00
	40	00	00	01	293	10 UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	140,000.00
	40	00	00	01	299	10 OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	110,000.00
	40	00	00	01	351	10 TRANSPORTE	-550,000.00

ORGAN.	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
103	40	00	00	01	372	10 VIATICOS	300,000.00

ENTIDADES AUTOFINANCIADAS

ENTIDAD 49 - LOTERIA PARA OBRAS DE ACCION SOCIAL

PROGRAMA	SUBPROG.	PROYECTO	ACT/OBRA	FINANCIAMIENTO	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
11	00	00	01	12811	159	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	-11,029,651.08
11	00	00	01	12811	161	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES VARIAS	11,029,651.08

LICITACIONES

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA
Licitación Pública N° 03-2024

"Adquisición 450.000 Litros de Hipoclorito de Sodio"

Presupuesto Oficial Total \$ 225.000.000.00.- (Pesos Doscientos Veinticinco Millones.-)

Prestación del Servicio: Entregas aproximadas de 10.000 Litros de Hipoclorito de Sodio por semana en las Plantas Potabilizadora de Villa Regina y en Gral. E. Godoy.-

Apertura de las Propuestas: 16 de Octubre de 2024 - a las 11:00 Hs.

Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 - Villa Regina - Río Negro.

Valor del Pliego: \$ 1.125.000.- (Pesos Un millón Ciento Veinticinco Mil.-)

Adquisición de Pliegos y Consultas: Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 - Villa Regina - Río Negro - Tel. 0298-4464550 interno 108 - E-mail compras@villaregina.gov.ar

--oO--

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Licitación Pública N° 08/2024

La presente tiene por objeto la ejecución con provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias, de los trabajos con destino a la obra:

Obra: "Red Eléctrica Loteo Social Barrio Centenario en la Localidad de Ingeniero Jacobacci"

Presupuesto Oficial: Ciento Cuarenta Millones Setecientos Noventa Mil Quinientos Catorce con Treinta y Cinco Centavos (\$ 140.790.514,35).-

Capacidad Técnico Financiera Libre Anual: \$ 422.371.543,05.-

Certificado Especialidad en Ingeniería Eléctrica: \$ 140.790.514,35.-

Valor el Pliego: \$ 140.000,00

Plazo de Ejecución: Se fija en Ciento Veinte (120) días corridos contados a partir del inicio de obra.

Apertura: 24 de Octubre de 2024 - 11:00 Horas.

Lugar de Apertura: Sala de Reuniones de la Secretaria de Transporte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos sita en calle Maestro Aguiar N° 220 - Viedma R.N.

Pliegos y Consulta: Departamento de Licitaciones y Compras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Buenos Aires N° 4, Viedma, Río Negro. Pliegos se podrán adquirir o consultarse hasta 5 (cinco) días corridos de la fecha de apertura

Datos para Depósito y/o Transfrendencia

Cuenta N°: 90.0001178

CBU: 03402506-00900001178004

CUI N°: 30639453282.-

--oO--

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE HACIENDA
Subsecretaría de Compras y Suministros
Licitación Pública N° 64/24 (Primer Llamado)

Objeto y Destino: Adquisición de Alimentos Varios, Artículos de Limpieza e Higiene Personal, para un periodo aproximado de doce meses, con destino a la Residencia de Adultos Mayores Rosa Padín de la Ciudad de General Roca, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura.

Costo Total Técnicamente Estimado: Pesos Ciento Veintiun Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Ciento Noventa y Tres con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$ 121.158.193,44).

Sellado: El Pliego se Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 8.254,00).

Garantía de Oferta: El Uno Por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 16/10/2024 Hora: 10:00 Hs

Pliegos y Consultas: En la pagina web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

En la Subsecretaria de Compras y Suministros. Álvaro Barros N°855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar; proveedores@suministro.rionegro.gov.ar

Licitación Pública N° 65/24 (Primer Llamado)

Objeto y Destino: Adquisición de Productos Alimenticios, Limpieza e Higiene Personal, por un término de doce (12) meses, con destino a la Residencia de Adultos Mayores Juan XXIII de la Ciudad de Cinco Saltos, dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura.

Costo Total Técnicamente Estimado: Noventa y Dos Millones Trescientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Veinticinco con Veintiun Centavos (\$ 92.356.625,21).

Sellado: El Pliego se Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 8.254,00).

Garantía de Oferta: El Uno Por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 17/10/2.024 Hora: 10:00 Hs

Pliegos y Consultas: En la pagina web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

En la Subsecretaria de Compras y Suministros. Álvaro Barros N°855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar; proveedores@suministro.rionegro.gov.ar

--O--

Licitación Pública N° 66/24 (Primer Llamado)

Objeto y Destino: Adquisición de Novecientas (900) Estampillas y/o Obleas para envío de Cartas Certificadas (24/48 Horas), hasta 150 Grs con confronte con destino al Area de Judiciales de la Fiscalía de Estado.

Costo Total Técnicamente Estimado: Pesos Veintiseis Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil (\$ 26.982.000,00).

Sellado: El Pliego se Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 8.254,00).

Garantía de Oferta: El Uno Por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 16/10/2.024 Hora: 11:00 Hs

Pliegos y Consultas: En la pagina web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

En la Subsecretaria de Compras y Suministros. Álvaro Barros N°855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar; proveedores@suministro.rionegro.gov.ar

--O--

Licitación Pública N° 67/2024 (Primer Llamado)

Objeto y Destino: Locación de una Casilla para Oficina y Tres Baños Químicos Portátiles por Un Período de Doce Meses, con destino al Area Natural Protegida "Bahía de San Antonio", a cargo de la Secretaría de Estado de Energía y Ambiente.-

Costo Total Técnicamente Estimado: Pesos Veintiun Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Trescientos Treinta y Tres con Cuarenta y Un Centavos (\$ 21.427.333,41).

Sellado: El Pliego se Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 8.254,00).

Garantía de Oferta: El Uno por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 17/10/2.024 Hora: 11:00 hs.

Pliegos y Consultas: En la Página Web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros N° 855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.-

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar; proveedores@suministro.rionegro.gov.ar

--O--

Licitación Pública N° 68/2024 (Primer Llamado)

Objeto y Destino: Adquisición de Módulos Navideños con destino a los Establecimientos Penales de la Provincia dependientes del Ministerio de Seguridad y Justicia.-

Costo Total Técnicamente Estimado: Pesos Veintitres Millones Quinientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Siete con Cincuenta Centavos (\$ 23.589.307,50).

Sellado: El Pliego se Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 8.254,00).

Garantía de Oferta: El Uno por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 18/10/2.024 Hora: 10:00 hs.

Pliegos y Consultas: En la Página Web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros N° 855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.-

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar; proveedores@suministro.rionegro.gov.ar

CONCURSOS

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Resolución STJ N° 729/2024

Viedma, 3 de Septiembre de 2024

Visto: el expediente caratulado: "Concurso cargo Mediadores Oficiales en General Roca y Cipolletti", y;
CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 5731 prevé la formación del Cuerpo de Mediadores y Mediadoras Oficiales en las cuatro Circunscripciones Judiciales de la Provincia, cuyas misiones, funciones y condiciones se establecen en dicha Ley y en las Acordadas 30/20 y 02/24.

Que se llama a concurso para la cobertura de un (01) cargo de Mediador/a Oficial en la ciudad de General Roca y uno (01) en Cipolletti, con remuneración salarial equiparada a Jefe/a de Despacho, con dedicación exclusiva y dependencia jerárquica de la Dirección de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos.

Que los cargos que se concursan vienen a cubrir las necesidades del servicio, a fin de mantener la agilidad y eficiencia del Sistema de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos -MARC- en procura de un mayor índice de sustanciación y acuerdos.

Que la Administración General y la Contaduría General certifican la existencia de vacante y de partida presupuestaria para la cobertura de los mismos.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Acordada 13/15,

La Presidencia del
Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

Artículo 1°.- Llamar a concurso público de antecedentes y oposición para la provisión de un (1) cargo de Mediador/a Oficial con asiento de funciones en la ciudad de General Roca y uno (01) en Cipolletti, Provincia de Río Negro, con dedicación exclusiva, remuneración equivalente a la categoría de Jefe/a de Despacho y dependencia jerárquica de la Dirección de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (DiMARC), cuyas misiones, funciones y condiciones se encuentran establecidas en la Ley 5731 y Acordadas 30/20, 31/20 y 02/24.

Artículo 2°.- Establecer que los requisitos, que deben encontrarse acreditados al momento de la inscripción, son los siguientes: a) ser profesional de grado; b) ser mediador/a matriculado/a en esta u otra provincia; c) tener como mínimo tres (3) años de antigüedad en la matrícula, o acreditar haber intervenido en al menos cincuenta (50) procesos de mediación.

Artículo 3°.- Exigir a quienes se postulen que previo a la designación, cada aspirante debe aprobar el examen psicofísico obligatorio por parte del Cuerpo de Investigación Forense, o entidad pública o privada que el Superior Tribunal de Justicia determine.

Artículo 4°.- Establecer que la solicitud de inscripción es únicamente vía electrónica a través del sitio oficial del Poder Judicial: <http://www.jusrionegro.gov.ar> y debe realizarse a partir del 19/09/2024 y hasta el 18/10/2024 a las 13:30 hs. Todas las notificaciones se realizan a través del mencionado sitio y los plazos correspondientes se cuentan a partir de las 0:00 hs. del día siguiente a su publicación en la pagina web. Complementariamente puede comunicarse por correo electrónico a las cuentas que los y las postulantes informen. Los requisitos deben acreditarse con documentación respaldatoria al momento de presentar la inscripción.

No se recibe documentación con posterioridad a la fecha de cierre.

Completado el formulario debe ser enviado, junto a la documentación que se detalla en el artículo siguiente, y con las formalidades allí especificadas, al correo electrónico sec5stj@jusrionegro.gov.ar, -desde el 19/09/2024 y hasta el 18/10/2024, a las 13:30 hs.

Con posterioridad a la fecha antes consignada (18/10/2024 a las 13:30 hs.) no se recibe ninguna documentación dándose de baja -de forma automática- a quienes no hayan cumplido con tal recaudo.

Artículo 5°.- Requerir a quienes se postulen la remisión al correo electrónico sec5stj@jusrionegro.gov.ar, en formato pdf, tamaño papel A4 y letra times new roman 12 la totalidad de las siguientes certificaciones y constancias escaneadas del original o de copia autenticada, cuando corresponda, en un solo documento y en el siguiente orden:

- a) Formulario de solicitud de inscripción.
- b) Título habilitante de la profesión de base, expedido por Universidad Pública o Privada legalmente reconocida.

- c) DNI.
- d) Certificado de la matrícula de mediador/a en Provincia de Río Negro u otra.
- e) Certificación que acredite los requisitos solicitados en el inciso c) del artículo 2° de la presente.
- f) Otros títulos, cursos y/o posgrados universitarios.
- g) Currículum, detallando los antecedentes laborales y académicos bajo declaración jurada.
- h) Certificaciones laborales en general.
- i) Certificado de antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.
- j) Constituir dirección de correo electrónico con dominio gmail.
- k) Constituir domicilio profesional en la Provincia.
- m) Declaración jurada de no hallarse incurso/a en los supuestos de incompatibilidad establecidos en las Leyes 3550, artículo 19 y 5731 artículo 13.
- l) Quienes excedan el límite de edad de 35 años, deben acreditar fehacientemente su regularidad en el sistema previsional, mediante presentación de constancia de aportes previsionales, expedida por el ANSES, o historia laboral impresa desde el sitio web institucional de dicho organismo, a los fines de verificar los aportes suficientes que le permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse.

En el cuerpo del correo electrónico debe declararse bajo juramento que la documentación y los datos consignados se ajustan a la verdad y que cualquier modificación que se produzca de los mismos, se comunicará dentro de las 48 hs. de producida.

La documentación enviada importa, sin más, la aceptación y el sometimiento voluntario para con la reglamentación general o particular que se aplique en el proceso de selección.

La remisión de los documentos solicitados anteriormente es con carácter obligatorio, su omisión -de cualquiera de los ítems- habilita a no inscribir a quien se postula.

La documentación recepcionada en la Secretaría vía correo electrónico puede ser requerida en original o autenticada en cualquier etapa del concurso.

Quienes pertenecen al Poder Judicial de la Provincia, también deben enviar junto con la documentación, la certificación de servicios correspondiente.

Artículo 6°. - Establecer que la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia del STJ verifica los requisitos de admisibilidad consignados en el artículo 2°.

Artículo 7°. - Hacer saber que el proceso de selección comprende las siguientes etapas:

- a) Evaluación de antecedentes y oposición, a cargo del Comité Evaluador, cuyas pautas se darán a conocer una vez determinadas por el propio Comité.
- b) Dinámica grupal: a cargo de profesionales técnicos del Área de Gestión Humana: Consiste en la valoración de habilidades, aptitudes y características personales que las y los postulantes manifiesten en situaciones de interacción en función del perfil definido en la Acordada 30/20. La asistencia a la misma es obligatoria, no otorga puntaje. Se realiza, una vez realizada la admisión, antes de la entrevista con el Superior Tribunal de Justicia.
- c) Entrevista con los Jueces y Juezas del Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 8°. - Establecer que el sistema de evaluación de títulos y de antecedentes se califica con un máximo de hasta veinte (20) puntos y el sistema de oposición que se evalúa a través de un trabajo práctico o examen escrito u oral, se califica con un máximo de hasta cuarenta (40) puntos.

Artículo 9°. - Hacer saber que la evaluación y ponderación de los antecedentes se realiza únicamente sobre documentación respaldatoria, acreditada juntamente con la solicitud de inscripción.

La prueba de oposición es calificada por un Comité de Evaluación integrado por: María Angélica Fulvi y María Cecilia Puntoriero, Directoras de los CIMARC de la Primera y Tercera Circunscripciones Judiciales; y Aurelio Cusinato, Subdirector del CIMARC con asiento en San Carlos de Bariloche. Dicho Comité fijará la metodología de la evaluación de antecedentes y de la oposición.

Los antecedentes de los cuales no se acompañe documentación que los acredite, no son tenidos en consideración al momento de su ponderación.

Artículo 10°. - Establecer que la entrevista personal con los Jueces y Juezas del STJ otorga un máximo de cuarenta (40) puntos. No acceden a dicha entrevista quienes hubieren acumulado menos de treinta (30) puntos en la evaluación de títulos, antecedentes y oposición.

Para la aprobación de la totalidad de la evaluación (ponderación de títulos y antecedentes, oposición y entrevista con los Jueces y Juezas del STJ) los y las postulantes deben acumular un total de setenta (70) puntos como mínimo, sobre los cien (100) posibles. La calificación final se integra con la suma de la puntuación asignada a cada etapa.

El listado de quienes resulten aprobados puede ser utilizado en eventuales vacantes que se produzcan en el cargo para el que se concursa por el término de dos (2) años.

El Superior Tribunal de Justicia queda facultado para realizar la designación dentro de las tres mejores calificaciones en atención al perfil para el cargo a cubrir.

Artículo 11°.- Ordenar la publicación del llamado a concurso en el Boletín Oficial de la Provincia durante tres (3) días.

Artículo 12°.- Registrar, notificar, publicar y oportunamente archivar.

Ceci, Sergio Gustavo.-

--oO--

Provincia de Río Negro
PODER JUDICIAL

Concurso Público de Antecedentes y Oposición

para la cobertura del siguiente cargo:

Tercera Circunscripción Judicial Resolución Nro. 41/24-CM

- Un (1) cargo de Fiscal/a de la Fiscalía Descentralizada Nro. 2, con asiento de funciones en la ciudad de El Bolsón.-

Lugar de Presentación - Informes:

Los y las interesados/as deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción: denominado "Inscripción" a través del sitio www.jusrionegro.gov.ar; dicho trámite podrá realizarse desde el día 27 de Septiembre de 2024 hasta el día 25 de Octubre de 2024 a las 13:30 horas.

Las presentaciones, se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección:

"consejomagistraturarionegro@gmail.com", encontrándose todas las indicaciones e instrucciones en la correspondiente Resolución de llamado a Concurso.

Bases y Requisitos Generales (datos a consignar por el aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar Res. N° 41/24-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920) 441008/441009 - "consejomagistraturarionegro@gmail.com"

Las notificaciones se realizarán a través del sitio oficial del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar considerándose como fecha fehaciente de notificación la de la publicación en el Sitio Web Oficial.-

--O--

Concurso Público de Antecedentes y Oposición

para la cobertura del siguiente cargo:

Tercera Circunscripción Judicial Resolución Nro. 42/24-CM

- Un (1) cargo de Secretario/a de la Unidad Procesal nro. 7, con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche

Lugar de Presentación - Informes:

Los y las interesados/as deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción: denominado "Inscripción" a través del sitio www.jusrionegro.gov.ar; dicho trámite podrá realizarse desde el día 27 de Septiembre de 2024 hasta el día 25 de Octubre de 2024 a las 13:30 horas.

Las presentaciones, se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección:

"consejomagistraturarionegro@gmail.com", encontrándose todas las indicaciones e instrucciones en la correspondiente Resolución de llamado a Concurso.

Bases y Requisitos Generales (datos a consignar por el aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar Res. N° 42/24-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920) 441008/441009 - "consejomagistraturarionegro@gmail.com"

Las notificaciones se realizarán a través del sitio oficial del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar considerándose como fecha fehaciente de notificación la de la publicación en el Sitio Web Oficial.-

--O--

Concurso Público de Antecedentes y Oposición

para la cobertura del siguiente cargo:

Tercera Circunscripción Judicial Resolución Nro. 43/24-CM

- Un (1) cargo de Fiscal Adjunto/a para el Ministerio Público Fiscal de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche.-

Lugar de Presentación - Informes:

Los y las interesados/as deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción: denominado "Inscripción" a través del sitio www.jusrionegro.gov.ar; dicho trámite podrá realizarse desde el día 27 de Septiembre de 2024 hasta el día 25 de Octubre de 2024 a las 13:30 horas.

Las presentaciones, se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección:

"consejomagistraturarionegro@gmail.com", encontrándose todas las indicaciones e instrucciones en la correspondiente Resolución de llamado a Concurso.

Bases y Requisitos Generales (datos a consignar por el aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar Res. N° 43/24-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920) 441008/441009 - "consejomagistraturarionegro@gmail.com"

Las notificaciones se realizarán a través del sitio oficial del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar considerándose como fecha fehaciente de notificación la de la publicación en el Sitio Web Oficial.-

--O--

Concurso Público de Antecedentes y Oposición

para la cobertura del siguiente cargo:

**Segunda Circunscripción Judicial
Resolución Nro. 44/24-CM**

- Un (1) cargo de Defensor/a Adjunto/a para la Defensoría de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos -MARC- con asiento de funciones en la ciudad de General Roca.-

Lugar de Presentación - Informes:

Los y las interesados/as deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción: denominado "Inscripción" a través del sitio www.jusrionegro.gov.ar; dicho trámite podrá realizarse desde el día 27 de Septiembre de 2024 hasta el día 25 de Octubre de 2024 a las 13:30 horas.

Las presentaciones, se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección:

"consejomagistraturarionegro@gmail.com", encontrándose todas las indicaciones e instrucciones en la correspondiente Resolución de llamado a Concurso.

Bases y Requisitos Generales (datos a consignar por el aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar Res. N° 44/24-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920) 441008/441009 - "consejomagistraturarionegro@gmail.com"

Las notificaciones se realizarán a través del sitio oficial del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar considerándose como fecha fehaciente de notificación la de la publicación en el Sitio Web Oficial.-

--O--

Concurso Público de Antecedentes y Oposición

para la cobertura del siguiente cargo:

**Cuarta Circunscripción Judicial
Resolución Nro. 45/24-CM**

- Un (1) cargo de Agente Fiscal de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti.-

Lugar de Presentación - Informes:

Los y las interesados/as deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción: denominado "Inscripción" a través del sitio www.jusrionegro.gov.ar; dicho trámite podrá realizarse desde el día 27 de Septiembre de 2024 hasta el día 25 de Octubre de 2024 a las 13:30 horas.

Las presentaciones, se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección:

"consejomagistraturarionegro@gmail.com", encontrándose todas las indicaciones e instrucciones en la correspondiente Resolución de llamado a Concurso.

Bases y Requisitos Generales (datos a consignar por el aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar Res. N° 45/24-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920) 441008/441009 - "consejomagistraturarionegro@gmail.com"

Las notificaciones se realizarán a través del sitio oficial del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar considerándose como fecha fehaciente de notificación la de la publicación en el Sitio Web Oficial.-

--oOo--

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Resolución STJ N° 753/2024

Viedma, 24 de septiembre de 2024

Visto: el expediente caratulado: "Concurso eventuales cargos de Abogado/a Referencista Fuero Contencioso Administrativo – IIIa. Circunscripción Judicial", y

CONSIDERANDO:

Que en atención al incremento de causas que ingresan al Poder Judicial, se resolvió dotar a la judicatura de una estructura de apoyo que se viene concretando desde el año 2016, con designaciones de Abogados/as Referencistas con destino a los distintos fueros.

Que por Resolución 78/22-STJ se llamó a concurso para cubrir eventuales cargos en el Fuero Contencioso Administrativo de la Tercera Circunscripción, encontrándose, a la fecha, agotado el orden de mérito.

Que dadas las necesidades del servicio, se hace necesario llamar a concurso a eventuales cargos de Abogados/as Referencistas que pudieran producirse en el fuero Contencioso Administrativo de la mencionada Circunscripción, con el objeto de contar con un llamado a concurso ya sustanciado y un orden de mérito vigente al momento de producirse una vacante.

Que para cubrir un cargo, previo a la designación, se debe disponer de los informes de la Administración General y de la Contaduría General que indiquen la existencia de vacante y de partida presupuestaria.

Que quienes resulten designados/as integrarán el Cuerpo de Relatores y Referencistas del Superior Tribunal de Justicia. Dependen jerárquicamente de ese Órgano, a través de sus Secretarías y funcionalmente del/de la titular del organismo donde eventualmente presten funciones.

Que el proceso de selección es a través de concurso externo, de antecedentes y oposición (cf. artículo 51 de la Constitución Provincial y Acordada 23/23).

Por ello, en virtud de las facultades otorgadas en el inciso b), artículo 3°, Acordada 13/15,

La Presidencia del Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

Artículo 1º.- Llamar a concurso externo de antecedentes y oposición en el escalafón correspondiente a Abogados Relatores y Referencistas para la cobertura de eventuales cargos de Abogados/as Referencistas en el Fuero Contencioso Administrativo de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.- Establecer como requisito para el cargo de Abogado/a Referencista, a acreditarse al momento de solicitar su inscripción: contar con (01) año de antigüedad en el título de abogado/a, expedido por Universidad Pública o Privada legalmente reconocida, contados a partir de la fecha de su expedición.

Artículo 3º.- Definir que tienen las funciones y condiciones -en lo pertinente- previstas en la Acordada 23/23, haciendo saber que además deben:

- a) Asistir a las Juezas y los Jueces del fuero en el estudio de las causas sometidas a su conocimiento y en la búsqueda de precedentes.
- b) Elaborar los informes que se les soliciten sobre doctrina, bibliografía y jurisprudencia de aplicación a las causas que se encuentren a resolución, con la correspondiente relación de antecedentes.
- c) Colaborar con la preparación de sumarios de las sentencias.
- d) Entender en las demás funciones, propias del cargo, que se les asigne por parte de las Juezas y Jueces del organismo al que se encuentre afectado/a.

Artículo 4º.- Precisar que quienes aquí se postulan tienen dependencia jerárquica del Superior Tribunal de Justicia, a través de la Secretaría Judicial competente y dependencia funcional de las y los titulares del organismo respectivo, dejando expresa constancia que el Superior Tribunal de Justicia puede disponer el cambio de organismo, dentro de la Circunscripción cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

Artículo 5º.- Exigir a quienes se postulan, previo a la designación, la aprobación del examen psicofísico obligatorio, por parte del Cuerpo de Investigación Forense o entidad pública o privada que el Superior Tribunal de Justicia determine.

Artículo 6º.- Establecer que la solicitud de inscripción es únicamente vía electrónica a través del sitio oficial del Poder Judicial: <http://www.jusrionegro.gov.ar> y debe realizarse a partir del 30/09/2024 y hasta el 30/10/2024 a las 13:30 hs. Todas las notificaciones se realizan a través del mencionado sitio y los plazos correspondientes se cuentan a partir de las 0:00 hs. del día siguiente a su publicación en la página web. Complementariamente puede comunicarse por correo electrónico a las cuentas que los y las postulantes informen. Los requisitos deben acreditarse con documentación respaldatoria al momento de presentar la inscripción.

No se recibe documentación con posterioridad a la fecha de cierre.

Para la inscripción deben contar con una cuenta de correo con dominio gmail.

Completado el formulario, el mismo debe ser enviado junto a la documentación que se detalla en el artículo siguiente, con las formalidades allí especificadas, al correo electrónico sec5stj@jusrionegro.gov.ar, desde el 30/09/2024 y hasta el 30/10/2024 a las 13:30 hs.

Con posterioridad a la fecha antes consignada (30/10/2024 a las 13:30 hs.) no se recibe ninguna documentación, dándose de baja -de forma automática- a quienes no hayan cumplido con tal recaudo.

Artículo 7º.- Requerir a quienes se postulen la remisión al correo electrónico sec5stj@jusrionegro.gov.ar, en formato pdf, tamaño papel A4 y letra Times New Roman 12 la totalidad de las siguientes certificaciones y constancias escaneadas del original o de copia autenticada, cuando corresponda, en un solo documento y en el siguiente orden:

- a) Formulario de solicitud de inscripción.
- b) Título habilitante, expedido por Universidad Pública o Privada legalmente reconocida (anverso y reverso).
- c) DNI.
- d) Certificaciones laborales.
- e) Otros títulos, cursos y/o posgrados universitarios.
- f) Currículum, detallando los antecedentes laborales y académicos bajo declaración jurada.
- g) Certificado de antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.
- h) Constituir dirección de correo electrónico con dominio gmail.
- i) Constancia de CUIL.
- j) Declaración jurada de no hallarse incurso/a en los supuestos de incompatibilidad establecidos en las Leyes L 3550, artículo 19 y 5731, artículo 13.
- k) Declaración jurada de la veracidad de la documentación y los datos consignados.
- l) Solo para quienes excedan el límite de edad de 35 años, acreditar fehacientemente su regularidad en el sistema previsional, mediante presentación de constancia de aportes previsionales, expedida por el ANSES, o historia laboral impresa desde el sitio web institucional de dicho organismo, a los fines de verificar los aportes suficientes que le permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse.

En el cuerpo del mail debe declararse bajo juramento que la documentación y los datos consignados se ajustan a la verdad y que cualquier modificación que se produzca de los mismos, se comunicará dentro de las 48 horas de producida.

La documentación enviada importa, sin más, la aceptación y el sometimiento voluntario para con la reglamentación general o particular que se aplique en este procedimiento de selección.

La remisión de los documentos solicitados anteriormente es con carácter obligatorio, su omisión -de cualquiera de los ítems- habilita a no inscribir a quien se postula.

La documentación recepcionada en la Secretaría vía correo electrónico puede ser requerida en original o autenticada en cualquier etapa del concurso.

Artículo 8º.- Establecer que la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia del Superior Tribunal de Justicia verifica los requisitos de admisibilidad consignados en el artículo 2º.

Artículo 9º.- Hacer saber que el proceso de selección comprende dos etapas:

Primera Etapa: Evaluación de antecedentes y oposición, a cargo del Comité Evaluador, cuyas pautas se darán a conocer, una vez determinadas, por el propio Comité.

Segunda Etapa: Entrevista con los Jueces y Juezas del Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 10º.- Establecer que el sistema de evaluación de títulos y de antecedentes se califica con un máximo de hasta veinte (20) puntos y el sistema de oposición se califica con un máximo de hasta cuarenta (40) puntos. La evaluación y calificación de los antecedentes de quienes se postulen, acreditados con documentación respaldatoria, y la oposición la realiza el Comité de Evaluación, integrado por tres (03) miembros: Matías Gastón Lafuente, Juez de la Unidad Jurisdiccional N° 15 de la Segunda Circunscripción Judicial; Julián Horacio Fernández Eguía, Juez de la Unidad Jurisdiccional 13 de la Primera Circunscripción Judicial y Gustavo Gelosi, Abogado Relator de la Secretaría 1 del STJ. Dicho Comité fija la metodología de la evaluación de títulos y antecedentes como así también diseña y evalúa la oposición.

Los antecedentes de los cuales no se acompañe documentación que los acredite, no son tenidos en consideración al momento de su ponderación.

Artículo 11º.- Establecer que la entrevista personal con los Jueces y las Juezas del STJ otorga un máximo de cuarenta (40) puntos. No acceden a dicha entrevista quienes hubieren acumulado menos de treinta (30) puntos en la evaluación de títulos, antecedentes y oposición.

Para la aprobación de la totalidad de la evaluación (ponderación de títulos y antecedentes, oposición y entrevista con los Jueces y Juezas del STJ) los y las postulantes deben acumular un total de setenta (70) puntos como mínimo, sobre los cien (100) posibles. La calificación final se integra con la suma de la puntuación asignada a cada etapa.

El listado de quienes resulten aprobados puede ser utilizado en eventuales vacantes que se produzcan en el cargo para el que se concursa por el término de tres (03) años.

El Superior Tribunal de Justicia queda facultado para realizar la designación dentro de las tres mejores calificaciones en atención al perfil para el cargo a cubrir.

Artículo 12º.- Hacer saber que el proceso de evaluación puede realizarse en forma presencial, semipresencial o virtual.

Artículo 13º.- Exigir que los/las postulantes al inscribirse deben aceptar expresamente la reglamentación y las condiciones fijadas por el Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 14º.- Ordenar la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Provincia durante tres (03) días.

Artículo 15º.- Registrar, notificar, publicar y oportunamente archivar.

Ceci, Sergio Gustavo.

COMUNICADO

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
Boletín Oficial
CIRCULAR N° 1/2024

Viedma, 24 de septiembre de 2024

A Organismos, Instituciones, matriculados, profesionales y particulares interesados:

Asunto: Modificación de la Ley del Boletín Oficial y
Nueva Mesa Única de Recepción de Documentación

De nuestra mayor consideración, nos dirigimos a ustedes a los efectos de comunicarles las recientes modificaciones realizadas por Ley N° 5736 promulgada por decreto N° 176/24 en fecha 11/09/24, que modifican el proceder de las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia.

1. Gratuidad: A partir del 1° de octubre de 2024, de acuerdo con lo dispuesto por la citada Ley, todas las publicaciones realizadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro.

2. Implementación de la Mesa Única de Recepción de Documentación, a través de la siguiente casilla de correo electrónico:

Dirección mail: mesaunica@boletinoficial.rionegro.gov.ar

Asimismo les informamos, que a partir de la mencionada fecha (1 de octubre de 2024), comenzará a funcionar la Mesa Única de Recepción de Documentación (mesaunica@boletinoficial.rionegro.gov.ar).

Para asegurar una correcta y eficiente gestión de los trámites, les solicitamos seguir las siguientes indicaciones al remitir documentación para su publicación:

- Asunto del correo electrónico:

Deberá especificarse claramente la localidad desde la cual se remite y el tipo de documentación a publicar. (ej. Localidad:... ; Documentación:... N° de Resolución, N° de Licitación, N° de Fallo, N° de Concurso, N° de Expediente de Minería, Ley Pierrri, Edicto D.P.A., Carátula del Edicto Judicial, Nombre de la Sociedad, Cooperativa, Mutual, Asociación, etc).

- Cuerpo del correo electrónico:

Especificar que documentación se adjunta, siempre enviando el documento original firmado escaneado o con firma digital y el mismo en formato editable (Word, Excel, etc), indicando la cantidad de veces que debe realizarse la publicación.

Es importante destacar que los correos electrónicos que no contengan las indicaciones mencionadas no serán registrados ni procesados, por lo que pedimos tengan en cuenta que el momento de ingreso del trámite es cuando se da respuesta desde la mesa de entradas, es decir que el Boletín Oficial deberá acusar recibo del pedido e informar al usuario la fecha de publicación y número de boletín.

Agradecemos su colaboración y difusión en la implementación de estos cambios, quedando a su disposición para cualquier consulta o aclaración adicional.

María Julia Mosquera, Secretaria Legal y Técnica.

CONTRATACIÓN DIRECTA

Provincia de Río Negro
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Secretaría de Gestión Económica y de Servicios
Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios
EXP: 19706/2024
Contratación Directa N° 08/2024

Título: Obra: "4º Llamado - Río Negro - Instituto Balseiro - Centro Atómico Bariloche - Refuerzo Losas Laboratorio Física Experimental"

Presupuesto Oficial a agosto de 2024: \$ 317.913.475,99

Garantía de Licitación: \$ 3.179.134,76

Acto de Apertura: El día 12 de noviembre de 2024, a las 11:00 hs

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

Solicitud de pliegos: licitaciones.cims@uncuyo.edu.ar

<https://licitaciones.uncuyo.edu.ar/admin>

Presentación de Ofertas: Centro Atómico Bariloche, Pabellón N° 28 - Sala del Consejo de la Dirección del Instituto Balseiro, Avenida Bustillo 9500, Bariloche, Provincia de Río Negro. (ex Biblioteca), de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 12 de noviembre de 2024.

EDICTOS LEY PIERRI

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, cita y emplaza Balsari De Testone Josefina y/o sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección C, Manzana 135, Lote 11, Tomo 336, Folio 167, Finca 83602, sito en calle Foyel 5470, barrio Pinar Del Lago, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 111-IMTVHS-19, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Firma Tomás Alejandro Guevara Vicepresidente IMTVHS.

---•---

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, cita y emplaza Ma. Cristina De La Arena De Ricciardi y/o sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección K, Manzana 135, Lote 07, Tomo 676, Folio 115, Finca 106411, sito en calle Isaías Quilahueque 4317, barrio Nahuel Hue, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 1123-SCB, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Firma Tomás Alejandro Guevara Vicepresidente IMTVHS.

---•---

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, cita y emplaza Ma. Cristina De La Arena De Ricciardi y/o sucesores y/o a terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección K, Manzana 135, Lote 13, Tomo 676, Folio 115, Finca 106405, sito en calle Isaías Quilahueque 4392, barrio Nahuel Hue, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 1196-SCB, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Firma Tomás Alejandro Guevara Vicepresidente IMTVHS.

EDICTOS DE MINERÍA

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE
Secretaría de Minería

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, Ubicada en el Departamento 9 de Julio Provincia de Río Negro.-

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 48.108-M-23 s/Cateo "Yaminue 5" la empresa Patagonia Mining S.A.S. ha solicitado permiso de exploración de 5.682,39 Has. Se encuentra en el Distrito Minero Los Menucos, Localidad Próxima Valcheta.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Y - X: 3403262.73 - 5480327.77; 3403262.73 - 5472881.13; 3403262.73 - 5472411.72; 3399085.31 - 5472411.72; 3399085.31 - 5474183.98; 3397290.03 - 5474183.98;

3397290.03 - 5475726.08; 3395586.82 - 5475726.08; 3395586.82 - 5477843.59; 3394343.93 - 5477843.59; 3394343.93 - 5478613.76; 3393293.67 - 5478613.76; 3393293.67 - 5480327.77.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el Art. 70 Anexo I de la Ley Q N° 5702: Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y Art. 70 Anexo I de la Ley Q N° 5702: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 17 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Andrea Belén Linares, Asesora Legal, Secretaría de Minería.-

---●---

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, Ubicada en el Departamento 9 de Julio Provincia de Río Negro.-

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 48.107-M-23 s/Cateo "Yaminue 4" la empresa Patagonia Mining S.A.S. ha solicitado permiso de exploración de 5.833,13 Has. Se encuentra en el Distrito Minero Los Menucos, Localidad Próxima Valcheta.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Y - X: 3396737.64 - 5489268.11; 3403262.73 - 5489268.11; 3403262.73 - 5480327.77; 3396737.64 - 5480329.36.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el Art. 70 Anexo I de la Ley Q N° 5702: Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y Art. 70 Anexo I de la Ley Q N° 5702: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 18 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Andrea Belén Linares, Asesora Legal, Secretaría de Minería.-

---●---

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, Ubicada en el Departamento 9 de Julio Provincia de Río Negro.-

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 48.106-M-23 s/Cateo "Yaminue 3" la empresa Patagonia Mining S.A.S. ha solicitado permiso de exploración de 7.695,20 Has. Se encuentra en el Distrito Minero Los Menucos, Localidad Próxima Valcheta.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Y - X: 3403262.73 - 5487017,34; 3408706.17 - 5487018.21; 3408706.17 - 5472881.13; 3403262.73 - 5472881.13.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el Art. 70 Anexo I de la Ley Q N° 5702: Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y Art. 70 Anexo I de la Ley Q N° 5702: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 15 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Andrea Belén Linares, Asesora Legal, Secretaría de Minería.-

---●---

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, Ubicada en el Departamento El Cuy Provincia de Río Negro.-

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 48.091-M-23 s/Cateo "Mencue 4" la empresa Patagonia Mining S.A.S. ha solicitado permiso de exploración de 9.962,51 Has. Se encuentra en el Distrito Minero Jacobacci, Localidad Próxima Ing. Jacobacci/Mencue.- Sus

vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Área 1: Y - X: 2446058.05 - 5521199.99; 2445866.51 - 5520674.74; 2445411.43 - 5519984.75; 2445088.14 - 5519684.16; 2443928.29 - 5519173.77; 2443661.31 - 5519008.26; 2443702.00 - 5514012.49; 2441846.00 - 5514012.49; 2441846.00 - 5505100.00; 2449808.23 - 5505100.00; 2449804.07 - 5514398.47; 2447600.00 - 5514398.49; 2447600.00 - 5521199.99.- Área 2 Y - X: 2443661.31 - 5521199.99; 2445940.91 - 5521199.99; 2445739.13 - 5520649.82; 2445282.55 - 5520001.54; 2444995.74 - 5519757.51; 2444072.80 - 5519378.85; 2443672.93 - 5519146.98.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el Art. 70 Anexo I de la Ley Q N° 5702: Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y Art. 70 Anexo I de la Ley Q N° 5702: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 17 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Andrea Belén Linares, Asesora Legal, Secretaría de Minería.-

-----●-----

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, Ubicada en el Departamento El Cuy Provincia de Río Negro.-

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 48.088-M-23 s/Cateo "Mencue 1" la empresa Patagonia Mining S.A.S. ha solicitado permiso de exploración de 9.742,11 Has. Se encuentra en el Distrito Minero Jacobacci, Localidad Próxima Ing. Jacobacci/Mencue.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Área 1: Y - X: 2444048.54 - 5550130.18; 2444363.59 - 5549698.48; 2444797.96 - 5549450.02; 2445389.75 - 5548804.55; 2446772.35 - 5548100.67; 2447441.54 - 5547659.48; 2448509.87 - 5546934.24; 2448950.04 - 5546492.65; 2449325.40 - 5545982.07; 2449557.23 - 5545761.97; 2449655.21 - 5545584.27; 2449689.70 - 5544259.03; 2449764.49 - 5544125.00; 2449789.05 - 5543915.54; 2449885.78 - 5543621.19; 2450853.82 - 5543621.19; 2450853.82 - 5550954.28; 2460102.35 - 5550956.62; 2460101.13 - 5555774.05; 2451540.55 - 5555774.05; 2451540.55 - 5553637.64; 2449869.16 - 5553637.64; 2449869.16 - 5551980.18; 2447179.21 - 5551980.18; 2447179.21 - 5551411.99; 2444048.54 - 5551411.99.- Área 2 Y - X: 2444037.64 - 5549936.21; 2444306.72 - 5549598.14; 2444681.46 - 5549405.10; 2445335.35 - 5548699.49; 2445761.63 - 5548430.84; 2446650.69 - 5548035.82; 2447389.81 - 5547552.14; 2447462.99 - 5547450.92; 2448439.46 - 5546849.61; 2449243.65 - 5545908.31; 2449531.31 - 5545557.82; 2449590.46 - 5544199.04; 2449657.78 - 5544097.98; 2449666.83 - 5543964.83; 2449769.73 - 5543621.19; 2446093.00 - 5543621.19; 2446093.00 - 5544265.00; 2444042.99 - 5544264.99.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el Art. 70 Anexo I de la Ley Q N° 5702: Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y Art. 70 Anexo I de la Ley Q N° 5702: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 18 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Andrea Belén Linares, Asesora Legal, Secretaría de Minería.-

-----●-----

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, Ubicada en el Departamento Pilcaniyeu Provincia de Río Negro.-

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 48.102-M-23 s/Cateo "Manantial 3" la empresa Patagonia Mining S.A.S. ha solicitado permiso de exploración de 7.521,96 Has. Se encuentra en el Distrito Minero Cordillera, Localidad Próxima Ing. Pilcaniyeu.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Área 1: Y - X: 1615889.99 - 5469464.62; 1615674.11 - 5469288.02; 1614950.60 - 5468833.12; 1614621.42 - 5468552.08; 1613478.32 - 5467253.24; 1613405.87 - 5467072.68; 1612804.67 - 5466375.25; 1612636.66 - 5465132.80; 1612565.66 - 5465013.29; 1612632.79 - 5464605.97; 1613489.15 - 5463706.26; 1613411.53 - 5462921.43; 1613480.24 - 5462552.31; 1613989.05 - 5462146.93; 1614119.32 - 5462122.32; 1615439.59 - 5460925.46; 1615551.76 - 5460580.07; 1608908.61 - 5460580.00; 1608908.61 - 5472008.57; 1615890.00 - 5472008.57.- Área 2 Y - X: 1615889.99 - 5468678.73; 1615461.94 - 5468639.88;

1615231.27 - 5468605.05; 1614829.44 - 5468410.58; 1614816.47 - 5468170.43; 1614777.21 - 5468088.94; 1614307.34 - 5467788.47; 1614001.89 - 5467449.59; 1613740.81 - 5467201.12; 1613363.73 - 5466076.89; 1613251.80 - 5465656.37; 1612954.86 - 5465349.68; 1612816.89 - 5464713.89; 1613687.98 - 5463817.85; 1613635.58 - 5462715.92; 1614622.58 - 5462066.26; 1615658.49 - 5460993.59; 1615725.00 - 5460973.40; 1615725.00 - 5467440.00; 1615889.99 - 5467440.00.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el Art. 70 Anexo I de la Ley Q N° 5702: Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y Art. 70 Anexo I de la Ley Q N° 5702: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 17 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Andrea Belén Linares, Asesora Legal, Secretaría de Minería.-

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, Ubicada en el Departamento Pilcaniyeu/ 25 de Mayo Provincia de Río Negro.-

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 48.087-M-23 s/Cateo "Laguna Blanca 4" la empresa Patagonia Mining S.A.S. ha solicitado permiso de exploración de 9.815,34 Has. Se encuentra en el Distrito Minero Jacobacci, Localidad Próxima Ing. Jacobacci/Laguna Blanca.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Área 1: Y - X: 2422599.99 -5490072.91; 2422599.97 - 5491194.13; 2428098.21 - 5491194.24; 2427677.39 - 5490773.80; 2427506.58 - 5490667.79; 2426940.65 -5489109.46; 2426765.19 - 5488691.70; 2426711.94 - 5488388.14; 2426737.38- 5488326.08; 2426883.52 - 5488211.54; 2426194.10 - 5486690.93; 2425936.77- 5486372.14; 2415511.78 -5486372.14; 2415511.78 - 5490072.91.- Área 2 Y - X: 2428270.35-5491194.24; 2427705.83 - 5490656.49; 2427596.54 - 5490582.52; 2427191.65 -5489324.56; 2427029.65 - 5489036.57; 2427003.82 - 5488822.93; 2426873.19 -5488445.57; 2426999.06 - 5488202.89; 2426279.30 - 5486621.02; 2426067.35 -5486372.14; 2437656.29- 5486372.14; 2437659.97- 5491194.24.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el Art. 70 Anexo I de la Ley Q N° 5702: Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y Art. 70 Anexo I de la Ley Q N° 5702: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 17 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Andrea Belén Linares, Asesora Legal, Secretaría de Minería.-

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, Ubicada en el Departamento Pilcaniyeu Provincia de Río Negro.-

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 48.085-M-23s/Cateo "Laguna Blanca 2" la empresa Patagonia Mining S.A.S. ha solicitado permiso de exploración de 9.815,34 Has. Se encuentra en el Distrito Minero Jacobacci, Localidad Próxima Ing. Jacobacci.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Área 1: Y - X: 2418959.87 - 5507869.08; 2429742.54 - 5507869.08; 2429742.52 - 5499689.52; 2429675.07 -5499644.44; 2429671.81 - 5499642.08; 2429645.59 - 5499621.63; 2429637.95 - 5499614.39; 2429615.95 - 5499589.15; 2429607.81- 5499576.78; 2429576.41 -5499511.25; 2429573.76 - 5499504.66; 2429527.75 - 5499364.80; 2429527.03 -5499362.44; 2429473.32 - 5499170.66; 2429472.98 - 5499169.37; 2429445.88 -5499062.62; 2429444.67 - 5499056.40; 2429434.51 - 5498980.75; 2429434.03 - 5498973.02; 2429436.79 - 5498600.21; 2418959.87 - 5498600.00.- Área 2 Y - X: 2429742.54 - 5498600.00; 2429546.83 - 5498600.14; 2429544.10 - 5498969.95; 2429553.32 - 5499038.61; 2429579.47 - 5499141.64; 2429632.66 -5499331.58; 2429677.18 - 5499466.90; 2429703.82 - 5499522.48; 2429717.44 -5499538.11; 2429737.90 - 5499554.07; 2429742.52 - 5499557.16.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el Art. 70 Anexo I de la Ley Q

N° 5702: Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y Art. 70 Anexo I de la Ley Q N° 5702: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 17 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Andrea Belén Linares, Asesora Legal, Secretaría de Minería.-

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, Ubicada en el Departamento Pilcaniyeu Provincia de Río Negro.-

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 48.093-M-23 s/Cateo "Manantial 2" la empresa Patagonia Mining S.A.S. ha solicitado permiso de exploración de 9973,40 Has. Se encuentra en el Distrito Minero Cordillera, Localidad Próxima Ing. Pilcaniyeu/Bariloche.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Y - X: 1608908.62 - 5486294.29; 1615890.00 - 5486294.29; 1615890.00 - 5474000.00; 1615890.00 - 5472008.57; 1608908.62 - 5472008.57.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el Art. 70 Anexo I de la Ley Q N° 5702: Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y Art. 70 Anexo I de la Ley Q N° 5702: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 17 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Andrea Belén Linares, Asesora Legal, Secretaría de Minería.-

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, Ubicada en el Departamento Pilcaniyeu Provincia de Río Negro.-

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 48.084-M-23 s/Cateo "Laguna Blanca 1" la empresa Patagonia Mining S.A.S. ha solicitado permiso de exploración de 6.767,57 Has. Se encuentra en el Distrito Minero Jacobacci, Localidad Próxima Ing. Jacobacci.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Y - X: 2418959.88 - 5507869.08; 2413590.00 - 5507869.09; 2413590.00 - 5507170.00; 2411500.00 - 5507170.00; 2411500.00 - 5498600.00; 2418959.88 - 5498602.54.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el Art. 70 Anexo I de la Ley Q N° 5702: Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y Art. 70 Anexo I de la Ley Q N° 5702: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 13 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Andrea Belén Linares, Asesora Legal, Secretaría de Minería.-

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, Ubicada en el Departamento Pilcaniyeu Provincia de Río Negro.-

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 48.103-M-23 s/Cateo "Manantial 4" la empresa Patagonia Mining S.A.S. ha solicitado permiso de exploración de 4.700 Has. Se encuentra en el Distrito Minero Cordillera, Localidad Próxima Ing. Jacobacci.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas

Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Y - X: 1622690 – 5426220; 1617690 – 5426220; 1617690 – 5420220; 1624390 – 5420220; 1624390 – 5430220; 1622690 – 5430220.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el Art. 70 Anexo I de la Ley Q N° 5702: Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y Art. 70 Anexo I de la Ley Q N° 5702: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 13/14 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Andrea Belén Linares, Asesora Legal, Secretaría de Minería.-

---•---

La Servidumbre de Paso presentada por Sveltik Carlos Andrés Expt. N° 49039M2024 para acceder a la Manifestación de Descubrimiento denominada "EL STANY"

Ha quedado ubicada en la grilla 4169-III del Catastro Minero. La Longitud de la servidumbre 257,85 Km y queda definida por las siguientes COORDENADAS POSGAR: Y(E-O) 2438718 X(N-S) 5418578; Y(E-O) 2438849 X(N-S) 5418401; Y(E-O) 2438885 X(N-S) 5418390.- Distrito Minero Jacobacci Dpto Político. 25 de Mayo Localidad Próxima Ing. Jacobacci. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme art. 149 del Anexo I Ley Q 5702.- Viedma 28/08/2024. La Autoridad Minera Ordena Publicar en el Boletín Oficial en dos (2) ocasiones de un día cada una dentro de los diez días y Acredite en el término de treinta (30) diez de haber efectuado la publicación baja apercibimiento de archivo del trámite. Art 149 Anexo I Ley Q 5702.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los diez (10) días siguientes al de la ultima publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Escribana de Minas, Secretaría de Minería.-

EDICTO D.P.A.

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

El Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, con domicilio legal en San Martín N° 249 de la ciudad de Viedma, en autos caratulados: "Solicitud de Autorización de Uso de Agua Pública – Hugo Barabucci – Futann Tue – Sección IX Depto. Bariloche", Expte. N° 147113-IGRH-24 cita y emplaza por el término de treinta (30) días para que concurran a estar en derecho, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la solicitud de autorización administrativa de uso de agua pública presentada por el Sr. Julio Simón DNI: 14.250.172, apoderado del Sr. Hugo Barabucci propietario de una fracción de tierra cuya nomenclatura catastral es 20-2-600250, para hacer uso de agua pública para riego agrícola de 18 has. en el establecimiento Futann Tue. La fuente de abastecimiento será el arroyo La Tuerta y el caudal máximo a extraer será de 18l/seg.

La documentación presentada por el peticionante obra en la Delegación Regional Zona Andina del Departamento Provincial de Aguas, sito en calle Saézn Peña N° 31 - 1° piso de la ciudad de San Carlos de Bariloche.-

Viedma, de octubre de 2024.

Lic. Pedro Ramón Sánchez, Superintendente General de Aguas D.P.A..-

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la Siguiente Adjudicación:

Localidad: Lamarque

Plan: 92 Viviendas

Griffiths, Natalia Stella

(DNI N° 30.855.169)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

--O--

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Adjudicación:

LOCALIDAD: Ingeniero Jacobacci

PLAN: 50 Viviendas

Casanova, Javier Adrián

(D.N.I. N° 35.597.980)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

--O--

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Adjudicación:

Localidad: Villa Regina

Plan: 348 Viviendas

Veloza, Jose Leonardo

(DNI N° 26.093.297)

Nuñez, Maricel Jimena

(DNI N° 27.431.086)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

Edicto N° 16749

El Dr. Diego De Vergilio, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil 1 (ex Juzgado Civil Comercial y Minería 1 Cipolletti), secretaria única a cargo del Dr. Juan Pablo Rodriguez Gil, sito en calle Irigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, informa que en fecha 14/08/2024 se decretó el concurso preventivo de la Sra. Magdalena Del Carmen Gonzalez, DNI 18.424.826, CUIT. 27-18424826-9 en los autos caratulados: "Gonzalez Magdalena Del Carmen d/ Concurso Preventivo" (CI-01261-C-2023). Se ha fijado hasta el día 01 de noviembre de 2024 el plazo para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. La SINDICO designado en autos: Cra. Graciela Fabiana Díaz, quien constituye domicilio en calle Irigoyen N.º 456, 1º Piso. Oficina 12 de la ciudad de Cipolletti, Tel.: 2995551353, dirección electrónica: estudio@estudiordlpabogados.com.ar. Siendo el 02 de diciembre de 2024, para que sindicatura presente el informe individual (art. 35 LCQ), y 13 de febrero de 2025 para que formule el informe general (art. 39 LCQ).

Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial.

Cipolletti, 19 de septiembre de 2024.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Paula Rodríguez Frandsen hace saber a José Luis Yacopini, que en los presentes autos se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 22-07-

2024.....En tal sentido, luego de analizar las constancias incorporadas al legajo, comparto el criterio y la fundamentación de la Fiscal del Caso, considerando ajustada a derecho la resolución que dispone archivar la denuncia que dio origen a la presente por aplicación del art. 128 inc. 4) del CPP. Sin perjuicio de ello se le informa que el Art. 129 último párrafo de CPP dispone que en el plazo de 5 días de notificado la presente confirmación de archivo, a la víctima le asiste el derecho de constituirse en parte querellante y peticionar al juez la conversión de la acción pública en privada.- Fiscal: Paula Rodríguez Frandsen.-

-----●-----

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 2, Guillermo Gonzalez Sacco, hace saber a Virginia Rosalia Lansky, D.N.I. 26.066.225, que en los autos caratulados "Fiscalia N° 2 S/Inv. Violación de Domicilio", N° MPFVI-00676-2024, se ha dictado resolución de archivo, que en su parte pertinente dice: "Viedma, 23-05-2024.- Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados "Fiscalia 2 S/ Inv. Violación de Domicilio", MPF-VI-00676-2024.- Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-Firmado: Guillermo Gonzalez Sacco. Agente Fiscal.-

-----●-----

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 2, Guillermo Gonzalez Sacco, hace saber a Sonia Alejandra Galvan, D.N.I. 32.390.242, que en los autos caratulados "Comisaría 30 S/ Daño", N° MPF-VI-00920-2024, se ha dictado resolución de archivo, que en su parte pertinente dice: "Viedma, 27-05-2024.- Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados "Comisaria 30° S/ Daño", MPF-VI-00920-2024.- Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Firmado: Guillermo Gonzalez Sacco. Agente Fiscal.-

-----●-----

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 2, Guillermo Gonzalez Sacco, hace saber a Carlos Jonathan Emanuel Galvan D.N.I. 35.163.663, que en los autos caratulados "Comisaría Primera C/NN S/ Hurto", N° MPF-VI-04320-2023", se ha dictado resolución de archivo, que en su parte pertinente dice: "Viedma, 09-04-2024.- Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados "Comisaria Primera C/NN S/ Hurto", MPF-VI-04320-2023.- Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Firmado Digitalmente por Gonzalez Sacco Guillermo Martín.-

-----●-----

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 2, Guillermo Gonzalez Sacco, hace saber a Mercedes Caparros, D.N.I. 25.779.621, que en los autos caratulados "Comisaria 30° C/ NN S/ Robo", N° MPF-VI-04978-2023, se ha dictado resolución de archivo, que en su parte pertinente dice: "Viedma, 11-04-2024.- Autos Y Vistos: Los presentes autos caratulados "Comisaría 30° C/ NN S/ Robo", MPF-VI-04978-2023.- Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Firmado: Guillermo Gonzalez Sacco. Agente Fiscal.-

-----●-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber a Arriagada Verónica Cecilia, DNI Nro: 30.258.191, que en los autos "Arriagada Verónica Cecilia c/ Cejas Gabriel y Otro s/ Desobediencia Judicial" MPFSA-01172-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio, 18-12-2023. Autos y Vistos:...Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc.4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al Fiscal del caso la revisión del Archivo, por un Fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. César Gustavo Arbués. Fiscal.-

-----●-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber a Antehuil Ceferino, DNI Nro 12.038.077 que en los autos: Antehuil Ceferino c/ NN s/ Usurpación. MPFSA- 01195-2021 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste,25-10-2023. San Antonio Oeste, 05-03-

2024. Autos y Vistos:...Considerando:Resuelvo:- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al Fiscal del caso la revisión del Archivo, por un Fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Gustavo Arbués.-Fiscal.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber Melgarejo Eugenio, DNI Nro: 32.137.851 que en los autos Melgarejo Eugenio Alejandro c/ NN s/ Hurto"- MPF-SA-01203-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 13-12-2021. Autos y Vistos:... Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al Fiscal del caso la revisión del Archivo, por un Fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Gustavo Arbués. Fiscal.

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber a López Ivan Ezequiel, DNI Nro:41.360.223, que en los autos "López Ivan Ezequiel c/ NN s/ Hurto (Prev. 274)"- MPF-SA-01240-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 29-11-2023. Autos y Vistos:... Considerando: ...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al Fiscal del caso la revisión del Archivo, por un Fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. César Gustavo Arbués. Fiscal.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal:César Gustavo Arbués hace saber a Juna Norberto Guaiquimil, DNI Nro: , que en los autos" Guaiquimil Juan Norberto c/ Nirian Miguel s/ Lesiones Leves". Legajo MPF-SA-01255-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 27-09-2021.Autos y Vistos:Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 97. César Gustavo Arbués. Fiscal.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber a Uraspazzo Cinthya Anahí, DNI Nro. 33.386.858 en los autos Uraspazzo Cinthya Anahí c/ Rodríguez Leandro José s/ Amenazas (Vict. A.R.R.B.)"- MPFSA- 01259-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 05-12-2023. Autos y Vistos:...Considerando:.....Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al Fiscal del caso la revisión del Archivo, por un Fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Gustavo Arbués. Fiscal.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber a "Reggiani María Evangelina, DNI N° 23.063.928 que en los autos "Reggiani María Evangelina Legajo N°: MPFSA-01266-2022 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Autos: San Antonio Oeste, 28-12-2023. Autos y Vistos:.....Considerando:...Resuelvo:... I.- Desestimar la denuncia Reggiani María Evangelina las actuaciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P.II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P.: Fdo. César Gustavo Arbués. Fiscal.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber a Andrade José Ángel, DNI Nro. 26.257.196, que en los autos Andrade José Ángel c/ Espinoza Sixto Raúl s/ Lesiones en Acc. de Transito y Daño (Prev. 108)". MPFSA-01270-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 21-02-2024. Autos y Vistos: ...Considerando:..Resuelvo ...I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al Fiscal del caso la revisión del Archivo, por un Fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. César Gustavo Arbués. Fiscal.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber a Krieger Oscar Roberto dni nro: 28.708.072 que en los autos "Krieger Oscar Roberto c/ NN s/ Robo (Prev. 19)"- .MPF-SA-01304-2022 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 07-03-2024. Autos y

Vistos:...Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al Fiscal del caso la revisión del Archivo, por un Fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- César Gustavo Arbués.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber a Sevega Mónica Iris, DNI Nro:28.733.826 que en los autos Sevega Mónica Iris c/ Victorica Ayelen Luisa (Prev. 113) Legajo N°: MPF-SA-01311-2022se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 20-02-2024.- Autos y Vistos:... Considerando: Resuelvo: I.- Desestimar la denuncia las actuaciones policiales respecto de ... en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P. II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P. Fdo. César Gustavo Arbués. Fiscal.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber a Roldan Romina Fernanda,27.111.643 que en los autos "Roldan Romina Fernanda c/Farias Maximiliano Ezequiel s/ Amenazas"-DNI Nro: 27.111.643 MPF-SA-01320-2021. San Antonio Oeste, 22-09-2021. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Roldan Romina Fernanda c/ Farias Maximiliano Ezequiel s/ Amenazas"-MPF-SA-01320-2021. Considerando:... Resuelvo: I- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al Fiscal del caso la revisión del Archivo, por un Fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Gustavo Arbués. Fiscal.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber a Castro Juliana Andrea, DNI Nro: 27.322.504 que en los autos" Castro Juliana Andrea c/NN s/ Robo"- MPF-SA-01329-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Autos y Vistos:...Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al Fiscal del caso la revisión del Archivo, por un Fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Castro Juliana Andrea. Fiscal.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber a Juan Pablo Curache, DNI Nro: 30.823.7074, que en los autos "Curache Juan Pablo c/Duhalde Jorge Luis s/ Amenazas"- Legajo MPF-SA-00792-2021 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 24-06-2021. Autos y Vistos:... Considerando: ...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al Fiscal del caso la revisión del Archivo, por un Fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Gustavo Arbues. Fiscal.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber a Castagola José Esteban, DNI Nro: 21.061.259, que en los autos "Castagnola José Esteban c/NN s/ Estafa"- MPF-SA-00929-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 02-08-2021. Autos y Vistos:... Considerando: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al Fiscal del caso la revisión del Archivo, por un Fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Gustavo Arbués. Fiscal.

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber a Di Clerico Luciana Eliza, DNI Nro: 26.586.905, que en los autos "Di Clerico Luciana Eliza (ALPAT) c/ NN s/ Robo (Prev. 147)" MPF-SA-00963-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 21-03-2024. Autos y Vistos:... Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al Fiscal del caso la revisión del Archivo, por un Fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Gustavo Arbués. Fiscal.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber Landivar Joaquín Rodrigo, DNI NRO: 25.999.405, que en los autos Landivar Joaquín Rodrigo c/ Bartolo Néstor Fabián s/

Desobediencia (Inf. Arts. 205 y 239 C.P.)" Autos y Vistos:...Considerando: ..San Antonio Oeste, 23-09-2021. Considerando:... I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 97 del CPP. César Gustavo Arbués.-

- - - ● - - -

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber a Machaca Juan Bautista, DNI Nro: 8.192.095, que en los autos "Machaca Juan Bautista c/ NN s/ Estafa (Prev. 84)" MPF-SA-00987-2022 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 22-03-2024. Autos y Vistos:...Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al Fiscal del caso la revisión del Archivo, por un Fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. César Gustavo Arbués. Fiscal.-

- - - ● - - -

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber a Flandez Zulma Noemí, DNI Nro: 30 735.291, que en los autos Flandes Zulma Noemí c/NN s/ Amenazas"- MPF-SA-01059-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 25-08-2022. Autos y Vistos: ...Considerando: ...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al Fiscal del caso la revisión del Archivo, por un Fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- César Gustavo Arbués. Fiscal.

- - - ● - - -

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber a Vargas Dulia Julia, DNI Nro: 35.277.155, que en los autos "Vargas Dulia Julia c/ Linares Cristian y Otros s/ Lesiones (Vict. V.B.N. 17) (Prev. 64)"- MPF-SA-01119-2022 , se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 08-02-2024. Autos y Vistos:...Considerando: ...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al Fiscal del caso la revisión del Archivo, por un Fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- César Gustavo Arbués. Fiscal.-

- - - ● - - -

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber a Porcel Nélide Ayelen, dni nro: 36.412.7472 que en los autos Porcel Nélide Ayelen c/NN s/ Desaparicion de Personas (Vict. J.A.C.)" N° MPF-SA-01126-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 20-10-2021. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones caratuladas: "Porcel Nélide Ayelen c/NN s/ Desaparición de Personas (Vict. J.A.C.)" N° MPF-SA-01126-2021, de trámite por ante esta U.F.T. Descentralizada - S.A.O., correspondiente a la primera circunscripción Judicial, a cargo del suscripto. Considerando:.....Resuelvo: I.- Desestimar la denuncia de Porcel Nelida Ayelén en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P.II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P. Fdo. Gustavo Arbués. Fiscal.

- - - ● - - -

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber a Capero Jufith Analía, DNI N° 26.004.611 que en los autos: Campero Judith Analía c/ NN s/ Daño (Prev. 16)"- MPF-SA-01131-2022se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 12-12-2023. Autos y Vistos:Considerando:.....Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al Fiscal del caso la revisión del Archivo, por un Fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. César Gustavo Arbués. Fiscal.-

- - - ● - - -

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber a Labraña Solis Camila Tamara, dni nro: 46.174.033, que en los autos: Labraña Solis Camila Tamara c/ NN s/ Robo "- MPF-SA-01143-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 13-12-2023. Autos y Visto:... Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al Fiscal del caso la revisión del Archivo, por un Fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. César Gustavo Arbués. Fiscal.-

- - - ● - - -

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber a Antipan Mario Antonio, DNI Nro: 34.588.394 que en los autos Antipan Mario Antonio c/ Salazar Sergio Denis s/ Amenazas"- MPF-

SA-01144-2021 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 03-11-2021. Autos y Vistos:...2021 Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al Fiscal del caso la revisión del Archivo, por un Fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. César Gustavo Arbués. Fiscal.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber a Vera Marina Griselda, DNI Nro: 33.003.466 que en los autos Vera Marina Griselda c/ NN s/ Lesiones Leves"- MPF-SA-01167-2021, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 08-08-2022. Autos y Vistos: ...Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al Fiscal del caso la revisión del Archivo, por un Fiscal superior, en el término de tres días de notificado. César Gustavo Arbués. Fiscal.-

---●---

El ante Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber a Salazar Denis Sergio, DNI Nro: 36.926.683 que en los autos Salazar Segrio Denis c/ Antipan Mario Antono s/ Amenazas" Autos y Vistos: Autos: ...Considerando:...Resuelvo: I.- Desestimar la denuncia Denis Sergio Salazar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P. por no constituir delito. II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P. Fdo. César Gustavo Arbués. Fiscal.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber a Raspozzi Cinthia Anhi, DNI Nro: 33.386.858 que en los autos Raspozzi Cinthia Anhi c/López Del Pino Facundo s/ Lesiones (Prev. 12)"- MPF-SA-00460-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 04-12-2023. Autos y Vistos...Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo: César Gustavo Arbués. Fiscal.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber a Labarta Claudio Fernando, DNI Nro: 25.766.920 que en los autos "Labarta Claudio Fernando c/ NN s/Robo (Prev. 54)".MPF-SA-00465-2022 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 18-03-2024. Autos y Vistos...Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Gustavo Arbues. Fiscal.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber a Reyes Celica Liliana, dni nro: 21.806.952, que en los autos "Reyes Liliana c/ NN s/Estafa (Prev. 165)" MPF-SA-00480-2022 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 20-03-2024. Autos y Vistos... Considerando:...Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. César Gustavo Arbués. Fiscal.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber a Polero Gustavo Marcelo, dni nro 14.194.739 que en los autos Polero Gustavo Marcelo c/ NN s/Hurto"- MPF-SA-00528-2022 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 18-03-2022. Autos y Vistos... Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Ddo. Gustavo Arbues. Fiscal.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber a Cañumil María Emilia, dni nro: 32.390.325 que en los autos "Cañumil María Emilia c / Lara María Elena s /Amenazas" -MPF-SA-00549-2022. Autos y Vistos: ...Considerando:Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes

actuaciones de conformidad al Art. 128,inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. César Gustavo Arbués. Fiscal.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber a Battilana Marcela Alejandra, dni nro: 14.864.974 que en los autos Battilana Marcela Alejandra c/ NN s/ Estafa"-MPF-SA-00568-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice San Antonio Oeste, 28-02-2024. Autos y Vistos:... Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. César Gustavo Arbués. Fiscal.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber a Rolon Gustavo Gabriel, DNI Nro: 22.295.760 que en los autos Rolon Gustavo Gabriel c/ NN s/ Robo (Prev. 204)"- .MPF-SA-00615-2022 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 20-03-2024. Autos y Vistos:...Considerando: ..Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo..César Gustavo Arbués. Fiscal.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber a Herrera Norma Doralisa, DNI Nro. 5.763.791, que en los autos Herrera Norma Doralisa c/ Morales Sergio y Otra s/ Denuncia, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 20-03-2024.- Autos y Vistos:... Considerando: ...Resuelvo: I.- Desestimar la denuncia Herrera Norma Doralisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P.II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P. Fdo. César Gustavo Arbués. Fiscal.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber a Muratore Sabrina, DNI Nro: 10.760.540 que en los autos "Muratore Sabrina c/ NN s/ Hurto"-MPFSA-00679-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 20-03-2024.- Autos y Vistos:... Considerando: ...Resuelvo: I.-Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Gustavo Arbues. Fiscal.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber a Colombo Luis Antonio, DNI Nro: 28.776.998 que en los autos Colombo Luis Antonio c/ Peralta Elias Adan s/Amenazas (Prev. 53) "MPF-SA-00739-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 20-03-2024. Autos y Vistos:...Considerando: ..Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. César Gustavo Arbués. Fiscal.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber a Torraca Andrea Mabel. DNI Nro: 35.163.736 que en los autos "Torraca Andrea Mabel c/ Cabral Alex s/ Amenazas"- MPFSA-00755-2022 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 08-02-2024. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Torraca Andrea Mabel c/ Cabral Alex s/ Amenazas"- MPFSA-00755-2022. Considerando:Resuelvo:...I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. César Gustavo Arbués. Fiscal.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Gustavo Arbues hace saber a Orozco Andrea Daniela, DNI Nro: 23.220.346 que en los autos Orozco Andrea Daniela c/ Lillo Ivan Daniel s/ Daños y Hurto"- MPF-SA-00786-2021 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 28-10-

2021. Autos y Vistos:...Considerando: ..Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II. Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho. Fdo. Gustavo Arbues. Fiscal.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber a Vilo Pablo Rodolfo, dni nro. 24.409.124 que en los autos "Vilo Pablo Rodolfo c/ NN s/ Amenazas"- MPFSA-00002-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 14-03-2024. Autos y Vistos:... Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. César Gustavo Arbués. Fiscal.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber a quien que en los autos Soto Sandra Isabel c/ NN s/ Robo"- MPF-SA-00009-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 25-10-2023. Autos y Vistos: Considerando:...I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. César Gustavo Arbués. FiscalEl Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués. Fiscal.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber a Taborda Alicia María, DNI Nro. 13.510.677, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Taborda Alicia Maria c/ NN s/ Hurto"- MPF-SA-00039-2022 San Antonio Oeste, 26-10-2023. Autos y Vistos:....Considerando:... I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. César Gustavo Arbués. Fiscal.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber a Ruiz Silvio, DNI N° 32.156.791 que en los autos Ruiz Silvio c/ NN s/ Daño"- MPFSA-00065-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 26-02-2024. Autos y Vistos: ...Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P. II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. César Gustavo Arbués. Fiscal.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber a Gonzalez Edgardo Elbio, DNI Nro: 22.085.951 , que en los autos Gonzalez Edgardo Elbio c/ NN s/Amenazas"- MPF-SA-00134-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 27-02-2024. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Gonzalez Edgardo Elbio c/ NN s/ Amenazas"-MPFSA-00134-2022 Considerando:Resuelvo:...I.-Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Gustavo Arbues. Fiscal.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber a Baldevenito Cynthia Alejandra, DNI Nro:32.320.729 que en los autos "Baldevenito Cynthia Alejandra c/ NN s/ Robo (Cria. 29° - Prev.: 71)".MPF-SA-00248-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 18-03-2024. Autos y Vistos:...Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. César Gustavo Arbués. Fiscal.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber a Iribarne Alejo, dni nro 22.803.472 que en los autos Iribarne Alejo c/ NN s/ Hurto (Cria. 29° - Prev. 70)". MPF-SA-00251-2022, se

ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 18-03-2024. Autos y Vistos:... Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. César Gustavo Arbués.-

- - - ● - - -

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber a Stefanni Vanesa Paola, dni nro: 30.125.211 que en los autos "Stefanni Vanesa Paola C/ NN S/Robo (Cria. 29° - Prev. 84)"-MPF-SA-00256-2022 Stefanni Vanesa Paola c/NN s/ Robo (CRIA. 29° - Prev. 84)"-MPF-SA-00256-2022 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 18-03-2024. Autos y Vistos: ...Considerando:Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. César Gustavo Arbués. Fiscal.-

- - - ● - - -

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber a Villarroel Nancy Paulina, DNI Nro: 23.693.528, que en los autos "Villarroel Nancy Paulina y Otro c/ NN s/ Hurto (Cria. 29° - Prev. 96)".MPF-SA-00259-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 18-03-2024. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Villarroel Nancy Paulina y Otro c/ NN s/ Hurto (Cria. 29° - Prev. 96)". MPFSA-00259-2022. Considerando:Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. César Gustavo Arbués. Fiscal.-

- - - ● - - -

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber a Aveiro Ortiz, DNI Nro: 95.946.395 que en los autos "Aveiro Ortiz Marilia Denisse c/ Tarruella José s/ Desobediencia Judicial"-MPFSA-00326-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. César Gustavo Arbués. Fiscal.-

- - - ● - - -

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber a Ansola Angel Alberto, DNI Nro:17.704.224 que en autos: Ansola Angel Alberto c/ NN s/Abigeato (Prev. 33)".MPF-SA-00342-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 18-03-2024. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Considerando: Resuelvo:I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. César Gustavo Arbués. Fiscal.-

- - - ● - - -

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber a Fernandez Jorge Luis, DNI Nro: 20.679.243 que en los autos Fernandez Jorge Luis c/ NN s/ Hurto (Prev. 104)"- MPF-SA-00366-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 27-04-2022. Autos y Vistos:... Considerando:I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. César Gustavo Arbués. Fiscal.-

- - - ● - - -

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: César Gustavo Arbués hace saber a Flores Ezequiel Andrés, DNI nro: 30.534.102, que en los autos Flores Ezequiel Andres c/NN s/ Robo (Prev. 29)" MPF-SA-00371-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 18-03-2024. Autos y Vistos:...Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Gustavo Arbues. Fiscal.-

Edicto N° 16778

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°21 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única por subrogancia legal a cargo del Dr. Martín Darío Winschel, sito en Avda. Gral. Paz N°664 de la ciudad de Villa Regina; cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Liria Domenech, L.C 1.441.033 a presentarse en los autos "Domenech, Liria s/ Sucesión Intestada" - Expte. N°: VR-00263-C-2024". Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días. Dr. Martín Darío Winschel. Villa Regina, 23 de Septiembre de 2024.-

La Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 5 de la ciudad de Viedma, Dra. Paula Rodríguez Frandsen hace saber a Jesús Javier Gabriel Martínez, DNI 26.155.027, que en los autos "Fiscalía N° 5 s/ Estafa" legajo MPFVI-00284-2024, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 25-07-2024. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Fiscalía N° 5 s/Estafa"- MPF-VI-00284-2024 Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo.: Dra. Paula Rodríguez Frandsen Fiscal del caso.-

Edicto N° 16564

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. Maria Alejandra Marcolini Rodriguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Luis Alberto Aranda - DNI: 20679076 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Aranda, Luis Alberto s/ Sucesión - Sucesión Intestada", BA-00194-C-2024. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 3 de septiembre de 2024.-

Edicto N° 16776

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. Maria Alejandra Marcolini Rodriguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Montengro Adolfo Oscar DNI 1385808 y Treuque Ester DNI 4323081 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Montenegro, Adolfo Oscar y Treuque Ester s/ Sucesión Intestada", BA-00695-C-2024 . Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 23 de septiembre de 2024.-

Edicto N° 16728

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única subrogante a cargo de la Dra. Victoria Queirolo de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Lucio Omar Marin, DNI: 18.067.462 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Marin, Lucio Omar s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. BA-01305-C-2024. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 18 de septiembre de 2024.-

Edicto N° 16785

Diego De Vergilio, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de Cipolletti, Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sudelia Villanueva Delgado (DNI N°93.598.117), para que dentro del término de (30) treinta días hagan valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite en autos "Delgado Villanueva, Sudelia s/ Sucesión Intestada" (Expte. N°: CI-01465-C-2024). Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial. Cipolletti, 23 de Septiembre de 2024.-

Edicto N° 15830

Diego De Virgilio, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°1 con asiento de funciones en la calle Hipólito Yrigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Simone Enrique Eduardo (DNI N° 14.410.533), para que comparezcan en autos "Simone, Enrique Eduardo s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00867-C-2024), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 28 de Mayo de 2024.-

Edicto N° 16793

Soledad Peruzzi, Jueza de Primera Instancia, a cargo de la Unidad Jurisdiccional Nro. 3 con asiento de funciones en Irigoyen N° 387, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Florencio Uribe (DNI N° 7.563.976), para que comparezcan a estar a derecho y lo acrediten en los autos: "Uribe, Florencio s/ Sucesión - Sucesión Intestada" (Expte. N°: CI-01437-C-2024). Publíquese Edictos por Tres (3) días. Cipolletti, 24 de septiembre de 2024.

Edicto N° 16786

El Dr. Moran, Santiago Victorio, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcollini Rodríguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 5to Piso de esta ciudad, cita y emplaza por 30 (treinta) días (contados desde la última publicación) a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Fernández Juan José DNI 7.398.206 y Sorensen Ana Mabel DNI 4.215.776 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Fernández, Juan José y Sorensen, Ana Mabel s/ Sucesión Ab Intestato" Exp. N° BA-00847-C-2024. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 24 de septiembre de 2024.-

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 2, Guillermo Gonzalez Sacco, hace saber a Humberto Luis Parra, D.N.I. 17.536.414, que en los autos caratulados "Comisaria 39° s/Hurto", N° MPF-VI-00394-2024, se ha dictado resolución de archivo, que en su parte pertinente dice: "Viedma, 17-04-2024.- Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados "Comisaria 34° s/ Robo", MPF-VI-00200-2024.- Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Firmado: Guillermo Gonzalez Sacco. Agente Fiscal.-

Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 4, Dr. Guillermo Ortiz hace saber a Schwindt, Ayelen Vanesa, la resolución dictada en la presente causa que en su parte pertinente dice: "Viedma, 29-05-2024. Autos y Vistos:...Considerando:...Que habiendo analizado los hechos denunciados y la información aportada, no contando con los términos de un contrato de alquiler vigente que refiera en qué condiciones se encontraba la denunciante en ese lugar; no contando con testigos presenciales independientes que refieran en qué circunstancias y de qué manera se habría consumado la acción de despojo, y no habiéndose acreditado intimación previa por parte de la denunciante respecto de los elementos reclamados, entiendo no se encuentra consumado el delito de retención indebida denunciado 8art. 173 inc. 2 del C.P); tampoco se encuentra consumado el delito de usurpación por despojo atento a que no se cuenta con información que acredito que la denunciante estaba ocupando el lugar en y en tal caso en qué carácter (tenencia o posesión) lo ocupaba, puesto que no cuenta con contrato de alquiler vigente. En este contexto y siendo la instancia penal la última ratio del ordenamiento jurídico (existiendo otras vías como la civil) para la solución de los conflictos, corresponde archivar las presentes actuaciones, con las presentes actuaciones con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura.- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodriguez Frandsen, hace saber a Almar, Maria Agustina, que en los presentes autos se ha dictado la Resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 17-11-2023. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: MPF-VI-04533-2023 -"Fiscalia N° 5 s/

Inv. Presunto Grooming (Art. 131 C.P.)"- Considerando:...Que, en tal sentido, y en consideración de las cuestiones particulares de esta causa, es dable afirmar que el hecho denunciado no configura delito en los términos del art. 128, inc. 1° del C.P.P.- Resuelvo: I.- Desestimar la denuncia realizada por María Agustina Almar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P. II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P...". Fdo: Dra. Paula Rodríguez Frandsen - Agente Fiscal.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodríguez Frandsen, hace saber a García, Ricardo Daniel, que en los presentes autos se ha dictado la Resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 18-05-2023. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: MPF-VI-02064-2023 -"Montesino Pamela Verónica s/Impedimento de Contacto" - Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo: Paula Rodríguez Frandsen- Agente Fiscal.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodriguez Frandsen, hace saber a López, Maria Isabel, que en los presentes autos se ha dictado la Resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 24-02-2023. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: MPF-VI-04276-2022- "López María Isabel c/NN s/ Estafa" - Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado... Fdo. Dra. Paula Rodríguez Frandsen - Agente Fiscal.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodriguez Frandsen, hace saber a Valenzuela, Rodrigo Nicolas, que en los presentes autos se ha dictado la Resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 02-10-2023. Autos Y Vistos: Los presentes autos caratulados: MPFVI-03833-2023 -"Fiscalía N° 5 S/ Hurto" - Considerando:...- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado...". Fdo: Paula Rodriguez Frandsen Agente Fiscal.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodriguez Frandsen, hace saber a Cabeza, Jorge Luis, que en los presentes autos se ha dictado la Resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 02-08-2023. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: MPF-VI-01295-2023 -"Fiscalía N° 5 s/ Robo" - Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado...Fdo. Dra. Paula Rodríguez Frandsen - Agente Fiscal.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodriguez Frandsen, hace saber a Hartel, Abel Adrian, que en los presentes autos se ha dictado la Resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 19-10-2023. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: MPF-VI-03835-2023 -"Fiscalía N° 5 s/ Hurto" - Considerando:... Resuelvo: Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.. Fdo: Paula Rodriguez Frandsen- Agente Fiscal.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodriguez Frandsen, hace saber a Millaguan, Jessica Leticia, que en los presentes autos se ha dictado la Resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 22-11-2023. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: MPF-VI-04555-2023 -"Fiscalía N° 5 s/ Abandono de Personas" - Considerando:...Resuelvo: I.- Desestimar la denuncia realizada por Jéssica Leticia Millaguan respecto de Norma Gallegos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P. II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P...Fdo: Paula Rodriguez Frandsen- Agente Fiscal.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodriguez Frandsen, hace saber a Pizzorno, Natalia Soledad, y a Iogna, Gustavo Ariel, que en los presentes autos se ha dictado la Resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 10-05-2023. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: MPF-VI-03453-2022 - "Pizzorno Natalia Soledad y Otro c/NN s/Estafa" - Considerando:.. Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado...Fdo. Paula Rodriguez Frandsen- Agente Fiscal.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodriguez Frandsen, hace saber a Traversi, Mauro Marcelo, que en los presentes autos se ha dictado la Resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 19-09-2023. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: MPF-VI-03705-2023 - "Fiscalia N° 5 c/NN s/ Incumplimiento de los Deberes de Funcionario Público" - Considerando:..Que, en tal sentido, y en consideración de las cuestiones particulares de esta causa, es dable afirmar que el hecho denunciado no configura delito en los términos del art. 128, inc. 1° del C.P.P.- Resuelvo: I.- Desestimar la denuncia penal realizada por Mauro Marcelo Traversi, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P. II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P..Fdo: Paula Rodriguez Frandsen- Agente Fiscal.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodriguez Frandsen, hace saber a Leal, Andrea Fernanda, que en los presentes autos se ha dictado la Resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 01-08-2023. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: MPF-VI-03465-2022 - "Leal Andrea Fernanda c/NN s/ Estafa" - Considerando:..Resuelvo: I.- Disponer El Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado...Fdo: Paula Rodriguez Frandsen- Agente Fiscal.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodriguez Frandsen, hace saber a Gutierrez, Roberto Carlos, que en los presentes autos se ha dictado la Resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 11-10-2023. Me dirijo a Ud. en actuaciones caratuladas: "Fiscalia N° 5 s/Abigeato", Legajo Nro. MPF-VI-03373-2023, a los efectos de dar respuesta a la consulta que se elevara en la presente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 129 del CPP y según fuera solicitado por Roberto Carlos Gutierrez...Por lo expuesto, luego de analizar las constancias incorporadas al Legajo, comparto el criterio y la fundamentación de la Sra. Fiscal del Caso, considerando ajustada a derecho la resolución que dispone archivar las actuaciones por aplicación del art. 128 inc. 4) del CPP con la aclaración que la medida es provisoria y modificable para el caso de aparecer nueva información conducente que permita reabrir la pesquisa. Sin perjuicio de ello se le informa que el Art. 129 último párrafo de CPP dispone que en el plazo de cinco (5) días de notificado la presente confirmación de archivo, le asiste el derecho de constituirse en parte querellante y peticionar al juez la conversión de la acción pública en privada...- Fdo: Juan Pedro Peralta- Fiscal Jefe.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodríguez Frandsen, hace saber a Pérez Randazzo, Lucia, que en los presentes autos se ha dictado la Resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 17-11-2023. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: MPF-VI-03754-2023 - "Fiscalía N° 5 s/ Robo Agravado por el Uso de Arma de Fuego" - Considerando:..Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo: Paula Rodríguez Frandsen- Agente Fiscal.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal, Dr. José Chirinos hace saber a Costas Pedro Ruben DNI N° 10.572.414, que en los autos Fiscalía 3 c/NN s/ Hurto MPF-VI-01047-2024, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 13-05-2024. Autos y Vistos:.... Considerando:.... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo: Jose Chirinos- Fiscal.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodriguez Frandsen, hace saber a Schlitter, Juan Cirilo, que en los presentes autos se ha dictado la Resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 08-02-2023. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: MPF-VI-00516-2023 - "Schlitter Juan Emanuel

s/ Desobediencia" - Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo: Paula Rodríguez Frandsen- Agente Fiscal.-

Edicto N° 16471

La Dra Claudia E. Vesprini. Jueza titular del Juzgado de Familia N° 19, Secretarías a cargo de la Dra. Natalia Rodríguez Gordillo y Dra. Maria Luisa Figueroa Encina, con asiento de funciones en Avenida General Paz N° 664 de Villa Regina, Provincia de Río Negro, hace saber que en autos "Burgos, Talia Araceli y Burgos, Robinson Exequiel s/ Nombre" Expte. PUMA VR-00785-F-2023" los Sres. Talia Araceli Burgos DNI N° 44.041.914, y el Sr. Robinson Exequiel Burgos DNI N° 46.724.867, han promovido acción judicial persiguiendo su cambio de nombre solicitando adicionar el apellido "Sandoval". Se deja constancia que el plazo para eventual oposición es de 15 (quince) días, desde la última publicación edictal. Publíquense edictos una vez al mes por el lapso de 2 (dos) meses. Villa Regina, 26 de Agosto de 2024.- Maria Luisa Figueroa Encina - Secretaria.-

Edicto N° 16803

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única subrogante a cargo de la Dra. Victoria Queirolo, Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Gimenez Roberto Alfredo - DNI: 4696703 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Gimenez, Roberto Alfredo s/ Sucesión Ab Intestato", BA-01287-C-2024. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 25 de septiembre de 2024.-

Edicto N° 16734

Mariano Alejandro Castro, Juez a cargo Unidad Jurisdiccional Civil N°1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, San Carlos de Bariloche, Secretaria única a cargo de la Dra. Maria Lujan Pérez Pysny, coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA), a cargo de la Dra. Valeria Mori, sito en la calle Pasaje Juramento N° 190, Piso 5º, de esta ciudad, correo electrónico oticcabariloche@jusrionegro.gov.ar, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de la Sra. Margarita Isabel Frende, DNI N° 11.774.119, para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Frende, Margarita Isabel s/ Sucesión Ab Intestato, Expte BA-00925-C-2024. Publíquese por 3 días. San Carlos de Bariloche, 18 de septiembre de 2024.-

Edicto N° 16804

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única subrogante a cargo de la Dra. Victoria Queirolo de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Carlos Vital DNI 8269290 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Vital, Juan Carlos s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: BA-01323-C-2024. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 25 Septiembre de 2024.-

Edicto N° 16556

El Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones No 11, a cargo del Juez Dra. Paola Mirna Bernardini, Secretaria Civil en subrogancia a cargo de la Dra. María Carolina Hernández, sito en Ruta 40 y Juan B Justo de la localidad de El Bolsón, perteneciente a la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, en autos caratulados: "Budinek, Franc s/ Sucesión - Sucesión Intestada" (Expte. no EB-00135- C-2024), cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Budinek Franc - DNI 8.215.357, para que se presenten a estar a derecho en el término de 30 días bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por tres días.-

El Bolsón, 2 de septiembre de 2024.-

Edicto N° 16732

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante María Rosa Tedesco, DNI 3.565.745, para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Tedesco, María Rosa s/ Sucesión Ab Intestato", expte BA-01018-C-2024. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 18 de septiembre de 2024.-

Edicto N° 16830

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Minor Ricardo - DNI: 7382421 y Navarro Luisa Elena - DNI: 9960889 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Minor, Ricardo y Navarro, Luisa Elena s/ Sucesión Ab Intestato" BA-01293-C-2024. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 26 de septiembre de 2024.-

Edicto N° 16789

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única por subrogancia legal a cargo del Dr. Martín Darío Winschel, sito en Avenida General Paz N° 664 de Villa Regina; cita y emplaza a presentarse por treinta (30) a herederos y acreedores de la Sra. Amanda Elena Krigeler, DNI N° 6.195.757 en los autos "Kriegler, Amanda Elena s/ Sucesión Intestada". Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (<http://servicios.jurionegro.gov.ar/inicio/web/>) por tres días. Dr. Martín Darío Winschel. Villa Regina, 24 de septiembre de 2024.-

Edicto N° 16832

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21 de la Segunda Circunscripciones Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única por Subrogancia Legal a cargo del Dr. Martín Darío Winschel, sito en Avenida General Paz N°664 de Villa Regina; cita por treinta (30) días a herederos y acreedores de Nora Elsa Sorgato, DNI N° 4.048.175, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "Sorgato, Nora Elsa s/ Sucesión Intestada (Expte. N° VR-00397-C-2024). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Dr. Martín Darío Winschel. Secretaría Subrogante. Villa Regina, 26 de Septiembre de 2024.-

Edicto N° 16811

Perramon, Daniela A. C., presidenta de la Cámara Segunda del Trabajo, con asiento de funciones en calle San Luis N° 853, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por el término de diez (10) días a todos aquellos que se crean con derecho a percibir la Prestación Dineraria Ley de Riesgos del Trabajo derivadas de la muerte del Sr. San Martín Segundo Guillermo DNI N°20.793.185, bajo los apercibimientos de ley. Publíquese por dos (2).-

General Roca, 25 de septiembre de 2024. Dra. María Magdalena Tartaglia -Secretaria.-

El instrumento que antecede ha sido firmado digitalmente en los términos y alcances de la Ley Nac. 25506 y Ley A 3997, Res. 398/05 y Ac. 12/18 STJ.-

Edicto N° 16850

La Dra. Daniela A. C. Perramón, Presidenta de la Cámara Segunda del Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, Unidad Procesal Laboral N° 4 a cargo de la Dra. María Magdalena Tartaglia, con asiento en San Luis N° 853 -2do. Piso - de la ciudad de General Roca, en el que tramitan los autos caratulados: Barra Jonathan Mauricio c/ Prevención ART S.A. S/ Accidente de Trabajo (L) (Expediente N° RO-01232-L-0000), notifica por este medio al actor Barra Jonathan Mauricio, DNI N° 33918575, la Sentencia dictada en autos en fecha 11/09/2024 que en su parte pertinente dice: ///General

Roca, 10 de septiembre de 2024. Vistos: ..., Resuelve: I) Declarar la caducidad de la presente instancia, de conformidad a lo dispuesto por el art. 20 de la Ley 5631. II) Imponer Las Costas del proceso a la parte actora (conf. art. 73 del CPCyC de RN). III) Regular los honorarios del Dr. Edgardo Rubén Pérez en la suma de \$ 643.104 (MB mínimo 10 JUS + 40% - Valor del JUS \$45.936); y los de los Dres. Maria Marcela Sosa, Pablo Antonio Koharic y Silvana Colipi, en la suma conjunta de \$ 643.104 (MB mínimo 10 JUS + 40% - Valor del JUS \$45.936); ello de conformidad con los arts. 6, 9, 10, 11, 20, 38 y 40 Ley 2212. Todo ello, con más el IVA correspondiente a los letrados responsables inscriptos en dicho tributo, debiendo acreditar en tal caso su condición con la constancia pertinente. Los honorarios de los profesionales se han regulado teniendo en cuenta el importe pecuniario del proceso, importancia de los trabajos realizados y calidad y extensión de los mismos. Asimismo, se regulan los honorarios de la perito interviniente en autos, Dra. María Celeste Dip, en la suma de \$ 229.680 (Mínimo 5 JUS; Valor del JUS \$45.936) cfr. arts. 1, 2, 4, 5, 18 y cctes. de la Ley 5069). Regístrese, notifíquese a las partes conf. art. 25 Ley 5631 y al actor mediante edictos y cúmplase con la ley 869. Fecho, archívense las presentes actuaciones. Todo lo que así se Resuelve.- Fdo.: Dra. Daniela A.C. Perramón-Presidenta Dr. Juan Ambrosio Huenumilla -Juez- Dra. María del Carmen Vicente -Jueza.-

Publíquese por dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial. General Roca, 27 de septiembre de 2024. Dra. María Magdalena Tartaglia - Secretaria.-

El instrumento que antecede ha sido firmado digitalmente en los términos y alcances de la Ley Nac. 25506 y Ley A 3997, Res. 398/05 y Ac.12/18 STJ.-

Edicto N° 16799

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil N° 9 (ex Juzgado Civil Comercial Minería y Sucesiones N° 9) con domicilio en Irigoyen N° 387, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Ordena la publicación por edictos de la sentencia dictada en los autos "Sucesores De Caballero Javier Horacio c/ Puelche Katriel S.R.L s/ Escrituración (Ordinario)" (Expte. N° CI-02333-C-2022) que dice: "Cipolletti, 30 de abril de 2024. VISTAS: Para dictar sentencia definitiva en las actuaciones caratuladas: "Sucesores De Caballero Javier Horacio C/ Puelche Katriel S.R.L s/ Escrituración (Ordinario)" (Expte. N° CI-02333-C-2022) (...) Resuelvo: I. Hacer Lugar a la demanda promovida, y condenar a Puelches Katriel SRL CUIT 30-71442945-7 a otorgar a favor de Daniela Andrea Schiebelbein y Sucesores de Javier Horacio Caballero, la escritura traslativa de dominio del inmueble Parcela 16 Chacra 008 identificado como DC 01 C3 SB MZ 008 P16 Parcela 16 A, Matrícula N° 01-1038, que encierra una superficie total de Cinco (5) Hectáreas, ubicado en ciudad de Catriel (subrural), en el término de quince (15) días hábiles hábiles de notificado de la presente sentencia; bajo apercibimiento de hacerlo el suscripto por su parte y a su costa. (art. 512 CPCyC). II.- Imponer las costas a la demandada por su carácter de vencida en el proceso (art. 68 del CPCC). III.- Firme la presente se fijará audiencia en los términos del art. 24 de la ley de aranceles N°2212, a los efectos de establecer la base para la regulación de los honorarios de los letrados intervinientes. IV.- Incorporar la presente al Protocolo Digital de Sentencias y hágase saber que quedará notificada conforme los términos de la Acordada N° 36/2022, Anexo I, Art. 9 inc. "a". Fdo. Mauro Alejandro Marinucci Juez". Otro proveído dice: "Cipolletti, 11 de septiembre de 2024 (...) líbrense edictos por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial (ac. 0418 del STJ) a efectos de notificar la sentencia dictada en fecha 30/04/2024 a la demandada rebelde Puelche Katriel S.R.L. (...) Fdo. Mauro Alejandro Marinucci Juez". Se deja constancia que la presente publicación es gratuita conforme art.135 CPCC. Cipolletti, 24 de septiembre de 2024.-

Edicto N° 16816

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 9, con asiento de funciones en Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante Mabellini Isabel Lucia (DNI N° 2.309.775), para que comparezcan en autos "Mabellini Isabel Lucia s/ Sucesión Testamentaria" (CI-01423-C-2024) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 25 de septiembre de 2024.-

Edicto N° 16817

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Nro. 3, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante del Sr. Jacob, Eduardo José (DNI N°12155940), para que comparezcan en autos "Jacob, Eduardo José s/Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01495-C-2024) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 25 de septiembre de 2024.-

Edicto N° 16821

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a Cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 9, sito en calle Irigoyen N.º 387, primer piso de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro. Cita y emplaza por el termino de 30 (treinta) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes señor Guillermo Sánchez Almeida y señora Ignacia Benito Pacheco de Sánchez ó Ignacia Benito Pacheco o María Ignacia Benito Pacheco de Sánchez o Ignacia Benito, ambos identificados con Pasaporte N° 1026/54, a que se presente a hacer valer sus derechos en estas actuaciones caratuladas "Sánchez Almeida, Guillermo y Benito Pacheco, Ignacia s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00538-C-2024). Publíquense Edictos por tres días, Cipolletti, 25 de septiembre de 2.024.-

- - - • - - -

Edicto N° 16798

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a Cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 9, sita en calle Irigoyen N.º 387, primer piso de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante señor Carlos Andrés De Gracia (DNI N° 22.325.686), a que se presenten a hacer valer sus derechos en estas actuaciones caratuladas "De Gracia, Carlos Andrés s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01490-C-2024). Publíquense edictos por tres días. Cipolletti, 24 de septiembre de 2024.-

- - - • - - -

Edicto N° 16813

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo Unidad Jurisdiccional N° 3, con asiento de funciones en calle Hipólito Yrigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por el término de quince (15) días a la demandada Juana Jaeger De Link y/o a sus herederos y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir que se identifica con NC 02-1-E-472-01 sito en calle Neuquén 247 de la ciudad de Cinco Saltos, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausente (conforme Art 791 CPCC) en los autos "Gutierrez Patricia Alejandra c/ Jaeger De Link Juana s/ Usucapión)" Expte. N° CI-02477-C-2023). Publíquese por dos (2) días. Cipolletti 25 de septiembre de 2024.-

- - - • - - -

Edicto N° 16828

El Dr. Jorge A. Benatti, Juez Subrogante de la Unidad Procesal Nro 11 de la IV Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Secretaria a cargo de la Dra. Verónica Cuadrado, Secretaria de OTIF a cargo de la Dra. Carla Yanina Norambuena y Subcoordinadora de OTIF Sra. Edith Liliana González, en los autos caratulados "Cerdea Cristian Martin' s/ Supresión de Apellido Paterno" Expte. N°: CI-02804-F-2024, cita a las personas interesadas para que en el plazo de quince (15) días de efectuada la última publicación, se presenten en la causa efectuando fundadamente las oposiciones que consideren, acompañando la prueba pertinente.- Publíquese edictos, una (1) vez por mes durante el lapso de dos (2) meses.-

Cipolletti, 26 de Septiembre de 2024.-

Se deja constancia que el diligenciamiento de la presente se encuentra exento de gravamen en razon de ser la parte Actora asistida por la Defensoría General conforme a lo dispuesto en el Art. 8 Inc. 2 de la Acordada 100/02 y la Acordada 41/02 -STJRN, Gozando el presentante de beneficio de litigar sin Gastos.-

- - - • - - -

Edicto N° 16818

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo Unidad Jurisdiccional N°9, con asiento de funciones en calle Hipólito Yrigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Newberry, Marta Adela (DNI F5.318.542) para que comparezcan en autos "Newberry, Marta Adela s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01420-C-2024) con la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti 25 de septiembre de 2.024.-

- - - • - - -

Edicto N° 16794

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Guzman, Nelson Eduardo (DNI N°16.692.686), para que comparezcan en autos: "Guzman, Nelson Eduardo s/Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00236-C-2024), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, a los 24 días del mes de septiembre del año 2024.-

Edicto N° 16814

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3, con asiento de funciones en calle Hipólito Yrigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Marta Caza, (DNI 16.006.870), para que comparezcan en autos "Caza, Marta s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01474-C-2024) con la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti 25 de septiembre de 2024.-

Edicto N° 16760

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo Unidad Jurisdiccional N° 3, con asiento de funciones en la calle Hipólito Yrigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Dora Beatriz Cadelago (DNI 13.462.928) para que comparezcan en autos "Cadelago, Dora Beatriz s/ Sucesión Intestada"(Expte.N°: CI-01487-C-2024), con la documentación que lo acredite. Publíquese por tres(3) días. Cipolletti 19 de septiembre de 2024.-

Edicto N° 16840

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la IV Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en calle Irigoyen N°387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita y emplaza al heredero denunciado, Sr. Jean Batisse Diawara (CUIL 20-62096007-2, Certificado de Migración N° 560206), para que comparezca en los autos caratulados "López Marcela Viviana s/ Sucesión Intestada" (Expte. N°CI-01814-C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquense edictos por tres (3) días. Cipolletti, 26 de Septiembre de 2024.-

Edicto N° 16329

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. María Justina Boeri, cita, llama y emplaza a los herederos de Julio José Arteché (LE N° 5.479.147) y/o quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende usucapir (NC: 10-1-H-002-05) para que en el plazo de diez (10) días se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados "Vilas Luis María s/ Sucesores y/o Herederos de Arteché Julio José s/Ordinario- Usucapion" - Expte N° VI-01889-C-2023. Publíquese por dos (2) días. Fdo. María Eugenia Gutierrez Elcarás - Coordinadora OTICCA. Viedma, 9 de agosto de 2024.-

Edicto N° 16831

Se hace saber que la Cámara Del Trabajo 1ra Circ en los autos caratulados: "Navarro, Silvia Verónica c/ Farias, Martina De Las Mercedes y Otra s/ Ordinario" - Expte. N° VI-00133-L-2024, Presidencia a cargo del Sr. Juez Valverde, Carlos Marcelo, Secretaría N° 1 a cargo de Luis F. Prieto Taberner, sita en Laprida 292 -7mo. Nivel- de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, ha dispuesto "Viedma, 26 de marzo de 2024.- Código para contestar demanda: VXOH-RUWY " (...) Por promovida la demanda y ofrecida prueba. Córrese traslado de la misma a Martina de las Mercedes Fariás (...), para que en el término de diez (10) días, comparezca a estar a derecho y la conteste bajo el apercibimiento previsto en el art. 36 de la ley 5631, oponga las excepciones de las que intente valerse (art. 40, ley cit.), acompañe la prueba documental en la forma prevista en el art. 39 de la mencionada ley y ofrezca la restante que hace a su derecho (...) Asimismo, hágase saber a la demandada que para contestar la acción entablada en su contra deberá ingresar en el sistema "PUMA" el número de expediente y el código de identificación único, requisitos ineludibles para visualizar la totalidad de la causa y cumplir con el acto (...) Firma: Luis F. Prieto Taberner" Y "Viedma, 12 de septiembre de 2024 (...) poniendo en conocimiento de la nombrada que en caso de incomparecencia se dará intervención al Defensor Oficial para que la represente en el juicio (art. 343 del C.P.C. y Cm). Asimismo, déjese constancia en el edicto a librarse, que la parte actora goza del beneficio de pobreza (art. 22 Ley 5631). Firma: Luis F. Prieto Taberner" El presente edicto debe publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial -art. 22 de la Ley 1504- y a través de la página web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro -Ley 5.273 y Acordada 04/18. Firma: Luis F. Prieto Taberner.-

Edicto N° 16815

Diego De Virgilio, Juez a cargo Unidad Jurisdiccional N° 1, con asiento de funciones en la calle Hipólito Yrigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a todos los

que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Rosa Vazquez (DNI 9.734.019), para que comparezcan en autos: "Vazquez, Rosa s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01494-C-2024), con la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 25 de septiembre de 2024. -

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, sito en calle Moreno 263 de Viedma, en el marco del Expediente N° 548-DJR-2023 de su registro, Notifica a Maximiliano Natalio Silva (DNI N° 36.871.650), la Resolución FIA N° 73/2023, que en su parte pertinente dice: "Viedma. 05 Jul 2023. Autos y Vistos (...) Resulta (...) Considerando (...) El Fiscal de Investigaciones Administrativas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Solicitar al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro la promoción de Juicio de Responsabilidad al Cabo (AS-EG) Maximiliano Natalio Silva (...) por la suma de (...) (\$ 576.000), con mas los intereses que corresponda aplicar desde que la suma es debida hasta el momento de su efectivo pago (...) Firmado por Fabián Gustavo Gatti -Fiscal -"; la Resolución Interlocutoria "TCRN" N° 136/2023, que en su parte resolutive dice en lo pertinente: "Viedma, 17 de agosto de 2023. Visto...Considerando...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Tener por Promovido e Iniciar Juicio de Responsabilidad por los hechos descriptos y reprochados por la Fiscalía de Investigaciones Administrativas en su Resolución N° 73/2023 (...) por el importe detallado en los Considerandos, o lo que en mas o en menos resulte de la prueba, con más los intereses que se devenguen hasta su efectivo pago, contra (...) Maximiliano Natalio Silva (DNI N° 36.871.650 (...), Artículo 2º.- Correr Traslado al enjuiciado de la Resolución de la FIA mencionada en el artículo precedente, y emplazarlo para que dentro del término de veintiún (21) días hábiles conteste las imputaciones allí endilgadas, formule su descargo y ofrezca pruebas de las que intente valerse. Artículo 3º.- Hacer Saber al enjuiciado: (...) i) Que en caso de no comparecer a estar a derecho, por Resolución Interlocutoria se declarará la rebeldía, que quedará notificada al tercer día de haber sido dictada... Firmado digitalmente por: Cardell María Dolores -Vocal-, Suárez Maximiliano Felipe -Vocal-, Falugi Natalia -Presidente-, Cirignoli María Marcela -Secretaria Auditora Legal - Tribunal de Cuentas de Río Negro"; y la Resolución Interlocutoria "TCRN" N° 54/2024, que en su parte resolutive dice en lo pertinente: "Viedma, 22 de mayo de 2024. Visto...Considerando...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Declarar la rebeldía de Maximiliano Natalio Silva (...) (DNI N° 36.871.650), conforme lo dispuesto en el art. 66 de la Ley K N° 2747 (...). Artículo 2º.- Hacer saber que firme que se encuentre la presente, la causa quedará automáticamente en estado para dictar sentencia. Firmado digitalmente por: Cardell María Dolores - Vocal-, Falugi Natalia -Vocal-, Suárez Maximiliano Felipe -Presidente- Armas María Patricia -Secretaria Auditora Legal - Tribunal de Cuentas de Río Negro". Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Edicto N° 16720
5-2024-001847

La Unidad Jurisdiccional Civil N° 31 (ex- Juzgado Civil N° 31) de la ciudad de Choele Choel, Prov. Río Negro, sito en calle 9 de julio N° 221, 1er piso, a cargo de la Dra. Natalia Costanzo - Jueza, Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil (OTIC) a cargo de la Dra. Eyenil Denisse Grelich - Coordinadora subrogante, cita y emplaza a todos/as los/as que se consideren con derecho a los bienes dejados por Roman Lucas Gabriel, D.N.I N° 93.943.690, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos caratulados "Roman Lucas Gabriel s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N°: CH-58951-C-0000) a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial. Choele Choel, 17 de Septiembre de 2024.-

Edicto N° 16747
5-2024-001919

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N°9, Secretaría a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Miguel Angel Pazos DNI.7.398.471, en los autos: SA-00181-C-2024 "Pazos, Miguel Angel s/ Sucesión Intestada", para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten -Art. 699 del CPCC.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial Provincial, por un (1) día y en la Página Web del Poder Judicial. San Antonio Oeste, 18 de Septiembre de 2024.-

Edicto N° 16755
5-2024-002000

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra.

Justina Boeri, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Víctor José Mesa DNI N° 10.058.523 para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "VI-01477-C-2024 Mesa, Víctor José s/ Sucesión - Sucesión Intestada" Publíquese por un (1) día. Fdo. María Eugenia Gutiérrez Elcarás, Coordinadora - OTICCA.- Viedma, 19 de septiembre de 2024.-

Edicto N° 16607
5-2024-001802

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N°9, Secretaría a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Rosario Leyes DNI.F3.805.216, en los autos: SA-00066-C-2024 "Leyes, Rosario s/ Sucesión Intestada", para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten -Art. 699 del CPCC.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial Provincial, por un (1) día y en la Página Web del Poder Judicial. San Antonio Oeste, 06 de Septiembre de 2024.-

Edicto N° 16595
5-2024-001780

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N°9, Secretaria a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, autos "Piris, Eduardo s/ Sucesión Intestada", Expediente SA-00027-C-2024, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten -Art. 699 del C.P.C.C.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial Provincial, por un (1) día. San Antonio Oeste, 05 de septiembre de 2024.-

Edicto N° 16623
5-2024-001864

Verónica I. Hernández, Jueza, a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial nro. 9 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones) secretaria única a cargo de la Dra. Romina P. Zilvestein, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Lucinda Ullua , DNI N° F9.734.979, en los autos caratulados: RO-00950-C-2023 "Ullua, Lucinda s/Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 9 de septiembre de 2024. Fdo. Carina V. Passamonti, Jefa de división y Subcoordinadora Subrogante Oticca.-

Edicto N° 16659
5-2024-001878

Agustina Naffa, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil y Comercial N° 1 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones), secretaria única a cargo de la Dra. Valentina Longstaff, secretaria, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Francisco Mario Di Tocco, DNI 13.739.324 en los autos caratulados N° RO-01495-C-2024 "Di Tocco Francisco Mario s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 11 de septiembre de 2024. Fdo. Rossana Betelú, Jefa de división y subcoordinadora Oticca Roca.-

Edicto N° 16665
5-2024-001910

La doctora Dra. Eyenil Denisse Greilich, Coordinadora subrogante de la OTIC, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31, Secretaría Única a cargo de la Dra. Guadalupe N. García, con asiento de funciones en Calle 9 de julio N° 221 -1° piso- de la ciudad de Choele Choel, Provincia Río Negro, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos/as los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Guillermo Maulen Lopez DNI 92.505.428 y Adriana del Carmen Alfaro Castillo - DNI 92.444.369, para que en el término de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus

derechos y lo acrediten en los autos caratulados: "Maulen Lopez Guillermo y Alfaro Castillo Adriana del Carmen S/ Sucesión Intestada" - Expte. N°: CH 00354-C-2024. Publíquese Edicto por un (1) día en el diario de publicaciones Oficiales. Fdo. Dra. Eyenil Denisse Greilich, Coordinadora subrogante de la OTIC. Choele Choel, 12 de septiembre de 2024.-

Edicto N° 16640
5-2024-001863

Agustina Naffa, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil y Comercial N° 1 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones), secretaria única a cargo de la Dra. Valentina Longstaff, secretaria, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Raúl Hernán Guíñez, DNI N° 14.598.944, en los autos caratulados N° RO-01669-C-2024 "Guíñez Raúl Hernán s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 10 de septiembre de 2024. Fdo. Rossana Betelú, Jefa de división y subcoordinadora Oticca Roca.-

Edicto N° 16638
5-2024-001889

La Dra. Natalia Costanzo - Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil N° 31 (ex- Juzgado Civil N° 31), Secretaria única a cargo de la Dra. Guadalupe N. García, Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil (OTIC) a cargo de la Dra. Eyenil Denisse Greilich - Coordinadora subrogante (casilla electrónica: juzciv31choele@jursionegro.gov.ar) con asiento de funciones en calle 9 de Julio N° 221 1er Piso de Choele Choel, Provincia de Río Negro, 2da. circunscripción judicial, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Gómez Omar Enrique DNI: M8.073.090, para que dentro del plazo de treinta (30) días así lo acrediten en autos "Gómez Omar Enrique s/ Sucesión Testamentaria" Expte. N° CH-00324-C-2024.-

Edicto N° 16718
5-2024-001978

La Unidad Jurisdiccional Civil N° 31 (ex- Juzgado Civil N° 31) de la ciudad de Choele Choel, Prov. Río Negro, sito en calle 9 de julio N° 221, 1er piso, a cargo de la Dra. Natalia Costanzo - Jueza, Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil (OTIC) a cargo de la Dra. Eyenil Denisse Greilich - Coordinadora subrogante, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la señora Amalia Noemí Gallego, DNI N°5.790.986, para que comparezcan a hacer valer sus derechos y lo acrediten en autos: "Gallego Amalia Noemí s/ Sucesión Intestada" - Expte. N°: CH-00137-C-2024. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial. Choele Choel, 17 de septiembre de 2024.-

Edicto N° 16703
5-2024-001963

Agustina Naffa, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil y Comercial nro. 1 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), secretaria única a cargo de la Dra. Valentina Longstaff, secretaria, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Oporto Silva Mateo Severino D.N.I. 93.646.933 y/o C.I. Chilena 24621 y/o C.I Provincial 3.058.671, en los autos: RO-02837-C-2023 "Oporto Silva Mateo Severino s/ Sucesión Intestada. Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 16 de septiembre de 2024. Fdo. Carina V. Passamonti, Jefa de división y Subcoordinadora Subrogante Oticca.-

Edicto N° 16696
5-2024-001922

El Dr. Mariano Alejandro Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única, a cargo de la Dra. María de los Ángeles Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 31 (treinta y un)

días plazo ampliado en razón de la distancia a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Mateo Vicente Carmelich Valerico con MI 566.279 y Vicente Manuel Dobarro con DNI 1.138.744, para que comparezcan y hagan valer sus derechos y todo aquel que se considere con derecho sobre los inmuebles NC. 19-1C-0571-07 y N.C. 19-1C-0571-08 (art. 791 "in.fine" CPCC), en autos: "Ramirez, Norma Dolores c/ Carmelich Valerico, Mateo Vicente y Otro s/ Usucapión" Expte.BA-09810-C-0000. Publíquense edictos por 2 (dos) días. San Carlos de Bariloche, 16 de septiembre de 2024.-

---●---

Edicto N° 16615
5-2024-001882

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza a Marcelo Oscar Banfi y Boock, Jose Luis Banfi y Boock, Leonardo Ariel Banfi y Boock y Francisco Juan Banfi (en su calidad de herederos de Raquel Catalina Boock y Muñoz) y todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble NC 19-1-N-009-04 Matrícula 19-4666 (art. 791 "in-fine" CPCC) para que comparezcan al proceso "Gimenez, Mariano Armando y Otro c/ Herederos: Boock De Sar, Matilde s/ Usucapión" Expte. BA-09807-C-0000 (SEON 0507/254/07) y conteste la demanda de usucapión interpuesta en su contra en el plazo de 31 (treinta y un) días, opongan excepciones previas en el plazo previsto por el art. 346 y adjunte la prueba documental (art. 333 del C.P.C.C.), bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 59 y 356 del C.P.C.C. y de designar al Defensor Oficial para que lo represente (artículos 145 y 343 del código procesal). Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires y en el Sistema de Publicación y Consulta de edictos judiciales en la Web del Poder Judicial de Río Negro por 2 (dos) días. San Carlos de Bariloche, 9 de septiembre de 2024.-

---●---

Edicto N° 16613
5-2024-001884

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza a Nélida Luisa Candia (en su calidad de heredera de Venicio, Benicio, Umbert o Humberto Candia) y todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble NC 19-1-N-009-04 Matrícula 19-4666 (art. 791 "in-fine" CPCC) para que comparezcan al proceso "Gimenez, Mariano Armando y Otro C/ Herederos: Boock De Sar, Matilde s/ Usucapión" Expte. BA-09807-C-0000 (SEON 0507/254/07) y conteste la demanda de usucapión interpuesta en su contra en el plazo de 31 (treinta y un) días, opongan excepciones previas en el plazo previsto por el art. 346 y adjunte la prueba documental (art. 333 del C.P.C.C.), bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 59 y 356 del C.P.C.C. y de designar al Defensor Oficial para que lo represente (artículos 145 y 343 del código procesal). Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia Neuquén y en el Sistema de Publicación y Consulta de edictos judiciales en la Web del Poder Judicial de Río Negro por 2 (dos) días. San Carlos de Bariloche, 9 de septiembre de 2024.-

---●---

Edicto N° 16612
5-2024-001883

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza a Nancy Nélida Guzmán, Adrian Ricardo Guzmán y Mónica Beatriz Guzmán (en su calidad de herederos de Fanny Ines Boock y Muñoz) y todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble NC 19-1-N-009-04 Matrícula 19-4666 (art. 791 "in-fine" CPCC) para que comparezcan al proceso "Gimenez, Mariano Armando y Otro c/ Herederos: Boock De Sar, Matilde s/ Usucapión" Expte. BA-09807-C-0000 (SEON 0507/254/07) y conteste la demanda de usucapión interpuesta en su contra en el plazo de 31 (treinta y un) días, opongan excepciones previas en el plazo previsto por el art. 346 y adjunte la prueba documental (art. 333 del C.P.C.C.), bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 59 y 356 del C.P.C.C. y de designar al Defensor Oficial para que lo represente (artículos 145 y 343 del código procesal). Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires y en el Sistema de Publicación y Consulta de edictos judiciales en la Web del Poder Judicial de Río Negro por 2 (dos) días. San Carlos de Bariloche, 9 de septiembre de 2024.-

Edicto N° 16614
5-2024-001881

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza a la Sra. Erika Juanita Boock y García, Enrique Mario Gustavo Boock y García y Julia Aida García (en su calidad de herederos de Enrique Boock y Muñoz); a Ana Alicia Boock o sus eventuales herederos; a eventuales herederos de Encarnación Tacul (en su calidad de heredera de Guillermo Boock); Aurora Reyes viuda de Candia y Rosa Esther Candia (en su calidad de herederas de Carlos Candia) y todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble NC 19-1-N-009-04 Matrícula 19-4666 (art. 791 "in-fine" CPCC) para que comparezcan al proceso "Gimenez, Mariano Armando y Otro c/ Herederos: Boock De Sar, Matilde s/ Usucapión" Expte. BA-09807-C-0000 (SEON 0507/254/07) y conteste la demanda de usucapión interpuesta en su contra en el plazo de 31 (treinta y un) días, opongan excepciones previas en el plazo previsto por el art. 346 y adjunte la prueba documental (art. 333 del C.P.C.C.), bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 59 y 356 del C.P.C.C. y de designar al Defensor Oficial para que lo represente (artículos 145 y 343 del código procesal). Publíquese en el Boletín Oficial de Río Negro y en el Sistema de Publicación y Consulta de edictos judiciales en la Web del Poder Judicial de Río Negro por 2 (dos) días. San Carlos de Bariloche, 9 de septiembre de 2024.-

Edicto N° 16666
5-2024-001915

La Dra. Natalia Costanzo - Jueza de la Unidad Jurisdiccional Civil N° 31 (ex- Juzgado Civil N° 31), Secretaría única a cargo de la Dra. Guadalupe N. García, Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil (OTIC) a cargo de la Dra. Eyenil Denisse Greilich - Coordinadora subrogante (casilla electrónica: juzciv31choele@jursionegro.gov.ar) con asiento de funciones en calle 9 de Julio N° 221 1er Piso de Choele Choele, Provincia de Río Negro, 2da. circunscripción judicial, cita y emplaza por el término de diez días a comparecer en estos autos a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en la localidad de Río Colorado, Departamento de Pichi Mahuida (RN) NC: 09-1-C-779-09A, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al T°249- F° 105- Finca 32456 para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: "Valladares Silvina del Carmen c/ Sucesores de Pascual Joaquín José y Otros S/ Usucapion", Expte. n° CH-52489-C-0000 a los fines y bajo el apercibimiento dispuesto en el art. 791 CPCyC. Haciendo saber que para poder visualizar la demanda, sin necesidad de usuario en el sistema, debe ingresar los siguientes datos: Nro de expediente y código para contestar demanda en el siguiente enlace <https://puma.jursionegro.gov.ar/expjud/busqueda-publica/consulta-demanda> Nro. de expediente: CH-52489-C-0000. Publique por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro.- Choele Choele, 12 de Septiembre de 2024.-

Edicto N° 16721
5-2024-001954

El Dr. Luis Enrique Lavedan, presidente a cargo de la Cámara del Trabajo de la Cuarta Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento de funciones en calle Yrigoyen N° 387, 2do. Piso de la ciudad de Cipolletti, Unidad Procesal N° 1, a cargo de la Dra. Silvia Laura Pérez Peña, por subrogancia legal, en autos caratulados: "KLEPPE S.A. c/ Sucesores de Millavil Marcos Eduardo s/ Consignación Judicial" (Expte. N°: CI-00387-L-2024), cita y emplaza por el término de diez (10) días, a los posibles beneficiarios o herederos que se creyeran con derecho a percibir la indemnización consignada, derivada del fallecimiento del Sr. Marcos Eduardo Millavil, D.N.I. N° 25.655.388, bajo apercibimiento de ley. En el mismo plazo deberán constituir domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.-

Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial, en la página Web del Poder Judicial de la provincia de Río Negro y en un diario de mayor circulación (art. 28 de la L.5631 y arts. 145 y 146 del C.P.C.C.).- Cipolletti, 17 de septiembre de 2024.-

Edicto N° 16643
5-2024-001625

Mauro Marinucci, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 9 de Cipolletti, Provincia de Río Negro, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 387 de la ciudad de Cipolletti, en autos "Expte. N° CI-00487-C-2023 Díaz, Asunción s/ Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a herederos y acreedores de la Díaz Asunción - DNI 4418292, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial (art. 699 inc. 2 del CPCC) y en el sitio web del Poder Judicial (cf. Ley Provincial 5273 y Ac. N° 4/2018 del STJ). Cipolletti, 10 de septiembre de 2024.-

Edicto N° 16691
5-2024-001939

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3, sito en calle Irigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, en los autos "Lopresti, María Josefa s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-02791-C-2023), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Lopresti, María Josefa (DNI 10040393 CUIL 24100403931) para que dentro del término de treinta (30) se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial (art. 699 inc. 2 del CPCC) y en el sitio web del Poder Judicial (cf. Ley Provincial 5273 y Ac.N° 4/2018 del STJ). Cipolletti, 13 de septiembre del 2024.-

Edicto N° 16682
5-2024-001945

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única subrogante a cargo de la Dra. Victoria Queirolo de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ernesto Angel Cuadrado, DNI 4.864.037 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Cuadrado, Ernesto Angel s/ Sucesión Ab Intestato, BA-01269-C-2024". Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 13 de septiembre de 2024.-

Edicto N° 16731
5-2024-001935

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Palacio, Emir Abilio DNI N° 4.873.016, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "Palacio, Emir Abilio s/ Sucesión Ab Intestato BA-01561-C-2023. Publíquense edictos por tres días. San Carlos de Bariloche, 18 de septiembre de 2024.-

Edicto N° 16744
5-2024-001959

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo Unidad Jurisdiccional N° 9, con asiento de funciones en la calle Hipólito Yrigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante José Manuel Morales Bravo (DNI 93.295.512) y Teresa de Jesús Valencia Lagos (DNI 92.592.709) para que comparezcan en autos "Morales Bravo, José Manuel y Valencia Lagos Teresa De Jesús s/Sucesión Intestada" (Expte. N°: CI-01469-C-2024) con la documentación que lo acredite. Publíquese por tres(3) días. Cipolletti, 18 de septiembre de 2024.-

Edicto N° 16727
5-2024-001993

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única subrogante a cargo de la Dra. Victoria Queirolo de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Adriana Ofelia Carricaburu (DNI 13.368.828) para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Gutierrez, Carlos Horacio y Carricaburu, Adriana Ofelia s/ Sucesión Intestada, BA-02699-C-2023". Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 18 de Septiembre de 2024.-

Edicto N° 16751
5-2024-002007

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única subrogante a cargo de la Dra. Victoria Queirolo de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori

sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Susana Beatriz Redigo, DNI 02928517 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Redigo, Susana Beatriz s/Sucesión Intestada" - Expte. N°: BA-01003-C-2024.. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 19 de septiembre de 2024.-

Edicto N° 16752
5-2024-002012

El Dr. Mariano Alejandro Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. María Lujan Perez Pysny, Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito Juramento 190 5to piso de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elena Lemos, DNI 3.597.728 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Sobrino, Idelfonso y Lemos, Elena s/ Sucesión Intestada, BA-00091-C-0001". Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 19 de agosto de 2024.-

Edicto N° 16692
5-2024-001938

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3, sito en calle Yrigoyen 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sra. Avila Labraña Georgina Rosa (DNI N°92597994), a estar a derecho en autos "Avila Labraña, Georgina Rosa s/ Sucesión Intestada" (Expte. N°CI-01601-C-2023), con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 13 de septiembre de 2024.-

Edicto N° 16716
5-2024-001943

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Marta Liliana Larrosa, DNI 6.701.670 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Larrosa, Marta Liliana s/ Sucesión Ab Intestato" - Expte. N°: BA-00954-C-2024. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 17 de septiembre de 2024.-

Edicto N° 16647
5-2024-001914

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria Única subrogante a cargo de la Dra. Victoria Queirolo de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mirta Graciela Barria, DNI 10.442.342 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Barria, Mirta Graciela s/ Sucesión Ab Intestato, BA-01241-C-2024". Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 11 de septiembre de 2024.-

Edicto N° 16622
5-2024-001808

La Dra. Paola Santarelli a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única a cargo del Dr. Martín Darío Winschel por subrogancia legal sito en calle General Paz N° 664 de Villa Regina, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de Miguel Valero Paredes DNI 92.093.789 a estar a derecho en autos caratulados "Valero Paredes, Miguel s/ Sucesión Intestada" Exte. N° VR-00445-C-2023. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días. Villa Regina, 9 de septiembre de 2024.-

Edicto N° 16714
5-2024-001908

Andrea De la Iglesia, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 3 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones) secretaria única a cargo de la Dra. Anahí Muñoz, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse a las personas herederas del Sr. Ramón Antonio Riva, DNI 14.389.326, en los autos caratulados: "Caverzan Marcelo Orlando c/ Caverzan Antonio S- Sucesión s/ Prescripción Adquisitiva (Ordinario)" (Exp. RO-20264-C-0000) EX SEON A-2RO-1529-C2018. Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Se hace saber que desde la última publicación tendrán 5 días hábiles para presentar recurso de apelación contra la sentencia dictada en autos, que en su parte pertinente dice: "7 de diciembre de 2023... Resuelvo: - 1.- Hacer lugar a la acción deducida por Marcelo Orlando Caverzan (DNI 20.306.718), declarando en consecuencia adquirido el dominio a su favor por prescripción adquisitiva -20 años; a partir de mediados del año 1.996-, con relación al inmueble individualizado como Lote 15 Chacra 261 (nomenclatura catastral de origen 05-1-F-003-02; inscripción de dominio lote 15, tomo 165, folio 31, Finca 10.095; antecedente: planchetas catastrales, planos 805/07, DUP. 445, 245/73, 16/85; ubicado en calle Panamá entre calles Alvear, Choele Choel y Lisandro de la Torre, Departamento de General Roca, provincia de Río Negro; superficie de 12 ha 50 a) y ordenando la cancelación de la inscripción registral anterior y que consta a nombre de Antonio Caverzan (hijo de Juan y de Margarita Fassan). Una vez firme la presente, librese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble, debiéndose presentar para ello en forma previa los certificados de libre deuda vigentes y sobre impuestos, tasas y contribuciones del bien.- 2.- Costas por su orden por lo expuesto en el punto II de los Fundamentos (art. 68 segundo párrafo del C.P.C.C.).- 3.- Diferir la regulación de honorarios para la oportunidad de contar con la base para esto -valor del inmueble- (cf. art. 24 Ley G 2212). Registrar. Efectivizada que sea la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, regulados y cancelados los honorarios archívense estas actuaciones.- Quedan notificadas cf. Acordada 36/22 -STJ.-, ANEXO I. art. 9.a -"(...) todas las providencias y decisiones judiciales, incluyendo la sentencia definitiva, quedan notificadas el martes o viernes posterior al día que se publican en el Sistema PUMA, o el siguiente día de nota si alguno de aquellos resulta feriado o inhábil. Andrea V. de la Iglesia, Jueza". General Roca, 16 de septiembre de 2024. Fdo. Paula M. Salvagno, Secretaria y coordinadora subrogante Oticca Roca".-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 2, Guillermo Gonzalez Sacco, hace saber a Humberto Luis Parra, D.N.I. 17.536.414, que en los autos caratulados "Comisaría 39° s/Hurto", N° MPF-VI-00394-2024, se ha dictado resolución de archivo, que en su parte pertinente dice: "Viedma, 17-04-2024.- Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados" Comisaría 39° s /Hurto", N° MPF-VI-00394-2024 Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Firmado: Guillermo Gonzalez Sacco. Agente Fiscal.-

---●---

Edicto N° 16855
5-2024-002100

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. María Justina Boeri, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Raúl Esteban Blanco (DNI N° M5.512.789), para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Blanco Raul Esteban s/ Sucesión Testamentaria" Exp . VI-28950-C-0000. Publíquese por un (1) día. Fdo. María Eugenia Gutierrez Elcarás - Coordinadora OTICCA. Viedma, 27 de septiembre de 2024.-

---●---

Edicto N° 16745
5-2024-001995

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°9, sito en calle Irigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza por 15 (quince) días a los que se consideren con derecho sobre el inmueble con nomenclatura catastral 031 h 187 04 lote 3 tomo 186 f 139 fca 22816 en la localidad de Cipolletti, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Jara, Carlos Alberto c/ Ryan, Antonio Santos s/ Ordinario - Usucapión" (Expte. N.º CI-02796-C-2023), bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes (art. 791 del cpcc.). Publíquese edictos por 2 (dos) días en el Boletín Oficial. Cipolletti, 18 de septiembre de 2024.-

Edicto N° 16533

5-2024-001781

La Dra. Marissa L. Palacios, Jueza a cargo de la Unidad Procesal N° Siete, con asiento de funciones en calle Roca 599 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo de la Dra. Paola G. Castro, Secretaria, Dra. Carla Yanina Norambuena Secretaria de O.T.I.F. y la Sra. Edith L. Gonzalez Subcoordinadora de OTIF, cita a las personas interesadas a fin dentro del plazo de quince (15) días de efectuada la última publicación, se presenten a la causa "Torres Nicola Matias' s/ Supresión de Apellido Paterno" CI-02389-F-2024 efectuando las oposiciones que consideren, debidamente fundadas, acompañando toda la prueba que las justifique. Publíquense edictos una vez por mes durante dos meses en el Boletín Oficial.-

Cipolletti, 30 de agosto de 2024. Fdo. Edith L. Gonzalez. Subcoordinadora de OTIF.-

Edicto N° 16810

5-2024-001996

La Dra. Paola Santarelli a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Unica a cargo del Dr. Martin Dario Winschel por sibrogancia legal sito en calle General Paz 664 de Villa Regina, hace saber que con fecha 04 de febrero de 2020, se ha dictado sentencia monitoria en los autos BANCO DE LA PAMPA SEM C/ MARDONES, Wálter Daniel S/ Prepara vía ejecutiva, Expte: VR-61744-C-0000 mandando llevar adelante la ejecución hasta tanto el ejecutado Walter Daniel Mardones N° 28947954, haga al acreedor Banco de la Pampa SEM, íntegro pago del capital reclamado de \$104.060,46 con más sus intereses, costos y costas de la ejecución (arts. 68 y 539 del CPCC), presupuestándose a tales fines la suma de \$52.030 . Se hace saber que dentro del plazo de CINCO días, con más la ampliación que corresponda en razón de la distancia (art. 158 CPCC), el demandado deberá oponer las excepciones previstas por el art. 544 del CPCC, lo que deberá hacerse en un solo escrito y conjuntamente con el ofrecimiento de prueba, bajo apercibimiento de ejecución (art. 542 CPCC) y tome la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Arts. 145,146,147,343 y concordantes del C.P.C.yC.).

Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (<http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/>) por dos días.

Villa Regina, 25 de septiembre de 2024.-

Edicto N° 16867

5-2024-002106

Agustina Naffa, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil y Comercial N° 1 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), secretaria única a cargo de la Dra. Valentina Longstaff, secretaria, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Angélica Eleuteria LEAL - DNI: 10213683, en los autos caratulados N° RO-02319-C-2024 "Leal Angelica Eleuteria s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 30 de septiembre de 2024. Fdo. Rossana Betelú, Jefa de división y subcoordinadora Oticca Roca.-

Edicto N° 16809

5-2024-002063

La Dra. Paola Santerlli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minerías y Sucesiones N°21 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única por subrogancia legal a cargo de Dr. Martin Darío Winschel, con asiento de funciones en Av. General Paz N° 664 de la ciudad de Villa Regina; cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Sacks Isabel, DNI F4.403.683, para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Sacks, Isabel s/ Sucesión - Sucesión Intestada (VR-00113-C-2024). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (<http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/>) por tres días. Dr. Martín Darío Winschel. Villa Regina, 25 de septiembre de 2024.-

Edicto N° 16854

5-2024-002080

Verónica I. Hernández, Jueza, a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 9 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones) secretaria única a cargo de la Dra. Romina P. Zilvestein, sito

en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Troncoso Nicolás Francisco DNI 33.378.776 en los autos caratulados N° RO-02372-C-2024 "Troncoso Nicolás Francisco s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 27 de septiembre de 2024. Fdo. Rossana Betelú, Jefa de división y subcoordinadora Oticca Roca.-

Edicto N° 16781
5-2024-002019

Verónica I. Hernández, Jueza, a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 9 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones) secretaria única a cargo de la Dra. Romina P. Zilvestein, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Manuel Castillo DNI 13.483.670, en los autos caratulados N° RO-02169-C-2024 "Castillo Manuel s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 23 de septiembre de 2024. Fdo. Rossana Betelú, Jefa de división y subcoordinadora Oticca Roca.-

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15, a cargo del Dr. Pablo Daniel Frick, juez subrogante, Secretaría N° 30, a cargo del Dr. Juan Pedro Giudici, sito en Av. Callao 635 piso 3° de CABA, en los autos "Obra Social del Personal de Industrias Químicas y Petroquímicas s/Concurso Preventivo" (Expte:13836/2024), comunica por cinco días que con fecha 28.06.2024 se presentó en concurso preventivo Obra Social del Personal de Industrias Químicas y Petroquímicas - OSPiQyP (CUIT 30-65339202-4) con domicilio en México 1474, Capital Federal, y con fecha 15.08.2024 se decretó la apertura del concurso preventivo, designándose síndico al Estudio "Castagna-Martinetti y Asociados", con domicilio en Viamonte 1331, piso 2, CABA - Tel: 011 4372- 3535. Se fija hasta el día 29.11.2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante la Sindicatura sus pedidos de verificación (art. 32 LCQ). A los fines de la insinuación de los créditos, se deberán enviar los pedidos verifcatorios a la dirección de e-mail sindicaturaospiqp@gmail.com, con todos los recaudos previstos en el art. 32 de la LCQ. La solicitud se enviará junto a las copias digitalizadas de la documentación que acredite la identidad del acreedor y demuestre el crédito con su causa y su extensión, consignándose en el asunto "Insinuación en concurso de Obra Social del Personal de Industrias Químicas y Petroquímicas - Expte 13836/2024, formulada por (identificación del insinuante)". El informe individual del Síndico deberá presentarse el 14.02.2025 y el general el 04.04.2025. La audiencia informativa tendrá lugar el 01.10.2025 a las 10:00 hs (art. 45 LCQ).-

Se hace saber que el periodo de exclusividad vence el 09.10.2025 (art. 43 LCQ). Buenos Aires, 11 de septiembre de 2024.-

ACORDADA

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Acordada N° 15/2024

En la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, se reúnen en Acuerdo los Sres. Jueces del Superior Tribunal y,

CONSIDERANDO:

Que el vertiginoso avance de la tecnología ha generado nuevas herramientas cuya aplicación alcanza al ámbito judicial.

Que ello significa un importante complemento en la labor de empleados, funcionarios y magistrados para lograr una justicia más eficiente y ágil, siendo la informatización y digitalización aliados estratégicos en este cometido.

Que este Poder Judicial ha desarrollado tecnologías de última generación, permitiendo a los operadores, en las distintas órbitas judiciales, trabajar con herramientas que complementan las habilidades humanas para prestar un servicio eficiente y efectivo, garantizando el debido acceso a la justicia.

Que es fundamental reglamentar el uso de nuevas tecnologías en el ejercicio de la función judicial, estableciendo límites que garanticen un servicio transparente y de calidad, sin desligar las responsabilidades que tienen magistrados, funcionarios y empleados en cuanto a la verificación de datos y contenido al plasmar los resultados de las búsquedas en actos judiciales (jurisdiccionales o administrativos).

Que el cambio de paradigma a nivel mundial, con la irrupción del fácil acceso a la inteligencia artificial desde cualquier dispositivo electrónico y conexión a internet, requiere que la incorporación de la Inteligencia Artificial Generativa (IAGen) se realice de manera ética y responsable, con pleno conocimiento de sus limitaciones.

Que para promover ese uso responsable, ético y diligente de la IAGen en el ámbito del Poder Judicial, se confeccionó un Protocolo de Buenas Prácticas que establece directrices y recomendaciones para el uso de grandes modelos de lenguaje, como ChatGPT, Gemini, Copilot, Claude y cualquier otra herramienta que pueda surgir en el futuro.

Que este Protocolo también se basa en la "Guía de inteligencia artificial para los funcionarios judiciales" del Poder Judicial del Reino Unido, aprobada en diciembre de 2023 y en la "Guía de directrices para el uso de ChatGPT e IA generativa de texto en la Justicia" del equipo de investigación UBA IALAB (Universidad de Buenos Aires, Argentina, 2023).

Que el protocolo establece las directrices y recomendaciones de buenas prácticas para el uso de grandes modelos de lenguaje como ChatGPT (en sus diversos modelos), Gemini, Copilot, Claude y cualquier otro disponible para usuarios individuales que exista, o pueda surgir en el futuro, por parte del Poder Judicial en su totalidad.

Que el análisis y diseño de este protocolo se realizó con la participación de organismos especializados, con el objetivo de optimizar su utilización y hacerlo más eficiente.

Que el mismo debe ser revisado y actualizado constantemente, mejorando y enriqueciendo las prácticas de quienes utilizan estas tecnologías.

Que la solicitud para la utilización de IAGen debe realizarse a través de un formulario que se recibe en la Dirección de Sistemas. Una vez registrada, se eleva a la Presidencia del Comité de Informatización para su aprobación.

Que todos los agentes, funcionarios de ley y magistrados del Poder Judicial cuentan con el equipamiento y dispositivos necesarios para el uso de la IAGen.

Que a su vez se prevé que la utilización de IAGen para proyectos judiciales laborales debe ser autorizada por el Superior Tribunal de Justicia quien evaluará la procedencia o no de tal propuesta.

Por ello, en uso de las facultades previstas en los artículos 206, inciso 2) de la Constitución Provincial y 43, incisos a) y k) de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

El Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el "Protocolo de Buenas Prácticas para el uso de Inteligencia Artificial Generativa (IAGen)" para magistrados/as, funcionarios/as y empleados/as que integran este Poder Judicial, que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2º.- Establecer que el uso personal de la IAGen por parte de magistrados/as, funcionarios/as y empleados/as para el ejercicio de las funciones asignadas en el Poder Judicial debe ser autorizado por la Presidencia del Comité de Informatización de la Gestión Judicial, previo visado de la Dirección General de Sistemas.

Artículo 3º.- Aprobar el formulario de solicitud de utilización de la IAGen, el que como Anexo II forma parte de la presente. Encomendar a la Dirección de Sistemas llevar un registro de las solicitudes que se cursen y mantener actualizado el Protocolo de Buenas Prácticas y los formularios aprobados.

Artículo 4º.- Establecer que los proyectos que contengan la utilización de la IAGen en la modalidad de trabajo, en las distintas dependencias judiciales, deben ser previamente autorizados por el Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 5º.- Encomendar a la Escuela de Capacitación Judicial que, en colaboración con la Dirección General de Sistemas, elabore un plan de capacitación obligatorio para el uso de IAGen.

Artículo 6º.- Determinar que la presente entra en vigencia a partir del 01/10/24.

Artículo 7º.- Registrar, notificar, publicar y, oportunamente, archivar.

Fdo. Ceci Sergio Gustavo, Apcarian Ricardo Alfredo y Barotto Sergio Mario, Presidente y Jueces del Superior Tribunal de Justicia.

Anexo I

Protocolo de Buenas Prácticas para el Uso de Inteligencia Artificial Generativa (IAGen)

Directrices y recomendaciones para el uso de IA generativa (IAGen) en el Poder Judicial

Introducción

Este protocolo establece un conjunto de directrices y recomendaciones de buenas prácticas para promover el uso responsable, ético, adecuado y diligente de la inteligencia artificial generativa (IAGen) en el ámbito del Poder Judicial por parte de agentes, funcionarios y magistrados.

La integración de la IAGen en el ámbito del Poder Judicial ofrece oportunidades significativas para mejorar la eficiencia y facilitar la labor diaria, en tanto puede colaborar en mejorar la eficiencia y calidad de la ideación, análisis, redacción, comunicación y divulgación de información judicial.

Sin embargo, es fundamental que el Poder Judicial aborde los desafíos y riesgos asociados al uso de las herramientas de IAGen disponibles mediante una estrategia integral que incluya: la capacitación continua de agentes, magistrados/as y funcionarios/as; la comprensión de las limitaciones intrínsecas de los grandes modelos de lenguaje; la mitigación de riesgos vinculados con esas limitaciones y el mantenimiento permanente del control humano adecuado sobre los resultados generados por IA.

El propósito principal de este protocolo es guiar al Poder Judicial en la integración de estas tecnologías, buscando un balance entre la innovación y el cumplimiento de los deberes que nos cabe, así como de principios fundamentales del derecho y la justicia. El eje rector es que la IAGen constituye siempre una herramienta que complementa las habilidades humanas y no sustituye las competencias públicas.

En dicho marco, y frente a la alternativa de que los agentes judiciales se encuentran utilizando las aplicaciones disponibles para apoyarse en su labor diaria, los Superiores Tribunales de Justicia deben acompañar este cambio de paradigma con el dictado de políticas específicas para que la incorporación de IAGen por parte de los usuarios se realice de manera ética y responsable, con conocimiento de las limitaciones inherentes a esta tecnología, garantizando la protección de datos personales y la formación adecuada, de modo que ese uso fortalezca la eficiencia y la imparcialidad, sin comprometer los derechos fundamentales de la ciudadanía, la integridad del proceso judicial, y la confianza pública en el sistema de justicia, sino que contribuya a mejorar la eficiencia y la precisión en la generación y manejo de documentos legales y en otras tareas vinculadas.

Términos comunes.

A los fines de una mejor comprensión cabe tener presentes los siguientes términos comunes:

- Modelo de "caja negra": es un término que se utiliza para referir a la falta de transparencia y explicabilidad que caracteriza muchos de los sistemas inteligentes que se utilizan en distintos campos y para diferentes fines, y que determina que sea muy complejo (y a veces imposible) explicar cómo el sistema ha arribado a un resultado específico.
- ChatGPT: es un modelo generativo basado en la arquitectura de Transformadores Generativos Pre-Entrenados (GPT, por sus siglas en inglés), que puede procesar secuencias de elementos (como las palabras de una frase) empleando una arquitectura de deep learning que facilita que preste atención a las distintas partes de una secuencia de palabras mientras la procesa, logrando una mayor eficiencia y precisión en sus tareas.

ChatGPT, con sus diversos modelos, es una de las aplicaciones de IAGen más conocida pero existen otras disponibles con una interfaz de uso directa para el público individual como Copilot, Gemini y Claude AI.

- Deep learning: en el contexto del procesamiento del lenguaje natural, como en el caso de ChatGPT, el deep learning permite al modelo aprender a entender y generar texto en lenguaje natural de manera más precisa, utilizando grandes volúmenes de datos para "aprender" las relaciones y estructuras dentro del lenguaje.
- Inteligencia Artificial (IA): la definición revisada de OCDE del año 2023, describe a la inteligencia artificial como sistemas basados en máquina que "...para objetivos explícitos o implícitos, infiere(n), a partir de la entrada que recibe(n), cómo generar resultados como predicciones, contenido, recomendaciones o decisiones que pueden influir en entornos físicos o virtuales. Los diferentes sistemas de IA varían en sus niveles de autonomía y adaptabilidad después de la implementación...".
- IA generativa (IAGen): es un subcampo de la IA que permite a los sistemas generar nuevo contenido en formato de texto, imágenes, sonidos, video y código informático a partir de una instrucción en lenguaje natural provista por el usuario.
- Chatbot de IA generativa: un programa informático que simula una conversación humana en línea utilizando IA generativa. Ejemplos disponibles públicamente son ChatGPT, Copilot, Gemini y Claude, entre otros.
- Modelo de Lenguaje Grande (LLM, por sus siglas en inglés): los LLM son modelos de IA que han sido entrenados con enormes cantidades de texto. Estos modelos aprenden las estructuras, patrones y relaciones presentes en el lenguaje humano para poder generar texto coherente y relevante bajo una lógica probabilística, prediciendo la próxima mejor palabra o conjuntos de palabras en una oración a partir de una instrucción dada por un usuario en lenguaje natural, considerando el contexto de dicho pedido.
- Prompt: una instrucción o conjunto de instrucciones proporcionadas en lenguaje natural a un modelo de IAGen para que genere una respuesta. En el contexto de GPTs, el prompt puede incluir información específica y directrices que guían la generación del contenido deseado.

Objetivos.

Se busca lograr los siguientes objetivos:

- Fomentar el uso responsable y ético basado en la mitigación de riesgos asociados al empleo de grandes modelos de lenguaje (alucinaciones, sesgos y discriminación, falta de transparencia y explicabilidad, riesgo de dependencia excesiva y sobreconfianza).
- Promover el control humano suficiente de las respuestas generadas por la IAGen, previo y posterior, y vedar la delegación de la toma de decisiones.
- Asegurar la protección de los datos personales tratados por el Poder Judicial durante el trabajo con IAGen y desplegar herramientas que contribuyan a la anonimización de documentos cuando sea necesario.
- Promover la formación y capacitación continua con perspectiva interdisciplinaria en el uso de IAGen para los agentes del Poder Judicial para la comprensión de las funcionalidades, tipos de usos (ideación, análisis, redacción, corrección de contenido, entre otros), impactos potenciales, limitaciones y riesgos de los sistemas de IAGen disponibles.

Directrices generales de uso.

- La implementación y uso de herramientas de IAGen, como ChatGPT, Copilot, Gemini y Claude, entre otras, no exime ni disminuye las responsabilidades funcionales y éticas que la Constitución y las leyes establecen para magistrados/as y funcionarios/as en el cumplimiento de sus deberes. Estas herramientas tecnológicas están diseñadas para mejorar, complementar y fortalecer las habilidades y el juicio de los operadores judiciales, sin pretender sustituirlos o reemplazarlos.
- La responsabilidad de tomar decisiones judiciales recae exclusivamente en los/as magistrados/as y funcionarios/as competentes, quienes deben utilizar su criterio crítico y aplicar su conocimiento jurídico al analizar y emplear los resultados obtenidos a través de las aplicaciones de IAGen.
- La IAGen debe ser vista como una herramienta de apoyo que puede colaborar en mejorar la calidad del trabajo de los/as agentes, facilitar la gestión judicial, la automatización de tareas y el apoyo en procesos de toma de decisiones, sin reemplazar el análisis jurídico, la interpretación de las normas, ni la evaluación de las circunstancias específicas de cada caso, tareas fundamentales que los operadores judiciales deben continuar realizando humanamente.
- Agentes, magistrados/as y funcionarios/as están obligados a mantenerse informados sobre el funcionamiento, las capacidades y las limitaciones de las tecnologías de IAGen que se implementan, con el objetivo de utilizarlas de forma ética, responsable y adecuada en el ejercicio de sus funciones.

Directrices específicas para el cumplimiento de los objetivos trazados.

Objetivo 1: Fomentar el uso responsable y ético basado en la mitigación de riesgos asociados al empleo de grandes modelos de lenguaje (alucinaciones, sesgos y discriminación, falta de transparencia y explicabilidad, riesgo de dependencia excesiva y sobreconfianza).

1. **Validación obligatoria del contenido generado con IAGen:** la IAGen puede arrojar respuestas coherentes y convincentes que imitan el estilo seguro y la jerga experta pero que pueden ser incorrectas o falsas. En esos casos se suele decir que el modelo "alucina".

Todo contenido generado por IAGen debe ser revisado críticamente y contrastado con fuentes de información confiables, así como con el propio criterio y saber profesional especializado para validar que sea correcto.

2. **Evaluación y mitigación de sesgos:** las respuestas de la IAGen pueden reflejar prejuicios, estereotipos, creencias y valores sociales negativos presentes en los datos de entrenamiento (sesgos).

Los usuarios deben poner su mayor esfuerzo para identificar y corregir contenido sesgado y/o discriminatorio en las respuestas generadas por la IAGen.

3. **Transparencia y explicabilidad:** las aplicaciones de IAGen funcionan como "cajas negras", lo que dificulta, cuando no impide, poder explicar el resultado que arroja el sistema frente a la instrucción dada por el usuario.

Los usuarios deben evitar el uso de IAGen en ámbitos de conocimiento o para tareas sobre las que no pueden hacer una verificación con base en su propio conocimiento.

4. **Dependencia excesiva y sobreconfianza:** las capacidades que presentan las herramientas de IAGen conllevan el riesgo de que los usuarios deleguen de manera inadvertida su capacidad crítica y de toma de decisiones. Asimismo, el estilo seguro y coherente de las respuestas dadas por la IAGen puede generar una falsa sensación de seguridad en la precisión y neutralidad de las respuestas generadas, que haga que el usuario reduzca, cuando no elimine, su intervención en la verificación de los resultados.

Agentes, funcionarios/as y magistrados/as se deben capacitar sobre los riesgos asociados con el uso de IAGen, para comprender sus limitaciones y poder realizar un uso crítico y consciente, de cara a mitigar los riesgos de dependencia excesiva y sobreconfianza.

5. Mantener la seguridad: usar dispositivos de trabajo y rechazar permisos no necesarios en aplicaciones de IAGen.

6. Falsa ilusión de recupero de información: las herramientas de IAGen no recuperan información (por eso no se deben googlear). Construyen asociaciones de palabras o conjuntos de palabras dentro de un cuerpo de datos enorme (la deglución del contenido de internet). Las respuestas de los grandes modelos de lenguaje son "estadísticamente" probables más no son factualmente precisas, más allá de que estas dos características muchas veces coinciden.

En virtud de ello, se debería evitar usarlas como motores de búsqueda. Son herramientas adecuadas para crear respuestas coherentes y naturales en un diálogo, pero presentan limitaciones al buscar y recuperar información precisa y confiable.

7. Otras limitaciones relevantes: la IAGen puede fallar en tareas que requieren razonamiento lógico o que impliquen la realización de operaciones matemáticas, por lo que se debe tener especial cuidado al utilizarla en ese tipo de ámbitos.

Adicionalmente, las aplicaciones de IAGen son muy sensibles a ajustes en la formulación de las instrucciones iniciales, lo que puede llevar a variaciones significativas en las respuestas. Se recomienda iterar las respuestas, no quedarse con el primer resultado obtenido y probar distintas estrategias de prompting.

Algunas aplicaciones de IAGen no están conectadas a internet y poseen conocimiento limitado a cierta fecha, lo que significa que no pueden proporcionar información actualizada.

Objetivo 2: Promover el control humano adecuado y suficiente de las respuestas generadas por la IAGen y vedar la delegación de la toma de decisiones.

1. Supervisión humana adecuada y suficiente: los usuarios deben realizar un control humano completo y adecuado de todas las respuestas generadas por IAGen, para lo cual deben tener una cabal comprensión de la temática o el ámbito de conocimiento en el que aplican la herramienta y sólo utilizarla en la medida que puedan hacer una evaluación crítica y validación de los resultados obtenidos antes de incorporarlos al proceso de toma de decisión. Se debe evitar el uso en tareas que requieren un conocimiento o juicio profesional del que se carece.

2. Prohibición de delegación: los usuarios no deben delegar la toma de decisiones exclusivamente en la IAGen y sus respuestas no deben basarse exclusivamente en los resultados generados por la herramienta de IAGen. El juicio humano debe prevalecer en todo momento, garantizando que las decisiones se tomen con un enfoque crítico y contextualizado.

3. Responsabilidad humana: agentes, funcionarios/as y magistrados/as judiciales son responsables del contenido generado con apoyo en IAGen.

4. Control en cada etapa: cuando la IAGen se integre en procesos o en otros sistemas, esa integración debe estar diseñada para permitir la intervención humana en todas las fases del proceso, desde la generación hasta la revisión final.

5. Monitorear el impacto operativo: se debe diseñar e implementar un plan de monitoreo para evaluar cómo el uso de IAGen afecta la toma de decisiones judiciales y asegurar la no delegación de funciones críticas a estas herramientas.

Objetivo 3: Asegurar la protección de los datos personales tratados por el Poder Judicial durante el trabajo con IAGen y desplegar herramientas que contribuyan a la anonimización de documentos cuando sea necesario.

1. Proteger datos personales y confidenciales: el uso de IAGen se debe realizar respetando la normativa vigente en materia de protección de datos personales. No se deben incluir datos personales o información confidencial en las instrucciones dadas a las herramientas de IAGen cuando las políticas de privacidad aplicables no prevean que las empresas no harán uso de los datos ingresados, sea para entrenar sus modelos, como para otro tipo de usos comerciales propios de la empresa. La restricción se extiende a documentos propios de procesos de tipo no reservado.

2. Anonimización y seudonimización de datos: antes de procesar cualquier texto o documento con herramientas de IAGen cuyas políticas de privacidad no prevean la protección los datos ingresados, se deben implementar técnicas y herramientas que aseguren la anonimización o seudonimización de datos personales y confidenciales existentes en dichos documentos de manera previa a utilizarlas.

3. Evaluaciones de políticas de privacidad: con participación de las áreas técnicas competentes se deben realizar evaluaciones periódicas de las políticas de privacidad de las distintas herramientas de IAGen para identificar y mitigar los riesgos asociados al uso de IAGen por parte de los usuarios del Poder Judicial.

4. Capacitación en protección de datos: se debe formar al personal en buenas prácticas de manejo de datos personales y confidenciales, así como materia de normativa de protección de datos de cara al uso de herramientas de IAGen.

Objetivo 4: Promover la formación y capacitación continua con perspectiva interdisciplinaria en el uso de IAGen para los/as agentes del Poder Judicial para la comprensión de las funcionalidades, tipos de usos, impactos potenciales, limitaciones y riesgos de los sistemas de IAGen disponibles.

1. **Diseñar programas de capacitación:** establecer programas de formación continua que abarquen aspectos técnicos, legales, éticos y prácticos sobre el impacto y posibles usos de IAGen en el ámbito judicial. Las capacitaciones deben incluir módulos que aborden los riesgos asociados con la IAGen, como la generación de contenido incorrecto o sesgado y cómo mitigarlos.

2. **Enfoque interdisciplinario:** fomentar la colaboración entre profesionales de derecho, tecnología, ética y otras áreas relevantes para enriquecer la comprensión y aplicación de IAGen en el ámbito del Poder Judicial.

3. **Actualización continua del personal:** agentes, funcionarios/as y magistrados/as deben formarse en el uso de IAGen para comprender las posibilidades, límites y riesgos inherentes a las herramientas basadas en esta tecnología.

4. **Acceso a herramientas y documentación:** proporcionar acceso a manuales y guías prácticas para el uso de IAGen que contengan ejemplos prácticos, estrategias, técnicas y buenas prácticas para facilitar su adopción.

5. **Promover una estrategia de comunicación pública:** desarrollar un plan para abordar la percepción pública y evitar la desconfianza hacia el uso de IAGen en el sistema judicial, enfatizando que la tecnología debe utilizarse ética y adecuadamente, como un complemento que no reemplaza el juicio humano.

El prompting

Como se consignó, en el ámbito de la inteligencia artificial generativa de texto, un prompt o pompting es una instrucción inicial que se le da al modelo de lenguaje para que produzca texto y logre resultados específicos, como redactar textos en diversos formatos (por ejemplo, noticias, correos electrónicos, poemas, entre otros), traducir automáticamente, generar diálogos, entre muchas otras funciones.

En otras palabras, es una entrada de texto en lenguaje natural proporcionada por el usuario, que orienta al sistema en la creación de la respuesta deseada. El prompt es una forma de comunicarse con los sistemas de inteligencia artificial generativa de texto. Aunque cada modelo puede responder de manera diferente e, incluso, ante el mismo prompt, generar resultados distintos, es fundamental ajustarlos y formularlos correctamente para obtener mejores resultados.

Sugerencias específicas para el prompt

- Ser claro, preciso y conciso: es importante proporcionar instrucciones que sean claras, específicas y, en la medida de lo posible, concisas.

- Brindar suficientes detalles: proporcionar detalles para que el sistema pueda procesar mejor la instrucción y cumplir adecuadamente con ella.

- Fijar un contexto: es útil brindar un contexto adecuado para que el sistema pueda ajustarse al tema o situación planteada.

- Indicar destinatarios: especificar quiénes son los destinatarios del texto a generar.

- Fijar un tono: indicar el tono que debe tener el texto a producir, como formal, informal, divertido, persuasivo, asertivo, etc.

- Utilizar ejemplos y palabras clave: incluir ejemplos o palabras clave para clarificar e ilustrar el objetivo de la instrucción.

- Experimentar e iterar el prompt: en ocasiones, hacer pequeños ajustes en la instrucción o solicitar aclaraciones, precisiones y añadir nuevos detalles al resultado generado, mediante el uso de nuevos prompts, puede llevar a obtener resultados más precisos e interesantes.

- Indicar un rol: solicitar al sistema que asuma un rol específico antes de dar la instrucción.

- Solicitar un formato: especificar el formato deseado para el texto, como borrador, escrito, esquema, cuadro comparativo, diálogo, entre otros.

- Indicar un estilo de redacción: solicitar el estilo de redacción deseado para el texto a generar, como lenguaje claro, lenguaje inclusivo o inclusión de perspectiva de género.

- Cita de fuentes: para los sistemas conectados a internet (como Bing), es recomendable solicitar la cita de todas las fuentes que respalden el contenido de la respuesta generada.

Anexo II

Formulario de Solicitud de Autorización para
el Uso y Registro de AIGen en la Función Judicial

Información del agente/funcionario/magistrado:

- Nombre completo: _____

- Cargo/Puesto: _____

- Organismo: _____

Declaración sobre el uso de IA Generativa (IAGen):

Solicito autorización para utilizar herramientas de Inteligencia Artificial Generativa (IAGen) en apoyo a las tareas laborales en mi función judicial. Las actividades pueden incluir, pero no se limitan, a generación de contenido, automatización de procesos, análisis de datos u otras tareas afines. Me comprometo a usar estas herramientas bajo supervisión humana y conforme a los principios éticos establecidos por el Poder Judicial.

Herramientas de IAGen a utilizar:

Liste las herramientas o plataformas específicas de IAGen que planea usar (por ejemplo, ChatGPT, Copilot, Claude, Gemini, Companion, etc.):

- _____
- _____
- _____

Protección de Datos y Privacidad:

Tengo presente que el uso de herramientas de IAGen debe ajustarse estrictamente a las normativas internas de protección de datos personales y confidenciales, tanto a nivel organizacional como legal. En ningún caso introduciré información sensible, personal o confidencial sin verificar que la plataforma utilizada cuenta con los mecanismos adecuados de protección de datos y cumpla con las exigencias normativas de la organización.

Uso ético:

Me comprometo a utilizar las herramientas de IAGen de manera responsable y ética, cumpliendo con los principios de supervisión humana y garantizando que las decisiones derivadas del uso de estas aplicaciones serán validadas previo a su utilización. Entiendo que no debo depender exclusivamente de los resultados generados por la IAGen para la toma de decisiones sin verificar su exactitud, pertinencia y alineación con los objetivos éticos del Poder Judicial. Además, me comprometo a cumplir con las disposiciones del "Protocolo de Buenas Prácticas para el uso de Inteligencia Artificial Generativa (IAGen)" en el Poder Judicial".

Reconocimiento del empleado:

Declaro que he leído y comprendido los términos y condiciones para el uso de IAGen en el desarrollo de mis funciones judiciales. Asumo la responsabilidad de cumplir con las normativas éticas, legales y organizacionales que rigen su uso.

Firma del Empleado: _____

Fecha: _____

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

ÑANCU SERVICIOS S.A.S.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma Nº191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "ÑANCU SERVICIOS S.A.S."

a) Socios: Jorge Marcelo Ñancuñil, 43 años, casado, de nacionalidad argentina, de profesión vigilador privado, D.N.I. Nº: 28.617.103 C.U.I.T. Nº: 20-28617103-7, con domicilio en la calle Bolivia 1216, Cipolletti, Provincia de Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 05 de Septiembre de 2024.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Bolivia 1216, Cipolletti, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: portería y servicios de mantenimiento y limpieza para barrios privados, edificios, empresas, entes públicos y privados.

e) Plazo de Duración: 50 años.

f) Capital Social: El Capital Social es de \$536.114 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Jorge Marcelo Ñancufl, 536.114 acciones. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo y el saldo pendiente se integrará en un plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Representación Legal: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. En el acto constitutivo, los socios designaron cómo único Administrador a Jorge Marcelo Ñancufl, D.N.I. N°: 28.617.103 C.U.I.T. N°: 20-28617103-7, de nacionalidad argentina, nacido el 01/02/1981, de profesión vigilador privado, estado civil: casado, con domicilio en la calle Bolivia 1216, Cipolletti, Provincia de Río Negro, y cómo Administrador Suplente a Sofía Nicol Ñancufl, D.N.I. N°: 43.685.644 C.U.I.L. N°: 27-43685644-5, de nacionalidad argentina, nacida el 22/12/2001, con domicilio real en la calle Roca 241, Cipolletti, Provincia de Río Negro, quienes aceptaron el cargo que les fuera conferido y fijaron domicilio especial en la sede de la sociedad.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. -

Ciudad de Cipolletti, 23 de Septiembre de 2024. -

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti. -

-----●-----

SALUD INTEGRAL PATAGONIA ARGENTINA S.A.S.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Salud integral Patagonia Argentina Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

1. Socios: Moschini Javier Ariel, DNI 22.038.604, CUIL 20-22038604-0, de nacionalidad Argentino, nacido el 31 de Diciembre de 1970, médico neurólogo, estado civil divorciado, con domicilio en Viterbori 5500, Lote 40 B, Barrio Don Emilio de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro.

2. Fecha de constitución: 02 de septiembre de 2024.

3. Domicilio Social: Viterbori 5500, Lote 40 B, Barrio Don Emilio de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

4. Objeto: a) Brindar prestaciones de atención sanitaria médica, paramédica, de enfermería, de rehabilitación y/o prestaciones auxiliares y técnicas pertinentes (exámenes paraclínicos, complementarios), en pacientes pediátricos, adolescentes, adultos y adultos mayores, y/o en personas con discapacidad, con enfermedades agudas, subagudas y crónicas, en cualquiera de las modalidades asistenciales (atención ambulatoria, internación de agudos, hospital de día, internación de crónicos, internación domiciliaria, cuidados paliativos, emergencias médicas, etc.), por si o por terceros; diseñar y ejecutar programas de atención sanitaria dirigidos a la promoción, prevención, asistencia, rehabilitación y/o cuidados paliativos, por si o por terceros; b) fabricar, comprar y vender aparatos, elementos, insumos, equipamiento, material bibliográfico (en cualquier soporte) y demás objetos destinados a cumplir con los objetos mencionados precedentemente, sean de fabricación nacional o del exterior; c) Crear y difundir métodos terapéuticos preventivos, rehabilitadores, paliativos y de promoción de la salud; d) desarrollar, por si y por terceros, investigación, trabajos estadísticos, publicaciones, capacitación y docencia; e) asesorar en salud para el tratamiento, la rehabilitación y/o habilitación de personas; f) gestionar prestaciones para la habilitación, tratamiento y/o rehabilitación; g) brindar transporte, hospedaje, hotelería con servicio de comida y refrigerios para pacientes en tránsito y/o tratamiento, y su grupo familiar y/o acompañante.

Las acciones descritas anteriormente serán aplicables a personas y animales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

5. Plazo de Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.

6. Capital social y aporte de cada socio: El Capital Social es de \$538.000 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá

acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz.

El socio, Moschini Javier Ariel, suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Quinientas treinta y ocho mil (538.000) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la boleta de depósito del Banco autorizado, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

7. Administración y representación: La administración y representación está a cargo de una o más personas, socios o no, quienes duran en el cargo por plazo indeterminado.

Se designa Administrador titular a Moschini Javier Ariel, DNI 22.038.604, CUIL 20-22038604-0, de nacionalidad Argentino, nacido el 31 de Diciembre de 1970, médico neurólogo, estado civil divorciado, con domicilio en Viterbori 5500, Lote 40 B, Barrio Don Emilio de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Administrador suplente a: Moschini Rita, DNI N° 46.583.557, CUIT N° 27-46583557-0 de nacionalidad Argentina, nacida el 05 de Abril de 2005, estudiante, estado civil soltera, con domicilio real en Viterbori 5500, Lote 40 B, Barrio Don Emilio de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera.

8. Representación Legal: será ejercida por el administrador designado.

9. Poder Especial: Otorgar poder especial a favor de Manuel Briones, DNI 36.626.842, para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales.

10. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Agosto.

General Roca, 02 de septiembre de 2024.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

BUENAS TRAVESÍAS S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "BUENAS TRAVESÍAS Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios Lisandro Goin, D.N.I. N° 35.817.622, CUIT 20-35817622-5, de nacionalidad Argentino, nacido el 07/10/1991, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Frey 468 2 D, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución 16 de septiembre del 2024.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Frey 468 2 D San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su

objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público

e) Plazo de Duración 99 años

f) Capital Social y aporte de cada socio, El Capital Social es de \$536.113 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El Sr. Lisandro Goin, suscribe la cantidad de 536133 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización, Administrador titular el: Sr. Lisandro Goin, D.N.I. N° 35.817.622, con domicilio en Frey 468 2 D, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, Administrador suplente a el: Sr. José Luis Francisco Goin, D.N.I. N° 16.053.850, con domicilio en la calle Riobamba 3307, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de agosto. -

Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, 11 de septiembre de 2024. -

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche. -

ACTAS

MARGUS S.R.L.

*(Cesión de Cuotas Sociales y
Modificación de Contrato Social)*

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Viedma N°191, de la ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en Boletín Oficial por un día, el acta de reunión de socios de fecha 01 de Julio de 2024, por la que se resolvió la cesión de cuotas sociales y modificación de contrato social de la sociedad MARGUS S.R.L. En la cual la Sra. Cormenzana Maria Jimena, manifiesta su decisión de ceder y vender veinticuatro (24) cuotas, a la Sra. Cormenzana Mariela Eliana, D.N.I. 26.312.013; por un total de pesos cincuenta mil (\$50.000).-

En consecuencia, se decide modificar el artículo cuarto del contrato social, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo Quinto: Capital Social – El Capital Social se fija en la suma de pesos Ochenta Mil (\$ 80.000), divididos en Cien (100) cuotas de pesos Ochocientos (\$800) cada una, que los socios suscriben íntegramente de la siguiente manera: el socio Helguero Gustavo Alejandro la cantidad de Cincuenta y Un (51) cuotas, lo que representa la suma de pesos Cuarenta Mil Ochocientos (\$40.800); el socio Cormenzana Mariela Eliana la cantidad de Cuarenta y Nueve (49) cuotas, lo que representa la suma de pesos Treinta Y Nueve Mil Docientos (\$39.200); Las cuotas se integran en un Veinticinco (25 %) en dinero efectivo en este acto y el saldo restante en el término de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. Cada cuota social da derecho a un (1) voto. -

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto. -

Cipolletti, 17 de Septiembre de 2024. -

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti. -

---●---

GRUPO TRANSPATAGONIA S.A.S

(Modificación Contrato Social)

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos de la Ley N° 27349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día el Acta de reunión y su ampliatoria de fecha 14 de Agosto de 2024 de la sociedad denominada "Grupo Transpatagonia S.A.S"

En la ciudad de general roca, siendo las 10:00 horas del día 14 de Agosto de 2024, se reúnen en la sede social, los integrantes de la sociedad, por unanimidad, resuelven, ampliar objeto y modificación de clausulas, tercera : En virtud de las modificaciones por acta 1 de fecha 10 de septiembre de 2024 la cláusula quedara redactada de la siguiente manera: Artículo Tercero. "Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación,

producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos editoriales y graficas en cualquier soporte, (c) culturales y educativas, (d) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software, (e) gastronómicas, hoteleras y turísticas, (f) inmobiliarias y constructoras, (g) inversoras, financieras y fidecomisos, (h) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas, (i) salud, y (j) transporte nacional e internacional de pasajeros y cargas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender, y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reglas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

General Roca, 05 de octubre de 2024. -

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca. -

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL VALQUIRIAS ROSAS

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Valkirias Rosas, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, que se realizará el día 25 de Octubre de 2024 en la sede de la institución, a las 21:00 horas, ubicada en calle Colón n° 107, de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de (2) dos personas para refrendar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidenta y Secretaria.
- 2- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 3- Razones del llamado a Asamblea General Fuera de término.
- 4- Consideración del Estado de Recursos y Gastos, Memoria e Informe de Revisor de Cuentas cerrado al 31 de Marzo de 2024.
- 5- Renovación total de autoridades por finalización de mandato y por término de dos (2) años.
- 6- Fijar el nuevo valor de la cuota social.

Liliana Pagliaricci, Presidenta - Nanci Díaz, Secretaria. -

ASOCIACIÓN CIVIL IGLESIA
ASAMBLEA CRISTIANA PARA ARGENTINA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Viedma, 8 de Agosto del 2024

Convocamos a usted a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) para el día 21/10/2024 a las 19 horas, en la sede social de la entidad sita en Viedma para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para refrendar junto con el Presidente y Secretaria el acta de asamblea.
- 2) Razones de la Convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración y aprobación de las Memorias, los Informes de Comisión Revisora de Cuentas y los Estados de Recursos y Gastos correspondientes a los ejercicios cerrados al 31/12/2009, al 31/12/2010, al 31/12/2011, al 31/12/2012, al 31/12/2013, al 31/12/2014, al 31/12/2015, al 31/12/2016, al 31/12/2017, al 31/12/2018, al 31/12/2019, al 31/12/2020, al 31/12/2021, al 31/12/2022, al 31/12/2023.
- 4) Elección de Autoridades.
- 5) Donación de las hermanas de José Víctor Varela, ubicado en esta capital de Río Negro, en Lote 2 de la Manzana diecisiete, Sección E.
- 6) Donación del Inmueble ubicado en esta Ciudad Capital (de acuerdo al Artículo 20, facultado por el Artículo 8 de nuestro Estatuto) en la Parcela 05, Manzana 228, Sección H, cuyo Título de Propiedad N°1230, bajo la Ordenanza N° 1943, de fecha 10 de octubre de 1989, al Presidente José Alberto Gutiérrez Lima. -

Se recuerda a los/as asociados/as que las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

Gutiérrez Lima José, Presidente - Ivanisky Adela, Secretaria. -

ASOCIACIÓN COOPERADORA
DE LA ESCUELA SECUNDARIA DE FORMACIÓN AGRARIA
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La Comisión directiva de A.C.E.S.F.A., convoca a Asamblea General Ordinaria fuera de Término para el día 25 de Octubre de 2024 a las 14:00 horas en las instalaciones del CET N° 11- Camino 5- El Juncal.

Para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designar dos asociados para refrendar con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.
2. Razones de la Convocatoria fuera de término.
3. Considerar la Memoria y Balance del Ejercicio terminado al 31-05-2024.
4. Consideración del Informe de la Comisión Revisora de cuentas.
5. Renovación conforme lo establece el Estatuto de la Asociación Cooperadora de las Autoridades de la Comisión Directiva: Presidente, Tesorero, Secretario, 1º Vocal y 2º Vocal.
6. Renovación conforme lo establece el Estatuto de la Asociación Cooperadora de las Autoridades de la Comisión Revisora de Cuentas: Revisor de Cuentas y Revisor de Cuentas Suplente.

Salvedad: la Asamblea sea presencial.

Benitez Santiago, Presidente - Nilles Andrea Fernanda, Secretaria. -

ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL
DE LA POLICÍA DE RIO NEGRO.
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a las disposiciones estatutarias en vigencia, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual del Personal de la Policía de Río Negro convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) de esta Mutual, para el día 09 de Noviembre de 2024 a las 10:00 hs., en el Salón de usos Múltiples de esta Entidad sito en calle Laprida N° 56 de la ciudad de Viedma, a los fines del Tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2.- Exposición de motivos por llamado fuera de término.
- 3.- Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General y Estados Contables del Ejercicio Económico Financiero N° 61 de esta Mutual cerrado el 30 de Abril de 2024 e informe de la Junta Fiscalizadora.
- 4.-Lectura y consideración de la Resolución N° 47/2023 "MPP-CD" de fecha 29/12/2023;y, consecuentemente, consideración de las decisiones contenidas en la misma.
- 5.-Consideración de la posibilidad que la publicación de la convocatoria a la siguiente Asamblea –y el orden del día a tratar en la misma- se realice en el Boletín Oficial y en las redes sociales Facebook e Instagram.

Se recuerda los asociados de la Entidad, lo establecido por el artículo 39, primera parte, del Estatuto Social en tanto dice: "El quorum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En el caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al doble de los miembros del Órgano Directivo y Órgano Fiscalizador". Asimismo, se les hace saber a los señores asociados que la totalidad de la documentación relacionada a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) que se convoca, se encuentra a disposición en la Sede Central y Delegaciones de la Mutual. -

Mario Ariel Benítez, Presidente - Hugo Edgard Cornelio, Secretaria. -

TECNITERRA S.A.C.I.A
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, convóquese a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria fuera de término que se celebrará en el domicilio social de la empresa,

Lisandro de La Torre 49, el día viernes 1 de noviembre a las 16 horas en primera convocatoria y 17 horas en segunda convocatoria (si fracasara la primera), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Motivo de convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Económico N° 53 cerrado al 30/4/2024.
- 4) Consideración de la asignación de resultados y la remuneración al directorio.
- 5) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
- 6) Elección de un (1) Síndico titular y un (1) Síndico suplente, ambos por un (1) ejercicio.-
Ing. Agr. Javier Legaspi, Apoderado.-

---●---

ASOCIACIÓN CIVIL BIBLIOTECA POPULAR
ISABEL CORDERO DE DURAN
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de término) el día 18 de Octubre a las 20 hs. en su sede ubicada en Roca 391 de la localidad de Contralmirante Cordero R.N.

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para firmar el Acta.
2. Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Recursos y Gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio finalizado el 30 de junio del 2024.
3. Aumento de la cuota social.-
Maria Cristina Capurro, Presidenta.-

---●---

ASOCIACIÓN COOPERADORA
DE LA ZONA SEGUNDA TRÁNSITO
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La comisión Directiva de la Asociación Cooperadora de la Zona Segunda Tránsito de acuerdo a las normas legales y estatutarias vigente, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) que se realizara el día 25 de Octubre del corriente año a las 21:00 hs en su sede social sita en calle Neuquén N° 112 de la ciudad de Gral. Roca para tratar lo siguiente;

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos asambleístas para refrendar conjuntamente con el presidente y el secretario el acta de asamblea.
- 2º) Lectura del acta asamblea anterior.
- 3º) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 4º) Lectura y aprobación de memoria, balance e informe de la Comisión Revisora de Cuenta, correspondiente al ejercicio cerrado del 01 de Julio año 2021 al 30 de Junio año 2022, ejercicio cerrado del 01 de Julio año 2022 al 30 de Junio año 2023.
- 5º) Renovación de Autoridades.-
Cordoba Luis Ernesto, Presidente - Gramaglia Néstor, Secretario.-

---●---

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y MINERÍA
DE INGENIERO JACOBACCI
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convocase a los Señores Socios de la Cámara de Comercio, Industria y Minería de Ingeniero Jacobacci a Asamblea General Ordinaria (F. de T.) que se realizará el día 19 de Octubre de 2024, a las 16 horas, en la Sede social sita en Av. San Martin 553 de la Ciudad de Ingeniero Jacobacci, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- Designación de dos Socios para refrendar conjuntamente con miembros de la Comisión Normalizadora.

2º.- Lectura del Acta de la cesión anterior y su consideración.

3º.- Razones de la Convocatoria Fuera de Término.

4º.- Consideración de Certificación del Estado de Recursos y Gastos. Anexos I, Anexos II, Anexos III e informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios económicos finalizados el 31/05/2022 y 31/05/2023.

5º.- Elección de 10 miembros titulares y 3 suplentes de la Comisión Directiva por finalización de mandatos y de 2 miembros titulares y 2 suplentes de la Comisión revisora de Cuentas por finalización de mandatos.-

Mónica Mena Vera, Presidente - Pablo Andrade, Secretario.-

---•---

ASOCIACIÓN BIBLIOTECA
POPULAR RUCA QUIMN
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

San Carlos de Bariloche, 3 de octubre de 2024

En cumplimiento con las Normas Legales y Estatutarias vigentes, la Comisión Directiva de la Asociación Biblioteca Popular Ruca Quimn, convoca a sus Asociados/as a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la Sede de la misma, cita en el Barrio Ada María Elflein, Edificio 11, Planta Baja, de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, el día 26 de octubre de 2024, a las 10,30 hs., primer llamado y 11 hs. el segundo.

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios/as para que, conjuntamente con la Sra. Presidente y Sra. Secretaria, suscriban y firmen el Acta de Asamblea.

2) Presentación de los Resultados Económicos y Memoria del Ejercicio N°23 – finalizado el 31/07/2024 -, a consideración y aprobación de los/as Sres./as socios/as.

3) Evacuar todas las consultas que los socios/as hagan sobre lo actuado en el período comprendido entre el 1º/08/2023 y el 31/07/2024; y proceder a votar todas las mociones que surjan de esta Asamblea, dejando el debido registro dentro de este punto.

María Victoria Baldinelli, Presidente - Alicia Inchauspe, Secretaria.-

---•---

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS
MAQUINCHAO
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

En cumplimiento de las correspondientes disposiciones estatutarias, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, el día 21 del mes de Octubre del año 2024, a las 20 horas, en la sede del cuartel sito en la calle: Sargento Manuel O´ con 263, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para refrendar el acta juntamente con el presidente y secretario.

2. Explicación de los motivos de la convocatoria fuera de término.

3. Puesta a consideración y aprobación de la Memorias, Balances e Informes de la Comisión revisora de cuenta correspondiente a los ejercicios cerrados al:

Ejercicio N° 18 Iniciando el 1 de Noviembre del año 2018 – finalizando el 31 de Octubre del año 2019.

Ejercicio N° 19 Iniciando el 1 de Noviembre del año 2019 – Finalizando el 31 de Octubre del año 2020.

Ejercicio N° 20 Iniciando el 1 de Noviembre del año 2020 – Finalizando el 31 de Octubre del año 2021.

Ejercicio N° 21 Iniciando el 1 de Noviembre del año 2021 – Finalizando el 31 de Octubre del año 2022.

Ejercicio N° 22 Iniciando el 1 de Noviembre del año 2022 – Finalizando el 31 de octubre del año 2023.

4. Renovación total de Autoridades de la Comisión Directiva.-

Catalán María Alejandra, Presidenta.-

ASOCIACIÓN TENEDORES DE BONOS
DE PARTICIPACIÓN INVAP S.E
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

En cumplimiento de normas legales y estatutarias vigentes, la Comisión Directiva de Tenedores de Bonos de INVAP S.E convoca a los/las Asociados/as a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término a celebrarse el día 21 de octubre del 2024 a las 15:00 Hs, en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "Google Meet", el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 115/20 dictada por la Inspección General de Personas Jurídicas de Río Negro.

2° Autorización al/la representante legal para confeccionar y firmar el acta.

3° Designación de dos socios/as para refrendar con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.

4° Razones de la convocatoria Fuera de Término.

5° Consideración y aprobación del ejercicio contable cerrado el 30/06/2024.

6° Renovación de Autoridades.

Se pone en conocimiento a los/las socios/as mediante mail que la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario

Matías Namiot, Presidente - Joaquín Sánchez Magariños, Secretario. -

PARTIDO POLÍTICO

Partido Podemos Bariloche
INFORME DE COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS
por el Ejercicio Finalizado el 31 de Diciembre de 2021

San Carlos de Bariloche, Jueves 1 de Agosto de 2022.

Sres. Afiliados

Podemos Bariloche

Por medio de la presente, informamos sobre las tareas de fiscalización de las operaciones Económico-Financieras dispuesto por las normas legales vigentes y la Carta Orgánica de nuestro Partido Político Podemos Bariloche, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.

Hemos efectuado un control detallado de las operaciones efectuadas durante el ejercicio económico objeto del presente informe, verificando la existencia de fondos mediante arquezos periódicos no programados, la legitimidad de los comprobantes y el traspaso de estos a los Estados Contables Año 2021, obteniendo resultados satisfactorios.

Controlamos también que los Estados Contables al 31 de diciembre de 2021, que comprenden los Estados de Situación Patrimonial, de Recursos, de Gastos Generales, de Flujo de Efectivo y de Evolución del Patrimonio Neto con sus notas y anexos correspondientes, que se pone en consideración de los afiliados, cumplen íntegramente con las normas contables vigentes.

Del resultado de lo actuado se pudo verificar que los importes contabilizados, concuerdan con la documentación respaldatoria de manera ordenada.

De lo expuesto, esta comisión resuelve dar su conformidad al balance general presentado por la Comisión Directiva.

Sin más que tratar, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar ut-supra establecidos.

Romina Malen Vidal, Revisor de Cuentas. - Dardo Argentino Reyes, Revisor de Cuentas. -

BOLETÍN OFICIAL

Secretaría Legal y Técnica - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO